TOMO 129 Montevideo, Lunes 13 de Diciembre de 1937 Núm. 9389

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUG.

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se autoriza a la Comisión Nacional de Turismo escriturar un terreno en Lavalleja, destinado a parador.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 24 de 1937.

Vistos los antecedentes relacionados con la promesa de venta a la Comisión Nacional de Turismo de veinte hectáreas de terreno en la Estancia Pororó (Departamento de Lavalleja) a razón de cincuenta pesos ($ 50.00) la hectárea;

Considerando conveniente proceder a la escrituración definitiva de dicha operación a fin de que el parador proyectado en ese lugar pueda quedar habilitado dentro del más breve plazo posible;

Atento a lo informado por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Comisión Nacional de Turismo para proceder a la escrituración definitiva de la operación de traslado de dominio de una fracción de veinte hectáreas de terreno en la Estancia Pororó, 7.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, perteneciente a don José María Sarasola y de acuerdo con la mensura, deslinde y amojonamiento efectuado por el agrimensor Angel A. Gianonni.

Art. 2.º La Comisión Nacional de Turismo pagará al señor José María Sarasola a cambio del dominio respectivo la cantidad total de un mil pesos ($ 1.000.00).

Art. 3.º La Escribanía de Gobierno y Hacienda extenderá las escrituras correspondientes.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se promueve a Cónsul al Vicecónsul en Wuppertal

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 24 de 1937.

Vista la nota número 296, carpeta 37|936, de Octubre 20 del año en curso, de la Legación de la República en Alemania,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Promuévese a la categoría de Cónsul honorario de la República en Wuppertal, al actual Vicecónsul honorario en dicha ciudad, señor Frnz Neinzs.

Art. 2.º Expídse la patente respectiva, comuníquese, etc. —**TERRA.** — JOSE ESPALTER.

En el N.º 9375 (25 de Noviembre) apareció el cuadro de leyes numeradas, correspondientes al 3.er Trimestre de 1937

3

Decreto. Se dispone el pase del Cónsul de Distrito en Bahia Blanca a Florencio Varela

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 24 de 1937.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de Distrito de segunda clase de la República en Bahia Blanca, señor Andrés Muñoz Anaya, a desempeñar las funciones de su cargo en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA. — JOSE ESPALTER.

4

Decreto. Se acepta la renuncia del Vicecónsul en Casablanca

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 24 de 1937.

Vista la nota número 1061|937, de 12 de Octubre del año en curso, del Consulado General de la República en Francia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que, del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Casablanca, ha presentado el señor Marcos de Mazieres.

Art. 2.° Agradézcansele los servicios prestados, comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

5

Decreto. Se disponen medidas contra el Cónsul de Distrito en Río Grande

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1937.

Vistos y considerando:

1.° Que el señor Cónsul de Distrito en Río Grande, don Nicolás Balbela, ha incurrido en atraso en la remisión de las rendiciones mensuales de cuentas y de los correspondientes comprobantes de depósitos de la renta recaudada en la Oficina Consular a su cargo;

2.° Que este hecho vulnera el artículo 325 del Reglamento Consular que preceptivamente establece "Los Agentes Consulares cerrarán sus cuentas el último día de cada mes y en los primeros cinco días siguientes remitirán por duplicado al Cónsul General de quien dependan, las correspondientes fórmulas de balance de estampillas, relación de ingresos, recibo de sueldos o asignación, etc., debiendo figurar entre esos documentos según corresponda los boletos de depósitos bancarios, los memorándums por gastos de comisión de giros, etc., etc.".

3.° Que en distintas oportunidades se notificó al referido Cónsul señor Balbela la mora en que estaba incurso, bajo los apercibimientos pertinentes y que no obstante ello hasta la fecha no ha sido regularizada la situación anormal antes referida,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Intímese al referido funcionario el envío de las rendiciones de cuentas pertinentes, fijándosele a tal fin un plazo perentorio de veinte días.

Art. 2.° Procédase sin más trámite a la retención de la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales de los haberes del Cónsul de Distrito don Nicolás Balbela, hasta quedar saldada la mora en que se halla incurso, según la liquidación que oportunamente formulará la sección respectiva del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.° Reitérese al referido funcionario el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 325 del Reglamento Consular bajo pena de lo establecido en el precepto 336 de la citada disposición reglamentaria

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se integra con un miembro la Comisión Redactora de un proyecto de Código sobre Legislación de la Aeronáutica Nacional

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 30 de 1937.—Número 2278|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Rómulo Borrat Fabini para integrar, como vocal, la Comisión Redactora de un proyecto de Código o Cuerpo de Leyes sobre Legislación de la Aeronáutica Nacional.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se destina un Capitán a la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo. Noviembre 30 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Escuela Superior de Guerra al señor Capitán Florencio M. Santiñaque, actual Ayudante del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

8

Decreto. Se revocan disposiciones sobre aceptación de renuncias de varios músicos de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo. Noviembre 30 de 1937.

Habiendo retirado las renuncias de sus cargos que en oportunidad presentaron los músicos de la Escuela Militar, que a continuación se expresan: clarinete 2.ª parte, señor José Aniello Pierre. bajo 2.ª parte, señor José Gómez y platillero 3.ª parte, señor José Palacios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Abróganse las resoluciones gubernativas de fecha 30 de Octubre próximo pasado y 20 de Noviembre corriente, mediante las cuales fueron aceptadas las renuncias presentadas por los músicos de la Escuela Militar mencionados en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

9

Decreto. Se nombra Dibujante de 3.ª en el Instituto Geográfico Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 30 de 1937.—Número 4332|934.

Encontrándose vacante, por jubilación del titular, el cargo de Oficial 9.° (Dibujante 2.°), en el ítem 3.13 "Instituto Geográfico Militar";

Atento 1.° A la disposición de orden legal que figura en el mismo ítem, en el sentido de que esa vacante será llenada "con un Dibujante 3.° a $ 1.200.00"; y

2.° A que por tratarse de un cargo técnico, que se requiere habilitación especial para ser ejercido, queda comprendido en la excepción prevista por el inciso E) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha Diciembre 31 de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Oficial 10.° (Dibujante de 3.ª) categoría IV, grado 6, remuneración mensual de $ 100.00,

en el ítem 3.13 "Instituto Geográfico Militar", de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, al señor Rogelio G. Miranda, actual Sargento 1.º en el mismo Instituto.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

10

Decreto. Se nombra un jardinero en la Escuela Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 30 de 1937.—Número 3053|937.

Vacante el cargo de Auxiliar 7.º (jardinero equiparado a tropa) en el ítem 3.07 "Escuela Militar";
Atento a la excepción prevista por el inciso E) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para ejercer el cargo S. 11 Auxiliar 7.º (jardinero equiparado a tropa) categoría Extra, grado 0, en el ítem 3.07 "Escuela Militar", del Presupuesto General de Gastos en vigor, al señor Antonio Scampini, actual Tambor en el mismo Instituto.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto contra la designación de Tesorero de la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 15 de 1937.—Número 437|937.

Vista la reclamación interpuesta por el señor Alfredo Comesaña por la designación efectuada a favor del señor Carlos Sacchi para el crago de Tesorero de la Dirección de Ganadería;
Resultando de estos antecedentes que el señor Comesaña desempeña por presupuesto el cargo de Ayudante de la Sección Desinfección Transportes y Exposiciones Ferias, con la asignación de $ 80.00 mensuales, categoría IV grado 4, siendo el cargo reclamado el de Tesorero-Habilitado con la asignación de $ 190.00 mensuales, categoría III, grado 11;
Que por lo expuesto no está el reclamante en situación administrativa de alegar sus derechos al ascenso cuando éste, según las definiciones más aceptadas, es la promición de la jerarquía inferoir a la inmediata superior dentro de determinada categoría de funciones y del respectivo escalafón administrativo a que pertenezcan los funcionarios, existiendo entre el cargo que desempeña el señor Comesaña y el que reclama numerosas jerarquías de funciones con distintas remuneraciones intermedias que lo alejan de la posición referida;
Que en cuanto a que el reclamante ha actuado en la Tesorería de esa dependencia considerándose capacitado para el desempeño de esa función, si bien es un antecedente útil, no obliga a la Administración ni puede alegarse como un antecedente decisivo. Es legítimo formular una aspiración a determinado cargo, pero hay impropiedad en invocar, como derecho, su pretensión, pues es inconciliable la existencia de éste, que presumiría para la Administración, el deber de reconocerlo, con la potestad discrecional que posee de optar por determinados funcionarios;
Que en ejercicio de esa potestad citada se designó al señor Sacchi para desempeñar el cargo referido, funcionario de larga y meritoria actuación, que venía desempeñando en la Administración Pública tareas de responsabilidad y de mayor jerarquía que las del oponente, y cuya actuación como Tesorero en la Dirección de Ganadería ha justificado ya el acierto del Poder Ejecutivo al proceder a su elección;
Por las consideraciones expuestas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desestímase la reclamación interpuesta por el señor Alfredo Comesaña por la designación efectuada a favor del señor Carlos Sacchi para el cargo de Tesorero-Habilitado de la Dirección de Ganadería.
2.º Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

12

Resolución. Se autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para invertir los proventos de 1937 y una suma para pago del personal obrero.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 15 de 1937.—Número 716|937.

Vistos: La gestión iniciada por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", solicitando autorización para invertir los "proventos" correspondientes al año 1937 y el refuerzo de rubro para pago del personal obrero y otros gastos, con la suma de $ 20.000.00, argumentando el creciente desarrollo de sus actividades impuestas por la ley número 8505 del 8 de Noviembre de 1929, en la que se dispone la reorganización de sus funciones sobre la base de un amplio plan de investigación, creándose al efecto las secciones: Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación; Plantas Industriales y Forrajeras y Laboratorio Fitopatológico, sin que para estos nuevos servicios se haya ampliado su personal ejecutivo;
Considerando: Que del examen de la planilla de "Proventos" correspondientes al año en curso, se deduce la insuficiencia de recursos que apenas cubren las obligaciones de los primeros cuatro meses;
Considerando: Que por decreto de fecha 21 de Mayo próximo pasado, se autorizó al Banco de la República para acreditar en el "Tesoro Nacional" a nombre de este Ministerio, el margen disponible de los recursos de cambio oficial, provenientes de las exportaciones de trigo de las cosechas 1935-36 y 1936-37 a fin de destinarlos a un "Plan de Fomento y Estímulo de la Agricultura Nacional";
Atento al informe favorable de la Contaduría General de la Nación y al de la Sección Contabilidad de esta Secretaría de Estado, en lo que respecta a la disponibilidad de rubro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para invertir los "Proventos" del año en curso y líbrese cheque contra la cuenta "Tesoro Nacional", por la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) a favor del mismo instituto, destinados a reforzar los recursos con que cuenta para el pago del personal obrero y otros gastos de la mencionada dependencia.
2.º La citada cantidad se imputará a la cuenta especial "Tesoro Nacional", Ministerio de Ganadería y Agricultura, Decreto 21 de Mayo de 1937.
3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

13

Resolución. Se acepta la renuncia de un Inspector de Garrapata y Sarna

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 15 de 1937.—Número 272|936.

Vistos estos antecedentes relativos a la renuncia del señor Julio Rodríguez Silva, de su cargo de Inspector de Garrapata y Sarna, para el que fué designado por decreto de Enero 30 de 1936;
Atento a lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Rodríguez Silva, en su calidad de Inspector de Garrapata y Sarna (ítem 11.04, S. 42, categoría IV, grado 4).
2.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

14
Resolución. Se acepta la renuncia de un Inspector de Sarna de Río Negro

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 11 de 1937.—Númereo 2104|936.

Visto: La nota-renuncia del señor José M. Leites Garay, el cargo de Inspector de Sarna, para el que fué designado por decreto de fecha Junio 30 de 1937,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Inspector de Sarna, destacado en el Departamento de Río Negro, don José M. Leites Garay.
2.° Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

15
Resolución. Se acepta la renuncia de un Inspector de Sarna de Flores

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 15 de 1937.—Número 2104|936.

Vistos estos antecedentes relativos a la renuncia del señor Angel M. Cuevas, de su cargo de Inspector de Sarna de Flores, para el que fué designado por decreto de fecha Junio 20 de 1937;
Atento a lo informado por la Dirección de Ganadería,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel M. Cuevas, en su calidad de Inspector de Sarna de Flores.
2.° Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

16
Resolución. Se declaran sujetos a expropiación terrenos próximos al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" destinados a colonia del personal con sus familias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 15 de 1937.—Número 1678|937.

Vistos: Las gestiones iniciadas por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" en el sentido de obtener un terreno hasta de 40 hectáreas, próximo al establecimiento, para establecer una colonia para su personal con familia;
Considerando: Que el terreno más apropiado para los fines previstos, forma parte de los campos de la antigua estancia "La Estanzuela", en la 1.ª sección judicial del Departamento de Colonia, y está comprendido en la fracción de 39 de 150 hectáreas 1.576 metros cuadrados, de la mensura judicial practicada en Noviembre de 1906 por el agrimensor Francisco J. Ros, limitando al Este con la fracción 38 y la escuela número 55 rural de Colonia Drabble, al Sur con el camino de Estación Estanzuela a Estación Tarariras y al Oeste con la cañada de La Estanzuela;
Atento a que la ley del 3 de Julio de 1923 autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar hasta mil hectáreas vecinas al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", de las que apenas se expropiaron 700 hectáreas quedando un margen sobrado para la obtención por esta vía, si no alcanzaran resultdo positivo las gestiones de compra directa a los distintos propietarios de esos prerdios del terreno ahora necesario,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar sujeto a expropiación, para que el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" pueda vender a sus obreros con familia, con el fin de que estén en condiciones de construir viviendas económicas, los terrenos hasta un total de 40 hectáreas, comprendidos en la fracción 39 del plano de la mensura judicial practicada en Noviembre de 1906 por el agrimensor Francisco J. Ros, de los campos de la ex estancia "La Estanzuela", en la primera sección judicial del Departamento de Colonia señalados por los límites que detalla en la parte expositiva de la presente resolución.
2.° Comuníquese. — TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17
Resolución. Se autoriza la clausura temporaria de la Sala de Lectura del Archivo de la Nación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 3 de 1937.—Número 283|917.

Vista la precedente nota de la Dirección del Archivo General de la Nación, solicitando la correspondiente autorización para proceder a la clausura de sus oficinas;
Atento a que tal pedido lo funda en el hecho de que es de imperiosa necesidad proceder a efectuar una limpieza general y la ordenación de toda la papelería que allí existe;
Considerando atendible el pedido formulado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Archivo General de la Nación, para clausurar al público, desde el 1.° de Enero entrante hasta el 20 del mismo mes, la Sala de Lectura, con el objeto de practicar en sí una limpieza general y la ordenación de toda la papelería existente.
2.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18
Resolución. Se integra con dos miembros la Comisión de Conservación del Barrio Colonial de la ciudad de Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 3 de 1937.—Número 3158|924.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Intégrase la Comisión de Conservación del Barrio Colonial de la Ciudad de Colonia, creada por decreto de 29 de Octubre próximo pasado, con los señores Senador doctor Felipe Ferreiro, Presidente del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y Coronel don Mario Cortés Arteaga.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres. Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.
El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.
Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 23

Noviembre 20 de 1937

Velezco y Rojas — Se impone una multa de $ 50.00 a dichos señores por infracción a la ley de 13 de Agosto de 1925. (Carpeta número 1517|937).

—Rafael D. Millot — Se libra orden de pago por $ 314.15 a favor de dicho señor como comisión del 2 o|o sobre la cantidad de $ 15.707.58 por concepto de impuesto de herencias. (Carpeta número 246|937).

—Asociación Comercial e Industrial de Rivera — Se resuelve mantener en vigencia el decreto de 5 de Agosto de 1936 que reglamenta el removido de maderas importadas dentro de la planta urbana de la ciudad de Rivera. (Carpeta N.o 17840|36).

—Wáshington de los Campos — Se libra orden de pago por $ 60.00 a favor de dicho funcionario que prestó servicios en la Agencia de Rentas de Tala en Agosto del corriente año. (Carpeta N.o 1399|37).

—Wáshington de los Campos — Se libra orden de pago por $ 60.00 a favor de dicho funcionario que prestó servicios en la Agencia de Rentas de Tala en Julio del corriente año.

—Pedro Rodríguez — Se libra orden de pago por $ 42.00 a favor de dicho funcionario que prestó servicios en comisión en la Agencia de Rentas del Tala del 1.o al 21 de Julio del corriente año. (Carpeta número 801|9?7).

—Dirección General de Impuestos Directos — Se libra orden de pago a favor de la mencionada Dirección por la suma de $ 20.00 para gastos de limpieza de la Sucursal de Lavalleja. (Carpeta número 1451|937).

—Isaac Azar — Se le impone una multa de $ 50.00 por infracción a la ley de 13 de Agosto de 1925. (Carpeta número 1375|937).

. Pablo Marton — Se expide certificado de análisis como "Natural" para una partida de 5.370 litros de vino blanco. (Carpeta número 1459|937).

—Agustín Brunelli — Se expide certificado de análisis como "Natural" para una partida de 4.000 litros de vino tinto. (Carpeta número 18575|936).

—Walter Terra — Se acepta la renuncia presentada por dicho señor. (Carpeta número 47|937).

—Félix A. Nadeo — Se libra orden de pago por $ 45.00 a favor de dicho empleado por concepto de gastos de estada en la sucursal de Treinta y Tres. (Carpeta número 17593|936).

—Juan F. Graviz — Se libra orden de pago por $ 60.00 a favor de dicho funcionario que prestó servicios en comisión en la Agencia de Rentas de Vergara por el mes de Setiembre último. (Carpeta número 15413|935).

—María E. Cataldi y Compañía — Se le impone una multa de $ 32.00 por infracción a la ley 16 de Enero de 1924. (Carpeta número 1350|937).

—Lamaisón y Compañía — Se expide certificado de análisis como "Natural" para una partida de 30.000 litros de vino blanco. (Carpeta número 968).

—Francisco Miraballes — Se libra orden de pago por $ 60.00 a favor de dicho empleado que estuvo a cargo de la Agencia de Rentas de Cerro Chato. (Carpeta número 1507|937).

—Atanasio Araújo — Se le impone una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de 11 de Enero de 1896 y 27 de Octubre de 1919. (Carpeta número 1506|937).

Se autorizan las siguientes devoluciones:

—Cervetti Vachin Hermanos — pesos 297.50. (Carpeta número 16589|935).

—Frigorífico Artigas — $ 1.249.26. (Carpeta número 9898|937).

—Dirección General de Impuestos Directos — Se acepta la renuncia presentada por la señora María R. de Benítez del cargo de papel sellado y timbres. (Carpeta número 62|22).

—Dirección General de Aduanas — Se acepta la renuncia presentada por el señor Benito H. Vernazza del cargo de marinero. (Carpeta número 26|937).

—Ministerio de Hacienda — Se la autoriza para mandar confeccionar en la casa F. Cammarano 15 uniformes de verano para Conserjes, choferes, porteros y peones al precio de $ 28.00 cada uno y 10 chaquetas a $ 11.50 cada una.

—Dirección General de Estadística — Se autoriza el refuerzo del rubro "Gastos de oficina" con la suma de $ 121.00. (Carpeta número 126|937).

—Se dispone que la Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General proceda a efectuar los siguientes reintegros:

—Relación número 566 — $ 139.95. (Carpeta número 80|937).

—Relación número 568 — $ 41.60.

—Wilson Sons y Co. Ltd. — $ 990.00. (Carpeta número 17711|936).

—Relación número 569 — $ 132.62.

—Relación número 570 — $ 207.48. (Carpeta número 80|937).

—Sebastián García Taltavull — $ 57.97. (Carpeta número 1457|937).

—Relación número 567 — $ 2.506.68. (Carpeta número 78|937).

—Ferrocarril Central del Uruguay — Se declara que las importaciones de "fuel oil" no están eximidas del pago del porcentaje de derechos a oro. (Carpeta número 8739|931).

Se autoriza para expedir las siguientes liquidaciones talonarias cuyas respectivas órdenes de pago se dispondrán:

—All América Cables Inc. $ 279.87. (Carpeta número 119|937).

—All América Cables Inc. — $ 92.86. importe de telegramas transmitidos por este Ministerio. (Carpeta N.o 119|937).

—Compañía Telegráfica Western Ltda. —$ 11.08 por telegramas transmitidos por este Ministerio. (Carpeta N.o 118|937).

—Ferrocarril Midland del Uruguay — $ 17.04 por concepto de pasajes expedidos por orden de este Ministerio. (Carpeta número 113|937).

—Ferrocarril Norte del Uruguay — $ 10.70 por concepto de pasajes expedidos por orden de este Ministerio. (Carpeta número 115|937).

—Compañía Italcable — $ 29.00 por telegramas transmitidos por orden de este Ministerio. (Carpeta número 122|937).

—Dirección General de Avalúos — Pesos 1.649.75 por concepto de diversos trabajos realizados por la Imprenta Nacional en el ejercicio próximo pasado. (Carpeta número 17949|936).

Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de lo siguiente:

—Ministerio de Defensa Nacional — De dos chassis para carga de 3.000 kilogramos y un tipo comercial destinados a la Inspección General del Ejército. (Carpeta número 136|937).

—Ministerio de Defensa Nacional — De un teodolito magnético "Askania" con su respectivo declinómetro a aguja destinado al Instituto Geográfico Militar. (Carpeta número 136|937).

—Ministerio de Defensa Nacional — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros del material para construcción de estaciones rodantes del Ejército Nacional. (Carpeta número 136|937).

—Ministerio de Defensa Nacional — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de 2 chassis "Ford" V8 tipo 85 y 2 chassis marca "Volvo Hesselman". (Carpeta 136|937).

Ministerio de Defensa Nacional — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un paquete conteniendo 105 globos. (Carpeta número 136|937).

—Ministerio de Defensa Nacional—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de 2 cajones conteniendo tubos de acero, roulemants, cintas y grampas para motores de avión. (Carpeta 136|937).

—Ministerio de Defensa Nacional—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de 1 canasto conteniendo tarros de emaillite. (Carpeta 136|937).

—Ministerio de Defensa Nacional — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de un teodolito de alta precisión "Wild T 3" y sus accesorios. (Carpeta 136|937).

—Ministerio de Defensa Nacional — Se autoriza la importación libre de derechos aduaneros de un nivel "Zeiss" y un quitasol. (Carpeta 136|937).

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de varios cajones que contienen material de repuesto. (Carpeta 142|937).

—Ministerio de Ganadería y Agricultura — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de material y repuestos para la estación radiodifusora "? X 4" de la Dirección de Agronomía. (Carp. 134|937).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de una válvula "Philips" pentodo PA. 12|15 y 1 Water Jacket 30 para PA. 12|15. (Carpeta número 140|937).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 35.810 kilos de hierro redondo. (Carpeta 140|937).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 630 kilos de cambrillones. (Carpeta 140|937).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 65 atados de hierro laminado. (Carpeta 140|937).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 465 kilos de puntillas de bronce para zapatero. (Carpeta número 140|937).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — De 9.200 metros cuadrados de cedro y 2.800 metros de pino Brasil de 1.a (Carpeta 140|937).

—Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado — De 2 cajones conteniendo teléfonos de mesa y galvanómetros de pila. (Carpeta número 151|937).

—Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado — De un fardo de cordones preparados para teléfonos. (Carpeta 151|937).

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Esta-

do — De 800 rollos de alambre galvanizado. (Carpeta 151|937).

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — De 2 cajones miliampérmetro y material no tarifado. (Carpeta 151|937).

—Contaduría General de la Nación— De 300.000 fichas de papel impresas para sus equipos mecánicos "Hollerit". (Carpeta 10|937).

—Facultad de Agronomía — De un cajón marca "C. S. y F." número 492 conteniendo una balanza especial para lana y 2 aparatos para clasificar lana. (Carpeta 134|937).

—Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal — De un piano, destinado a una escuela. (Carpeta 1429|937).

—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas —De una encomienda postal, conteniendo informaciones técnicas, cuyo peso es aproximadamente de 10 kilogramos. (Carpeta 140|937).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — De 3 condensadores "Hydra" número 73608, adquiridos en Alemania. (Carpeta 140|937).

—Ministerio de Defensa Nacional — De un amperímetro de 300 amperios marca "Siemens". (Carpeta 136|937).

—Ministerio de Defensa Nacional — De 19 cajones conteniendo 80 fusiles ametralladoras Z. B. 30, 160 cañones de repuestos y 400 cargadores para los mismos. (Carpeta 136|937).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — De un plato de hierro circular para máquina pulidora de mosaicos graníticos tipo "Romagosa". (Carpeta 140|937).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — De aisladores de diversas clases y Linestarter "Westinghouse". (Carpeta 140|937).

—Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal — De un piano destinado a la escuela de Paso de los Toros. (Carpeta 1429|937).

—Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal — De un piano automático destinado a la escuela "Nuevo Berlín". (Carpeta 1429|937).

—Ministerio de Defensa Nacional — de cinco aviones "Tiger Moth". (Carpeta 136|937).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — De 2.000 chapas de hierro "Stalloy" número 41 y 600 chapas número 168. (Carpeta 140|937).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — De 90 resortes para sillones giratorios. (Carpeta 140|937).

—Doctores Carlos P. Colistro y Gerardo Caprio — De un bisturí eléctrico y sus accesorios. (Carpeta 1395|937).

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General autorízasele para expedir las siguientes liquidaciones talonarias cuyas respectivas órdenes de pago se dispondrán:

—Sociedad Anónima Massey Harris Company Ltd. — De $ 3.400.00 a favor del Juzgado Nacional de Hacienda, y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, por concepto de indemnización de daños y perjuicios a que ha sido condenado a pagar el Estado en los autos caratulados "S. A. Massey Harris Co Ltda". (Carpeta 15716|935).

—Compañía de Aguas Corrientes — De $ 85.23 por agua suministrada al Ministerio de Hacienda, en los meses de Setiembre y Octubre de 1937. (Carpeta número 117|937).

—Dirección General de Comunicaciones — De $ 6.20 por servicios radiotelegráfico prestado al Ministerio de Hacienda en Agosto próximo pasado. (Carpeta 2|937).

—Dirección General de Comunicaciones — De $ 8.70 importe del servicio radiotelegráfico prestado al Ministerio de Hacienda. (Carpeta 2|937).

—Compañía Uruguaya de Navegación —De $ 237.05 importe de pasajes expedidos a favor del Ministerio de Hacienda. (Carpeta 17094|936).

—Compañía Uruguaya de Navegación —De 260.40 importe de pasajes expedidos a favor del Ministerio de Hacienda. (Carpeta 17094|936).

—Compañía Uruguaya de Navegación —De $ 431.27 importe de pasajes expedidos a favor del Ministerio de Hacienda. (Carpeta 17094|936).

—Compañía Telegráfica Western Ltda. —De $ 7.25 importe de los telegramas recibidos por el Ministerio de Hacienda, en el mes de Octubre próximo pasado. (Carpeta 118|937).

—Administración Nacional de Puertos —Se aprueba la resolución del Directorio del mencionado organismo prorrogando por un año a contar del 6 de Octubre último el contrato celebrado con la firma Astiz Hermanos. (Carpeta número 8252|931).

—Tesorería General de la Nación — Se autoriza el refuerzo del rubro "Gastos de Oficina" de la Tesorería General con la suma de $ 400.00. (Carpeta número 126|937).

—Mauro Coitinho — Se acepta la renuncia presentada por el señor Mauro Coitinho del cargo de Procurador de Impuesto en el Departamento de Tacuarembó. (Carpeta 47|937).

—Félix A. Nadeo — Se libra orden de pago por $ 45.00 para entregar el mencionado señor, por haber prestado servicios en la sucursal de Treinta y Tres. (Carpeta 17593|936).

—Ventura L. Santos — Se libra orden de pago de $ 90.00 a favor de dicho señor empleado de la Dirección General de Impuestos Directos que desempeñó una comisión en la Agencia de Rentas de Aiguá. (Carpeta 17755|936).

—Wáshington Escayola — Se libra orden de pago por $ 45.00 a favor de Wáshington Escayola empleado de la Dirección de Impuestos Directos que prestó servicios en la Agencia de Rentas de Paso de los Toros. (Carpeta 17271).

—Ferrocarril Central del Uruguay — Autorízase la liquidación del derecho de 5 o|o a los repuestos de locomotoras. (Carpeta 10811|932).

—Dirección General de Impuestos Directos — Autorízasele a invertir la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos) para intensificar la difusión de las ventajas excepcionales de pago que se ofrecen a los deudores del impuesto de sobretasa inmobiliaria. (Carpeta 15|937).

—Dirección General de Impuestos Directos — Autorízasele para invertir la suma de $ 225.10 (doscientos veinticinco pesos con diez centésimos) en el pago de publicaciones de avisos de la contribución inmobiliaria. (Carpeta 15|937).

—Dirección General de Aduanas — Autorízasele a descargar de su contabilidad la suma de $ 31.21 (treinta y un pesos veintiún centésimos), adeudada por el Museo Nacional de Bellas Artes, por concepto de derechos e impuestos aduaneros. (Carpeta 14131|934).

—Tesorería General de la Nación — Autorízasele para abonar al señor Jacinto Valente la suma de $ 242.10 (doscientos cuarenta y dos pesos con diez centésimos), por concepto de trabajos extraordinarios efectuados en la expresada oficina. (Carpeta 11|937).

—Contaduría General de la Nación— Autorízasele a abonar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la suma de $ 29.45 (veintinueve pesos con cuarenta y cinco centésimos), importe de carbonilla adquirida durante el mes de Agosto próximo pasado. (Carpeta 2|937).

—Dirección de Crédito Público — Autorízasele para abonar a la Imprenta Nacional, la suma de $ 864.00 (ochocientos sesenta y cuatro pesos), invertida en la impresión de $ 4.800 títulos especiales de Salud Pública. (Carpeta número 12|937).

—Dirección General de Impuestos Directos — Autorízasele para invertir la suma de $ 257.35 (doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centésimos), en el pago de publicaciones de avisos de la contribución inmobiliaria.

—Antonio Rovira. — Autorízasele para retornar al país, libre del pago de gravámenes de importación, de un cajón de cueros vacunos curtidos por haber sido rechazado en Hamburgo, por atribuírsele fallas. (Carpeta 18534|936).

—Juan Catalogne — Autorízase la inscripción en el Registro de Despachantes de Bella Unión a la expresada firma. (Carpeta 243|937).

—Dirección General de Impuestos Internos — Autorízasele para invertir la suma de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), en la construcción de dos alambiques, destinados al Laboratorio Químico de dicha Dirección. (Carpeta 17|937).

—Administración Nacional de Puertos —Autorízasele para renovar por un año a partir de Junio 18 de 1937, el contrato celebrado con la firma Baillod Domínguez y Compañía, para servicios de lanchajes. (Carpeta 1669|922).

—Relación número 571 — $ 2.644.22, por contribución inmobiliaria (Carpeta número 80|937).

—Banco Comercial — ($ 984.82), por contribución inmobiliaria. (Carpeta número 1231|937).

—Sociedad Franco Uruguaya — (Pesos 420.00), por contribución inmobiliaria. (Carpeta 1509|937).

—Dirección General de Impuestos Directos — Autorízasele para invertir la suma de $ 1.000.00 en la conducción e instalación de 25 ficheros metálicos en las sucursales de Rentas. (Carpeta número 15|937).

—Facultad de Arquitectura — Autorízasele para introducir en admisión temporaria una película cinematográfica. (Carpeta 1495|937).

—Dirección General de Aduanas — Declárase que el despacho provisorio de materiales destinados a las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, se refiere a la liberación de derechos y demás gravámenes aduaneros. (Carpeta 994|937).

—Sayago Polo Club — Autorízase la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un filtro para purificación de agua, un dosificador y otros accesorios destinados a dicho Club. (Carpeta 13946|934).

—Mato y Doldan Hermanos — Confírmase la resolución de 22 de Octubre de 1937, que impuso a la mencionada firma una multa de $ 155.00. (Carpeta número 1551|937).

—Emilio L. Daners — Se libra orden de pago a favor del Procurador señor Emilio Daners por la cantidad de pesos 67.91. (Carpeta 246|937).

—Hugo Martinelli — Se libra orden de pago a favor del mencionado Procurador, por la suma de $ 157.05. (Carpeta número 246|937).

—Enrique Chapuis — Se libra orden de pago a favor del mencionado procurador, por $ 223.64. (Carpeta 246|937).

—Antonio Jorge — Se autoriza que la Tesorería General previa intervención de Contaduría, reintegre al nombrado comerciante la suma de $ 82.49. (Carpeta número 870|937).

—Dirección General de Impuestos Internos — Se le autoriza a invertir desde el corriente mes de Noviembre la suma de $ 160.00 en erogaciones que demande el contralor y fiscalización de la ley 17 de Julio de 1903.

—Félix A. Nadeo — Se libra orden de pago por la cantidad de $ 37.65 a favor del mencionado funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, con motivo de haber efectuado el empadronamiento de "La Pedrera".

—Ferrocarril Central del Uruguay — Se manda practicar liquidación talonaria a su favor por $ 16.56 por concepto de pasajes. (Carpeta 114|937).

—Ferrocarril Norte del Uruguay — Se manda practicar una liquidación talonaria a su favor por $ 10.70 por pasajes girados durante el mes de Setiembre próximo pasado. (Carpeta 115|37).

—Ferrocarril Central del Uruguay — Se manda practicar liquidación talonaria a su favor por $ 219.36 por pasajes y fletes girados durante el mes de Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 112|937).

—Ferrocarril Midland del Uruguay — Se manda practicar una liquidación talonaria a su favor por $ 42.24 por concepto de pasajes girados durante el mes de Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 113|937).

—Administración Nacional de Puertos —Se presta aprobación al contrato de lanchaje de exportación celebrado ad referéndum entre dicha Administración y la firma Otegui Hermanos, por el término de un año. (Carpeta 14724|934).

—Héctor Supicci Sedes — Se declara que la exoneración de los derechos de importación autorizada con fecha Junio 30 de 1937 a un auto "Ford", 8 cilindros tipo coupé 85 modelo 1937, comprende también los demás gravámenes aduaneros que pudiera corresponderle. (Carpeta número 13729|934).

—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de lo siguiente:

—Radio Club Uruguayo — De varias válvulas y transformadores especiales. (Carpeta 15704|935).

—Compañía P. L. U. N. A. — De un paquete conteniendo cuatro kilos bruto, repuestos para aeroplanos, llegado por vapor "Highland Chaiftain" procedente de Londres. (Carpeta 18143|936).

—Contaduría General de la Nación — De una máquina de calcular eléctrica y sus accesorios. (Carpeta 137|937).

—Ministerio de Salud Pública — Se declara que la franquicia otorgada con fecha 4 de Diciembre de 1936, corresponde: 3 cajones marca L. M. E. números 9130-32 llegados por el vapor "Wittel" en Abril de 1936, al permiso número 18470 y al permiso número 18472, dos faros marca M. S. P. número 6719-20 llegados por el vapor "Vigo" en el mismo mes. (Carpeta 17009|935).

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — De los implementos destinados al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (Carpeta 140|937).

—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — Se le autoriza a vender a la Dirección de Aeronáutica Militar varios útiles sin recargos de derechos aduaneros. (Carpeta 578|937).

—Ministerio de Defensa Nacional — Se declara libres de derechos y adicionales aduaneros, la hojalata que importa el Frigorífico Nacional.

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros para 200.000 fichas de máquinas tabuladoras. (Car. 14772|934).

—Contaduría General de la Nación — Se le autoriza para imprimir en la Casa Waterlow y Sons 1:600.000 fojas de papel sellado y 25:000.000 de timbres de comercio, a fin de completar las necesidades para el año 1938 y 1939. (Carpeta número 10|937).

—Relación número 572 — ($ 353.89) por contribución inmobiliaria. (Carpeta número 80|937).

—Sucesión de Virgilio Cruz Piegas — ($ 568.32), por impuesto de herencias. (Carpeta 180434|936).

—Pedro F. Martínez — Previa intervención de Contaduría, la Tesorería General de la Nación, abone al Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, señor Felipe Pedro Martínez, la suma de $ 633.75 importe del 50 o|o de las costas en diversos juicios, relativos al cobro de la contribución inmobiliaria. (Carpeta 1530|937).

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por el Ministerio de Obras Públicas el día 24 de Noviembre de 1937.

Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Casa Eugenio Barth diversos artículos para la misma, importe: $ 16.90.

—Licencia médica por el término de 10 días concedidas al obrero Gerónimo Cóppola.

—Idem, ídem 15 días al caminero Félix Gutiérrez.

—Pasa a la Contaduría General la relación número 2578 de planillas de jornales de la Dirección de Vialidad por el mes de Octubre próximo pasado.

—Idem, ídem número 2579 también por el mismo mes.

—Licencia médica por el término de 10 días concedida al caminero Rosendo Garín.

—Hoja de fondos por $ 1.500.00 a favor de Juan José Bellini.

—Idem, ídem relación número 2576 de cuentas por suministros a la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de Cassarino Hnos. y Sala Iriarte y Bofill, materiales por un importe total de $ 376.75.

—Nota a la Dirección de Vialidad urgiéndole informe sobre la denuncia aparecida en el periódico de Mercedes "Acción" sobre el peligro que entraña para el tránsito en la carretera Montevideo-Mercedes los depósitos de balasto allí existentes.

—Se autoriza a la Dirección para adquirir de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, 30 bolsas de cemento.

—Idem, ídem a la Dirección de Vialidad para adquirir de la casa Finterswald y Schaih varios repuestos por un importe de $ 125.25.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 4.978.20, importe de las planillas de jornales del personal que trabajó en Setiembre próximo pasado en las obras detalladas en la relación B.2-75.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los Talleres Metalúrgicos "El Acero" y talleres de la Administración Nacional de Puertos la confección de engranajes y torneados para la Draga A. 14.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 2572 de cuentas por suministros efectuados a la Dirección de Vialidad en los meses de Enero, Marzo, Mayo, Junio y de Julio a Octubre del corriente año.

—Licencia médica por el término de 7 días concedida al obrero Severo P. Madama.

—Idem, ídem por 8 días al señor Pedro Bermudez.

—Idem, ídem por 45 días al señor A. Rama.

—Se libra a favor del Ingeniero Juan A. Stella por la suma de $ 2.253.76 importe del certificado número 1 expedido a su favor por trabajos efectuados al 30 de Setiembre próximo pasado en la construcción de la carretera Florida-La Cruz.

—Idem, ídem a favor del Banco Italiano del Uruguay cesionario de don Alejandro Sosa Díaz por la suma de pesos 274.13, importe de la diferencia de jornal mínimo del personal que trabajó en los meses de Abril y Mayo próximo pasado, en las obras del camino Paso de la Cadena a carretera San Antonio-San Ramón.

—Idem, ídem en la misma forma por la suma de $ 509.20, importe de la planilla del personal que trabajó en Agosto próximo pasado, en las obras del camino Paso de la Cadena a San Antonio y San Ramón.

—Idem ídem en la misma forma por la suma de $ 496.19, importe de la planilla por diferencia de jornales correspondientes al mes de Julio próximo pasado, por obras en el camino Paso de la Cadena a San Antonio y San Ramón.

—Licencia médica por 10 días al jornalero Guillermo Páez.

—Se autoriza al encargado del garage del Ministerio para adquirir de la FUNSA una cubierta 30 por 450 por la suma de $ 16.20.

—Idem, ídem a la Dirección de la Casa J. Fábregas y Cía., varios artículos para faroles "Fabro".

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 2.273.49, importe de las planillas de jornales del personal que trabajó en Octubre próximo pasado en las obras detalladas en la relación B. 282.

—Se libra orden de pago a favor de don Rodolfo Casterés por $ 2.680, importe del certificado número 1, por obras realizadas el 30 de Setiembre próximo pasado en el camino de Colonia a Joaquín Suárez.

Asuntos despachados por el Ministerio de Obras Públicas, el día 26 de Noviembre de 1937.

—Se libra orden de pago a favor del señor Francisco Vidal Rodríguez por la suma de $ 5.975.00, destinada a abonar el certificado número 1 (único) por suministro de balasto al 15 de Octubre próximo pasado para las obras de la carretera Melilla-Belastiqui.

—Idem, ídem a favor de don Albino Zecchi por la suma de $ 4.439.49, importe del certificado número 1 expedido a su favor por trabajos ejecutados al 30 de Setiembre próximo pasado en la construcción de los puentes del camino San José-Trinidad.

—Idem, ídem por la suma de $ 213.04, a favor de Stelardo e hijo y Odyakoff importe de la planilla por diferencia de jornal mínimo del personal que trabajó en los meses de Junio y Julio próximo pasado en las obras del puerto del Buceo.

—No se hace lugar al pedido de exoneración de multa formulado por don Rafael Castro.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Sala, Iriarte y Bofill S. A., materiales de hierro por un importe de $ 293.01.

—Se libra orden de pago a favor del señor Albino Zecchi por la suma de pesos 1.069.22, importe del certificado número 3 expedido a su favor por obras ejecutadas al 30 de Setiembre en el camino de Paysandú-Salto. kilómetro 16 al 21.

—Idem, ídem a favor de Adolfo Tasiás Nogues por la suma de $ 5.254.42 importe del certificado número 2 expedido a su favor por materiales suministrados al 31 de Octubre próximo pasado, a las obras del camino Mercedes-Soriano.

—Idem, ídem a favor de la Compañía Platense Siemens Schukert S. A. por la suma de $ 5.228.35, importe del certificado número 1 expedido a su favor por trabajos realizados al 30 de Setiembre en el puente Paso del Bote sobre el río Tacuarembó Chico.

—Idem, ídem a favor del Banco Italiano del Uruguay cesionario de los señores Neyeloff y Ferriolo por la suma de $ 470.12, importe del certificado número 1 expedido a su favor por trabajos realizados al 31 de Octubre próximo pasado en el puente sobre el arroyo Gutiérrez.

—Se conceden 7 días por enfermedad al señor Juan Iruleguy.

—Nota al Ministerio de Hacienda acusando recibo a otra del citado Ministerio donde se informa acerca de las utilidades que resultarán de la liquidación de la Caja Autónoma de Amortización con destino a Obras Públicas en el Cerro.

—Licencia médica al obrero Saturnio Rey.

—Iedm, ídem por 7 días al Ingeniero Manuel C. Norbis.

—Idem, ídem por 8 días al señor Bernardo Menéndez Bidegay.

—Se libra orden de pago a favor de don Albino Zecchi por la suma de pesos 846.00, importe de las retenciones del 5.o de Garantía efectuado en los certificados 1, 2 y 3 por Julio, Agosto y Setiembre próximo pasado, referente a suministro de balasto con destino a la carretera Cardona-Drabble.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación, rendición de cuentas formulada por el Ingeniero Rampoldi del anticipo de fondos de $ 100.00 recibido en Agosto próximo pasado.

—Idem, ídem relación de cuentas número 2533 por suministro a la Dirección de Vialidad en Octubre del corriente año.

—Se autoriza al Garage del Ministerio para proveerse de 3.000 litros de nafta a granel.

—Idem, ídem a la Dirección de Hidrografía para llamar a licitación por el carenage del ganguil E. 8.

—Licencia médica por el término de 15 días al caminero Pablo Mercurio.

—Idem. ídem por 10 días al Auxiliar Matilde Terra.

—Se autoriza a la Tesorería General para abonar la suma de $ 7.50, importe de 3 días de sueldo del señor Darío G. Chaves en Octubre próximo pasado.

—Idem, ídem a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la firma Antonio Parodo 10 metros lineales de chapas esmaltadas.

—Se libra orden de pago a favor de don Manuel Pena por la suma de pesos 7.302.96, destinada a abonar el certificado número 2 expedido a su favor por obras ejecutadas en Octubre próximo pasado en el terraplén de la explanada del puerto del Buceo.

—Se conceden tres meses de licencia por enfermedad a don Fidel de Biasse.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación hoja de fondos por la suma de $ 100.00, a favor del sobrestante Luis M. Lareri.

—Idem ídem, a favor del ingeniero Manuel C. Norbis por $ 3.82.

—Idem, ídem, relación número 2580 de cuentas de la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de $ 531.65 importe de la planilla del personal que trabajó a destajo en Octubre próximo pasado detalladas en la relación B 2-85.

—Idem, ídem la suma de $ 5.97 importe de cuentas originadas con motivo de los trabajos de arbolado de la carretera Melo-Frayle Muerto-Tupambaé en Agosto y Setiembre próximo pasado.

—Nota a la Dirección de Vialidad urgiéndole el pronto despacho del expedientillo referente a una solicitud de la Junta local de San Antonio sobre contribución por parte del Estado en los trabajos de terminación de las obras de pavimentación con macadam que se efectúan en la calle San José de la mencionada localidad.

—Pasa a la Contaduría General relación de cuentas varios acreedores por suministros efectuados a la Dirección de Hidrografía en Setiembre y Octubre últimos por un importe total de $ 1.658.28.

—Idem, ídem hoja de fondos a favor de don Segundo García por la suma de $ 100.00.

—Licencia médica por el término de seis días concedida al señor Ernesto Scaravino.

—Se libra orden de pago a favor de don Carlos Gásperi por la suma de pesos 969.93 importe del certificado número 9 expedido a su favor por obras ejecutadas al 30 de Setiembre próximo pasado en el puente sobre el arroyo San Francisco Chico.

—Idem, ídem a favor de la Empresa Juan C. Servetti Hermanos por la suma de $ 1.581.65 importe del certificado único expedido a su favor por concepto de construcción de alambrados en el camino desde la carretera a Florida-Paso de Severino.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Diciembre 7 de 1937

Se conceden vistas por el término de diez días a:

Compañía Industrial Farmacéutica Ltda, marca "Ayer", acta 30335 con oposición de La Química Bayer de Weskott y Compañía.

Francisco Drago, marca "Velox", acta 29968 con observación de la Oficina de Marcas.

Colgate Palmolive Peet Company de Delaware, transferencia de la marca "Palmolive", Reg. 28588 que era propiedad de Colgate Palmolive Peet Company de Chicago.

—Se conceden nuevos plazos de diez días a:

Abraham Chteyn, marca "Remington", acta 30257.

Miguel A. Trianón, marca "Grano de Oro", acta 29865 con oposición de S. A. Molinera y Panificadora del Uruguay.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio, para emitir opinión:

Compañía Swift de Montevideo S. A. marca "Pomex", acta 29772.

—Pasa a dictamen del Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Juan Camani, pedido de privilegio para "Producto para destrucción de insectos y animales dañinos" acta 4136 con oposición de William Cooper y Nephews Ltda.

—Pasa a la Cámara de Industrias para emitir opinión:

Salvador y Pascual Barrios (hijo), pedido de privilegio para "Persianas de enrollar sistema "Barrios", acta 4596.

—Pasan a la Oficina de patentes para agregar a los antecedentes respectivos:

José Pino, transferencia de la marca "Marcela", acta 30636, en favor de M. [illegible] Bosiavich.

Tapie y Compañía, oposición a la marca "Tropical", solicitada por acta 30702 por F. García Lamelas.

Tapié y Compañía, oposición a la marca "Frescoral", solicitada por acta número 30701 por F. García Lamelas.

Idem a informe:

Standard Brands Incorporated, transferencia de la marca "Royal", acta 24113 solicitada por Royal Baking Powder Company.

Bernardo Martínez, transferencia de la marca "Majestic", Reg. 28890 en favor de Barrera Hermanos.

Destilerías, Bodegas y Viñedos el Globo Ltda., transferencia de la marca "Etiqueta" Reg. 20988, que era propiedad de S. A. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba.

Idem, transferencia de la marca "Labor", Reg. 17768 que era propiedad de S. A. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba.

Idem, transferencia de la marca "Etiqueta Media Luna", Reg. 17769, que era propiedad de S. A. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba.

—Pasan a la Oficina de Patentes para emitir su opinión:

Universal Oil Products Company, pedido de privilegio para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de combustibles para motores", acta 3676.

Manuel Panizza, pedido de privilegio para "Mejora en zapatillas y calzado con suela de goma, caracterizados por estar clavados, en vez de cosidos o vulcanizados", acta 4366.

Paul C. Hellinger, Clemot y Bugna, pedido de privilegio para "Fabricación de sobaqueras de goma, o de goma y tejido de algodón o seda o de tejido impregnado" acta 458.

Francisco Tamas Balcar, pedido de privilegio para "Equipo receptor transportador de ondas radio frecuencia denominado "Trans-adicional". acta 4291.

Manuel Silva Castro, pedido de privilegio para "Fabricación de juguetería de goma inflable para playa (figuras de animales) y fabricación de alfombras o de camineros de goma a base de cauchout aglomerado o desperdicios de cauchout", acta 525 con oposición de Scalone y Compañía y Busanello y Lindmayer.

Manuel Elzaurdia, pedido de privilegio para "Mejoras en métodos de construcción", acta 4197

Francisco Szalkay y Teodoro Corraleo, pedido de privilegio para "Fabricación de chinches y plumas de escribir". acta 606 con oposición de Francisco Hampel.

Juan B. Pellizzetti, pedido de privilegio para "Mejoras en uniones de bordes o aristas de paredes de envases", acta acta 4398.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

67.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 17 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

21—Aborto Voluntario y Homicidio Piadoso. — Modificación del Código Penal. — Exposición del señor Representante doctor José Gorosito Tanco, en la que trata los tópicos: magno problema; la famosa disyuntiva Shakesperiana; plan de exposición; los proyectos presentados; identidad de los proyectos del Poder Ejecutivo y de la Comisión Especial; las consecuencias del aborto. (Es interrumpido por una cuestión de orden).

22—Cuestiones de orden. — Moción del Representante don Miguel Vieyte, de prórroga de término hasta que el señor Representante Gorosito Tanco concluya su discurso y de continuación de la sesión y consideración en segundo lugar del asunto referente a Vigilancia y Administración de Islas Fiscales del Uruguay. (Afirmativa). — Emisión de 2.500.000 pesos en títulos de "Obras Públicas 1937". Inclusión en la orden del día de la primera sesión de Diciembre. (Moción del señor Representante don Ismael N. Esquibel).

23—Aborto Voluntario y Homicidio Piadoso. — Modificación del Código Penal. — El señor Representante Gorosito Tanco reanuda su exposición. Trata los tópicos: situación del médico y el proyecto Stewar Vargas; impracticabilidad del proyecto Cabrera Martínez; una falacia de falsa apreciación. (Es interrumpido por una cuestión de orden).

24—Cuestión de orden. — Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide, en el sentido de que en la continuación de la sesión se trate toda la orden del día. (Afirmativa),

25—Aborto Voluntario y Homicidio Piadoso. — Modificación del Código Penal. — El señor Representante Gorosito Tanco reanuda su exposición. Trata los tópicos: conceptos biológicos y fisiológicos sobre el problema; concepción genética y la personalidad en gestación; Código Penal versus Código del Niño; otra consecuencia del límite temporal; la realidad inevitable; la misión suprema de la mujer; impunidad legal incomprensible; válvula de escape legal; el imperativo racional y el problema; resumen del análisis de los proyectos; posición del orador: contra la licitud: las razones raciales; el proyecto Pringles; Congreso Americano del Niño de Montevideo.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Argüello, Artecona, Azeves, Baltar, Barañano, Barbé, Boninó, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Casas Araújo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Montes, Mestre, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Morfé, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 68.

Faltan:

Con licencia. los señores Representantes: Antúnez, Bado, Camps, Cersósimo, Estol y Ruggiero.

Total: 6.

Con aviso, los señores Diputados: Aldama, Almada, Carballo, Echeverri y Vigliola.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Aznárez, Barragué, Carámbula García, Castro, Espalter, Ferrería, Gómez (don Eugenio), González Olaza, Lateulade, Machado, Manacorda, Pérez Sánchez, Peyrou, Rossi, Schekleton, Stewart Vargas, Tuso y Viera.

Total: 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje y proyecto por el que se faculta al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para caucionar deuda de propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con destino al cumplimiento de sus obligaciones.

2—Mensaje y proyecto de ley, por el que se amplían las disposiciones de la ley de 3 de noviembre de 1932. (Deudas de los Municipios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles).

—A la Comisión de Legislación Social.

3—Pensión a la viuda e hijos del ingeniero Carlos María Saralegui.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

4—Reglamentación del ejercicio de la profesión de Contador Público y Perito Mercantil.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes asuntos:

5—Proyecto de Ley por el que se modifica el régimen a que está sujeto el ejercicio profesional de la farmacia.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

6—Proyecto de Ley por el que se desttinan 3.000 pesos anuales, como subvención a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

7—Pensión a la señora Felisa Sandobal de Servetti.

8—Pensión a la esposa e hija soltera de don Julio N. Moyano.

9—Asignaciones máximas de Jefes y Oficiales retirados.

10—Autorización a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para abonar pasividades con Bonos de Previsión Social.

11—Inversión de 1.000 pesos como contribución del Estado, a la erección del monumento al Profesor doctor Luis Morquio.

—Archívense.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

12—Del de Ganadería y Agricultura, en la que contesta la exposición formulada por el señor Representante don Armando D. Pirotto, relativa a la fabricación de alcoholes de fruta, por parte del Sindicato Ozark, de Nueva Helvecia.

13—Del de Relaciones Exteriores, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor José Gorosito Tanco, relacionada con la construcción de una Parada en el paraje conocido por "La Charqueada", Departamento de Treinta y Tres.

14—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, en la que contesta la exposición formulada por el señor Representante don Líber Troitiño, referente a la construcción de la escuela de la localidad de Batlle y Ordóñez y a la supresión de la Plaza de Deportes de la Aguada.

—A sus antecedentes.

15—El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, contesta la exposición del señor Representante, doctor José Gorosito Tanco, relacionada con la escuela N.o 3 de Isla Patrulla, del Departamento de Treinta y Tres.

—A sus antecedentes.

16—El señor Representante don Alfredo Nébel Ellauri, solicita de la Mesa requiera informes, por intermedio del Ministerio de Hacienda, de la Administración Nacional de Puertos, relacionados con el salvamento y reparación del vapor "Michaelis".

—Transmítase.

17—Los señores Representantes, doctor Julio César Estol, doctor Mario Camps, don Lisandro Cersósimo, don Pedro Ruggiero, don Odorico Antúnez, don Alcides Aldama y doctor Fidencio Nunes Ribeiro, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16:

Con licencia: Bado e Iturbide.

Con aviso: Almada, Buranelli, Echeverri, Pérez Aquino y Vigliola.

Sin aviso: Acosta, Aldama, Baltar, Barbé, Barragué, Carámbula García, Castro, De León, Espalter, Estol, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), Lateulade, Machado, Manacorda, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Restuccia, Rossi, Schekleton, Stewart Vargas y Torres.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

—Se han anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa siete señores Diputados. Dispone cada uno de ellos de tres minutos para hacer su exposición.

5

Tiene la palabra el señor Raffo Arrosa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: en varias oportunidades, aprovechando esta media hora previa, he hecho notar la cantidad de agricultores que hay desalojados en el Departamento de Soriano y también en todas las zonas agrícolas del país. Hoy, vuelvo a insistir, pues es necesario se tomen medidas con tiempo, dado el crecido número de familias que quedarán sin campo en abril próximo.

Entiendo, señor Presidente, que hay que ir a la expropiación de tierras vírgenes por intermedio del Banco Hipotecario, dentro de las zonas que éstas se encuentran, contemplándose de esta manera los pueblos que por éstas se formaron, y aprovechando esta oportunidad, debo manifestar que tengo en mi poder una circular de la Comisión Fomento de Drabble con los nombres de los agricultores que serán desalojados en esa zona, y también un detalle de varios campos que se podrían adquirir en esa localidad.

Si de todas las zonas agrícolas se tomasen datos en ese sentido, se comprobaría la realidad de lo denunciado, y tengo el convencimiento que nuestro Gobierno, que siempre se ha preocupado con interés por nuestros colonos, tratará de solucionar favorablemente esta imperiosa necesidad, llevando el bienestar y la tranquilidad a muchos cientos de hogares.

Como considero que se trata de un problema de interés nacional y de urgente solución, solicito de la Mesa que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Ganadería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Raffo Arrosa al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Ganadería.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Morales.

SEÑOR MORALES. — Señor Presidente: un asunto similar al que acaba de plantear el señor Diputado Raffo Arrosa, me obliga a hacer uso de la palabra.

Noticias de Artigas me hacen saber que en la 10.a sección policial de aquel Departamento, zona del Pintado, existe en campos fiscales una colonia con una población de alrededor de doscientos habitantes, 38 o 40 familias, a las que se les ha intimado, o está por intimárseles, juicio de desalojo.

Considero que este asunto debe merecer la atención de los Poderes Públicos que en diversas oportunidades se han preocupado de solucionar la situación de los agricultores que ocupan predios particulares, tratando de sancionar leyes que los amparen, y digo que este asunto debe merecer más atención, porque tratándose de un predio del Estado, éste tiene más obligación que nadie, de velar por los agricultores que lo ocupan.

Para que no se crea, señor Presidente, que hay algún propósito electorero en mis manifestaciones, quiero dejar constancia que este asunto fué planteado por el señor Diputado Almada hace dos o tres años, y se suspendieron los juicios de desalojo que ya se habían iniciado. Además, la denuncia me llega de un dirigente colorado de aquel Departamento, señor Emilio Mello.

De manera que, hechas estas aclaraciones, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de que tome las medidas conducentes a solucionar esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Morales para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de la referencia a los fines indicados.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Pirotto.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: con el propósito de colaborar en la obra patriótica del establecimiento de nuevas fuentes de riqueza, que desarrolla el Poder Ejecutivo, me propongo pronunciar algunas palabras sobre la industria sericícola, tan desdeñada entre nosotros, apesar de ofrecer ingentes posibilidades. Esta industria, que data de millares de años, que tiene su origen en un pasado fabuloso, poblado de personajes legendarios, que la imaginación gusta representarse envueltos en flotantes hábitos de seda, desde la China, en donde al parecer tuvo su iniciación, se generalizó en siglos remotos a los países del Mediterráneo, cuna de nuestra civilización, extendiéndose más tarde por el mundo entero.

En nuestro país fué el ilustre Larrañaga el primero que preconizó la conveniencia de su explotación, haciendo un profundo estudio sobre su adaptación a nuestro medio ambiente, que le permitió, no sólo afirmar la posibilidad de su implantación, sino también iniciarla con el más franco de los éxitos. Desgraciadamente, la vida holgada y fácil de aquellos días, impidió que prosperara tan plausible iniciativa, que en los primordios de este siglo fué concretada en un proyecto de ley y defendida con acopio de indiscutibles razones por aquel hombre superior que se llamó Angel Floro Costa.

La incuria de los gobiernos y las facilidades amplias que ofrecían otras actividades, hicieron que la sericicultura desapareciera casi totalmente. Nuestros colonos, italianos y españoles en su mayor parte, a pesar de provenir de tierras donde las generaciones crecen entre moreras y capullos en cuanto se afincaron en nuestra campaña olvidaron la industria que había subvenido a las necesidades de sus mayores y despreciaron práctica y experiencia, dedicándose a la monocultura, al trigo o al maíz. Era más cómodo sembrar y esperar la época de recoger!

Y nuestro país, que descuidó estas pequeñeces, tiene ahora que surtirse en el extranjero de este producto cuyo consumo alcanza a cifras millonarias. Nadie se preocupó del gusano de seda. Nadie plantó moreras, ni siquiera para sombra del ganado, y hoy somos tributarios de otras naciones para un artículo que los hombres viejos, las mujeres y los niños de nuestras chacras, podrían haber producido muy bien, sobre todo si se tiene en cuenta que la mayoría de los colonos llegaban a nuestras playas, después de haber dedicado a la industria de la seda los días de su adolescencia.

No pasó lo mismo en otros Estados de América. Brasil, Cuba, Guatemala, México, Colombia, Venezuela, etc., son hoy grandes productores. Su ejemplo debe alentarnos, ya que nosotros aún estamos a tiempo de fomentar la sericicultura, que, a otras ventajas, une la de ser una pequeña industria que permitiría intervenir en ella a numerosas familias, especialmente si se implantara un sistema de colaboración semejante a la "mezzadria" generalizada entre los laboriosos productores del Piemonte.

En el Uruguay, donde la Naturaleza se muestra tan pródiga para con todo aquel que sabe honrarla con el trabajo, encuentran suelo propicio los árboles que más comunmente se utilizan para la alimentación del gusano.

El "bombyx mori", que es la especie más común, se alimenta de la morera, cuyas variedades —nigra y alba— crecen en nuestro país magníficamente. Es menester que el Ministerio de Industrias estimule la plantación de moreras, que son árboles cuya notable utilidad se señala en un manifiesto del Ministerio de Agricultura del Estado brasileño de Minas Geraes, cuyos principales conceptos me voy a permitir leer: "Si hay que hacer en la chacra algún cerco, si tenéis un pedazo de tierra sin cultivar, pensad en la morera... El cultivo de la morera es practicable en cualquier zona, no exige cuidados especiales, por el contrario, se hace con absoluta sencillez, dando varias cosechas al año. Comparad el cultivo de la manera con otros árboles y veréis que ofrece: 1.o pequeña inversión de capital; 2.o En el mismo terreno en que se cultiva la morera se pueden plantar árboles frutales, cereales y forrajes; 3.o Las inclinaciones del terreno, como los cerros en general, no aprovechados, se prestan ventajosamente a este cultivo; 4.o Desarrollo rápido de este árbol; 5.o Aprovechamiento de las moreras para cercos útiles y ornamentales; 6.o Las hojas de la morera, además de ser precioso alimento de las larvas del gusano de seda, constituyen también óptimo forraje, que gusta mucho al ganado, y 7.o Las moras, son un alimento muy nutritivo para las aves domésticas, además sirven para la fabricación de vino, vinagre, licores", etc.

El valor forrajero de la morera, que algunos han pretendido poner en duda, está reconocido por técnicos de fama mundial, como el Director de la Estación Experimental del Tel Aviv, en Pelestina, que escribe: "La morera tiene mayor cantidad de sustancias alimenticias que las plantas con las cuales se compara... La morera es particularmente rica en los elementos que componen la leche, y su alto contenido de minerales mejora las condiciones de los ganados agotados con una intensa producción. La calidad de la carne de los animales alimentados con morera es notablemente mejor".Por otra parte su madera es empleada en carpintería, especialmente en la fabricación de construcciones, ruedas de carro, etc., por su belleza y resistencia, y por la facilidad conque es trabajada.

Otra variedad de gusanos —el "attacus ricini— vive del ricino, árbol cuyo cultivo está tomando un incremento inusitado en casi todos los países de América, que se explica porque de él se obtiene el aceite para motores finos.

El Poder Ejecutivo, debe en mi concepto, fomentar intensamente el cultivo de estos árboles, paso previo para la implantación en gran escala de la sericicultura, que ofrece tan halagüeñas perspectivas, por la gran demanda interna y también por la facilidad de exportación al gran mercado de Campiñas, de gran absorción, al que se puede llegar con escaso gasto de flete debido al escaso volumen y peso de los productos.

Las autoridades de enseñanza primaria, también deben contribuir a este respecto, inculcando, en niños y padres, interés por este cultivo, que debe existir en todas nuestras casas de campo, sin perjuicio de otros cultivos, pues de lo contrario tenderíamos a una monocultura que no es recomendable.

La demanda siempre creciente de seda natural, que no bastan a satisfacer los países grandes productores como Japón e Italia, nos ofrece interesante perspectivas que debemos tener en cuenta para contribuir paulatinamente a evitar a nuestra patria los riesgos fatales que corren los países que como el nuestro, sólo poseen una fuente de riqueza.

En la esperanza patriótica de que estas sugestiones merezcan la atención del Poder Ejecutivo, propongo se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pirotto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiés en treinta y uno).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — La Sociedad de Fomento Agrario de la colonia "La Palma", constituída con personería jurídica en ese lugar del Departamento de Florida, que tengo el honor de representar en este Parlamento, me dirigió una nota solicitándome interpusiera mi calidad de tal ante los Poderes Públicos, manifestándose interesados en concurrir y contribuir al mayor éxito de la Exposición Feria Industrial y Agrícola del Uruguay a celebrarse en próxima fecha en la capital de la República.

Careciendo de los recursos necesarios para solventar los gastos que originen, con motivo de la concurrencia de los agricultores y granjeros de esa zona al referido torneo de la producción nacional, solicitan, por este intermedio, de los Poderes Públicos, la cantidad necesaria como ayuda, factor indispensable para lograr tal aspiración.

Se trata de elementos componentes de una colonia ubicada en un paraje muy distante de Montevideo, más de 200 kilómetros, colonia que se estableció hace muy pocos años— contando recién con la vía del ferrocarril del Estado Florida-Sarandí del Yí, único medio de comunicación factible para el transporte de sus productos, pues en su iniciación tenían que recorrer grandes distancias en el transporte de sus cosechas. A pesar de ser sus tierras muy feraces, que dan un gran rendimiento en las épocas normales, las continuas lluvias del año pasado como también las grandes y continuas invasiones de langosta, han castigado continuamente a estos agricultores, de esa colonia importante cuyas actividades se derivan a la industria granjera, bajo la inteligente dirección del distinguido ingeniero Sundberg, han atrasado su situación por las causas mencionadas.

Son plausibles las aspiraciones de estos hombres del trabajo, como son legítimos sus deseos de concurrir a ese certamen con sus productos a competir con ellos y como exponente de sus afanes y sacrificios, frente a otros obtenidos en igual forma, sin ningún egoísmo, porque también sienten el deseo de aprender cosas nuevas, métodos distintos que no hayan adoptado, con la finalidad de superarse día a día en bien de la industria y del país.

Entiendo, señor Presidente, que esa será la finalidad que se persigue con la celebración de la exposición a celebrarse: mostrar a todos la capacidad productiva de la República obtenida por los distintos métodos adoptados en el trabajo para que ellos, los mejores, sirvan de enseñanza a emulación. Por eso es necesaria la concurrencia del mayor número de estos hombres de trabajo.

Adhiriéndome a estas manifestaciones, señor Presidente, pido que la versión de mis palabras sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).**

9

—Tiene la palabra el señor Representante Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — En distintas oportunidades, señor Presidente, he planteado desde esta banca problemas relacionados con el saneamiento de diversas zonas del país, problemas siempre importantes, pero mucho más en momentos como éste en que se acerca la estación de los calores.

Primero, hace algún tiempo, me referí al saneamiento de la localidad de Tupambaé, y en esta oportunidad voy a referirme al saneamiento de la localidad de Río Branco, que es la segunda por su importancia en el Departamento de Cerro Largo.

Hace tiempo ya que se iniciaron en esa villa los servicios destinados a proveerla de un elemento tan vital y tan necesario como es el agua potable; pero yo no sé por qué circunstancias, el hecho es que hasta este momento, no se han terminado de hacer las instalaciones necesarias.

En otra oportunidad en que me referí a este problema, señor Presidente, se me contestó que se le había dado una prórroga al contratista, prórroga que vencía el 15 de noviembre, para que se pudieran instalar los surtidores y los tanques, porque debía importar esos materiales de Inglaterra pues no los había en el país. Ha pasado esa fecha y la promesa no ha sido cumplida. Los desdichados habitantes de Río Branco — en verdad merecen ese calificativo — solicitan nuevamente que yo interponga toda mi influencia ante el Ministro del ramo, felizmente un activo Secretario del Estado, para que éste recoja la sugestión y trate de colmar en la medida de lo posible las aspiraciones, muy justas por cierto, de los moradores de aquella localidad.

Hago, pues, moción para que estas palabras pasen a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Representante, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota.—**Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco).**

10

—Tiene la palabra el señor Representante Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Es notorio, señor Presidente, que en la Corte Electoral existen alrededor de ciento sesenta empleados eventuales. Es de conocimiento casi público, se puede afirmar, que estos empleados eventuales han tenido la promesa, por parte del Poder Ejecutivo, de ser contemplados en su situación en una oficina de censo que se crearía a ese objeto.

Por otra parte, aun cuando no fuera así — y la Corte Electoral podría suministrar los informes respectivos — es innegable que estos empleados son necesarios a dicho organismo en razón del exceso de tareas que ésta tiene en virtud de las inscripciones y de los trámites que es menester realizar a los efectos de complementar toda la tarea inscripcional.

Por estas razones, y en la esperanza que el Poder Ejecutivo ha de contemplar la situación de esos ciento sesenta empleados, que de otro modo quedarían prontos para ingresar en el núcleo de los desocupados, es que solicito que mis palabras pasen al señor Ministro de Hacienda, exhortándolo a que resuelva este problema que estaría en vías de crearse a los empleados de esta institución a que me acabo de referir.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Guerrero Flores al Ministerio de Hacienda.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete).**

11

—Tiene la palabra el señor Representante Baltar.

SEÑOR BALTAR. — Señor Presidente: un núcleo importante, podría decir casi todos los comerciantes de Montevideo, gestiona a estas horas del Ministerio de Industrias que se les tolere una prórroga en su horario de verano, que les resulta corto con motivo del adelanto de la hora.

El señor Ministro de Industrias, ciñéndose estrictamente al tenor literal de la ley, ha negado esa prórroga y creo que lo ha hecho con razón, dentro de un criterio rigurosamente legal. Pero es el caso que esa misma ley que tan severamente se cumple ahora, se está infrigiendo en otras disposiciones desde hace tres años. La ley que determinó el cierre obligatorio del comercio, prohibió que los establecimientos que por excepción podrían permanecer con las puertas abiertas, expendieran artículos propios de los comercios obligatoriamente clausurados. Sin embargo, eso es lo que está ocurriendo desde hace tres años.

Se han hecho gestiones de toda clase en ese sentido. En el propio Ministerio de Industrias se les da razón a esos comerciantes; pero, apesar de eso, la ley se sigue infringiendo.

Yo pedí informes al Ministerio de Industrias hace aproximadamente un año sobre este particular, y el Ministerio de Industrias pasó mi pedido a consideración de la Oficina de Trabajo, es decir, a la oficina que está en falta, porque, siendo la encargada de hacer cumplir esos horarios, lo que hace es tolerar su infracción permanente. En ese informe el Director de la Oficina, aparte de algunas impertinencias que traía para esta rama legislativa, decía que no podía cumplir la ley si no se le aumentaba, no sé en cuántas docenas, los inspectores con que cuenta y si no se hacían también unos aumentos principescos de sueldo. El Ministerio de Industrias le pasó este informe a la Cámara; de manera que se solidarizó con él.

Pero lo que quiero destacar, es que llama la atención esa contradicción del criterio ministerial que, mientras en el caso a que aludí en primer término, se muestra severo e inflexible, en el caso a que he aludido en segundo lugar, se muestra tolerante y hasta parecía complicado con la infracción que denuncio, cosa que yo no creo.

Llama la atención, señor Presidente, que cada vez que se aplica severamente la ley, es porque los interesados en su aplicación son muchos, y cuando son menos, según se cree, los interesados en que la ley se cumpla, no se hace ver el Ministerio.

Yo quisiera preguntar si se está haciendo demagogía a estilo del viejo régimen, dando la razón a los que son más y quitándosela sistemáticamente, aunque la ley se la de, a los que son menos.

Sin perjuicio de ocuparme en este asunto nuevamente, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Baltar al Ministerio de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

12

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Formulo moción para que se incluya en el orden correspondiente de la próxima sesión de diciembre, el asunto venido con sanción del Senado por el que se autoriza el nombramiento de escribano especial para autorizar las escrituras judiciales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carámbula para que se incluya en la primera sesión de diciembre el asunto a que se ha referido.

(Se vota.—**Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).**

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Voy a pedir que se altere la orden del día de la sesión de hoy en el sentido de que, en primer término, se trate el asunto que figura en dicha orden en octavo lugar. Es un asunto sumamente sencillo, que no podrá llevar más de un par de minutos de discusión, puesto que tiende a rectificar una fecha que, equivocadamente, se ha hecho figurar en una ley.

Esta ley ha sido sancionada con esta fecha equivocada por la Cámar de Diputados y por el Senado, y le ha puesto el cúmplase el Poder Ejecutivo.

Por eso hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Méndez Rodríguez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No puede ser! Está mal tomada la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — El asunto no va a dar lugar a debate. Se trata solamente de rectificar una fecha: en vez de 1.o de setiembre de 1933, habría que poner 19 de setiembre de 1923.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y cinco).**

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Hago moción para que se rectifique nuevamente. Yo creo que está mal tomada la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que los señores Diputados levantan la mano y después la bajan, y la Mesa no puede estar en el espíritu de los señores legisladores.

Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en treinta y cinco).**

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — He pedido la palabra, ya que se ha abierto la puerta a las preferencias —y téngase en cuenta que no quiero eludir en ninguna manera la discusión sobre el problema del aborto, sino que voy a tratar lós asuntos de la Cámara con un sentido práctico, ya que estamos al final del período correspondiente a este mes, y se nos van a venir los días de receso, y quizás nos vayamos muchos Diputados a campaña y no volvamos hasta cuando se traten cuestiones de real urgencia— voy a pedir, sin que ésto importe lo que he dicho anteriormente, que se trate en primer término el asunto relativo a vagancia, mendicidad y estados afines, que no va a suscitar las discusiones para las que todos estamos preparados a fin de defender nuestra tesis como en el asunto del aborto; no nos va a absorber toda la sesión como este último asunto, que nos va a tomar la sesión de hoy y otras sesiones más. En cambio, señor Presidente, hacemos una obra buena y sancionamos una ley de gran importancia social para el país, si tratamos el proyecto sobre mendicidad.

Por estas razones, pido que se trate en primer término el asunto a que he hecho referencia.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Deploro tener que votar en contra de la moción del señor Diputado Collazo, porque el proyecto a que se ha referido, es realmente interesante, y yo he tenido mucho gusto en firmarlo como miembro de la Comisión de Códigos.

Pero es un asunto un poco extenso, y contrariaríamos la posición que hemos adoptado en la discusión de este problema del aborto, si apoyáramos la iniciación de la discusión de ese otro proyecto. Por eso nos mantenemos en la orden del día tal como está, sin perjuicio de votar para el número inmediato el proyecto sobre vagancia.

(Interrupciones).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Voy a expresar que no acompañaré la moción del señor Diputado Collazo, por una razón de gran fuerza, desde luego: recién se ha repartido el informe, que es copioso, y muy bien documentado, como son todos los informes del señor Diputado Collazo. De manera que lo menos que se puede pretender, es que se nos dé el plazo indispensable para leerlo y estudiarlo, y una vez que hayamos formado conciencia acerca de él —que puede ser esta noche o mañana— entonces estaremos dispuestos a acompañar al señor Diputado Collazo en su deseo de que se entre a considerar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta).**

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite....

Yo voy a hacer moción, entonces, para que se pase al segundo término de la orden del día de hoy el asunto que figura en tercer lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho).**

13

—Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término: delito de aborto y homicidio piadoso.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: dice el doctor Eugenio Cuello Caló, catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona, refiriéndose a los delitos, lo siguiente: "Observando el desarrollo histórico de la legislación penal, nós afirmamos más vigorosamente cada vez en la idea de la relatividad del concepto del delito. El transcurso del tiempo, con los consiguientes cambios sociales, económicos jurídicos, culturales, va borrando de las leyes penales un sin fin de hechos castigados anteriormente como delitos, a veces como crímenes gravísimos, y por otra parte va creando nuevas infracciones". Trae la lista de los hechos punibles, acciones que en épocas más o menos lejanas se reputaban, si no como morales y plausibles, al menos como toleradas y permitidas por la ley.

"Recuérdese dice el doctor Cuello Caló— las persecuciones por hechicería y brujería, el desmedido rigor con que se castigaron los delitos religiosos, la sangrienta rudeza con que se reprimían algunos delitos de carácter

sexual que hoy miramos solamente como actos repugnantes e inmorales o como síntomas de inmoralidad, la punición del suicidio y otros hechos que han desaparecido sin dejar huellas en las legislaciones del presente o están a punto de ser excluídos para siempre de los escasos Códigos y leyes que, por arraigada rutina, aún los mantiene.

"Se incluyen entre los hechos punibles, acciones que hasta ahora se miraban como inocentes ante la ley penal. Tales, entre otras, los nuevos delitos de carácter sanitario, el contagio de enfermedad sexual, el delito de abandono de familia y otros que no es preciso enumerar. Más; existen otros delitos que, aún manteniéndose como tales infracciones en las leyes respectivas de nuestro tiempo, se ha comenzado respecto de ellos, a poner en tela de juicio la justicia o la necesidad de su incriminacion. Tal sucede con el aborto, cuya infracción se aspira a restringir a campos más limitados y a eliminarla por completo o casi por completo del Código Penal. En pocos delitos se encuentra una transformación tan radical, a través del tiempo, como en el aborto". Esto dice el catedrático de Derecho Penal de Barcelona, doctor Eugenio Cuello Calón.

He creído conveniente traer, antes de iniciar mi exposición, esta cita del catedrático Cuello Calón, porque sé, señor Presidente, que no solamente con las palabras del doctor Langón, ayer se trataba de impresionar a la Cámara, haciendo notar la fuerza moral que puede tener lo que en otra época pudo considerarse como un delito. En los momentos presentes las circunstancias han variado, y, como tal, el concepto, no solamente en el carácter social, sino también en el carácter de la legislación, debe variar.

La Comisión especial designada para estudiar el proyecto de reformas al Código Penal vigente, sobre aborto voluntario y homicidio piadoso, se concretó exclusivamente al estudio del aborto, porque realmente en el seno de la Comisión los propios autores del proyecto no insistieron en que se estudiara la parte del homicidio piadoso, y la Comisión lo dejó de lado. Es por ello que ha venido a la Cámara nada más que la parte relativa al aborto, estudiado en diversas etapas.

En poder de los señores Diputados obra un pequeño volumen que traduce el resultado de la labor en un primer período en que todas las fuerzas, se puede decir, se aunaron para dar concreción a la ley que interpretaría el espíritu de la mayoría. Ese primitivo proyecto de la Comisión, que viniera a Cámara, no tiene la firma del señor Diputado cívico, doctor Regules, que integrara esa Comisión, porque no estaba de acuerdo. Posteriormente, al venirse a tratar al Parlamento el proyecto de aborto, apareció un mensaje del Poder Ejecutivo, donde sentaba una tesis que, en realidad, merecía un estudio especial de la Comisión. Y es con ese y con los otros proyectos que llegaron al seno de la Comisión — de los doctores Stewart Vargas, Pringles, y del señor Cabrera — y que la Comisión tomóen cuenta en todos sus aspectos, y ha podido elaborar, tomando como base fundamental el proyecto del Poder Ejecutivo, la proposición que en este momento presenta a consideración de la Cámara.

Antes de entrar en materia, señor Presidente, deseo aclarar que los problemas sociales, para encararse, requieren un estudio minucioso del medio en que se actúa. Las legislaciones necesariamente deben variar de acuerdo a las características dominantes de cada país y a sus costumbres y métodos de vida. Y aunque existe una gran similitud mirado el panorama desde la distancia, las legislaciones parecen similares aunque lleven en su esencia fundamentos no superponibles y a veces hasta contradictorios.

El aborto es un tema actualizado en las naciones del viejo continenete por razones diversas, a veces hasta de estrategia militar. Defendido, unas veces, con la creación de abortaderos para eliminar el hambre; extirpado y penado, otras, para conseguirse el aumento de población necesaria para la guerra, es un discutible recurso moderno de algunos Estados que llegan hasta la esterilización con fines eugenésicos.

Uruguay es un país que paga tributo a la imitación de lo que nos viene de afuera. Con una corta existencia, adaptado a las sugestiones modernas en forma artificial, en ruta inexperiente al choque de las nuevas civilizaciones que se adentran desde el cine, el cabaret y la revista teatral, aumenta con ellos las causas de su producción. Una raza desprevenida, en el siglo del desnudo, tiene que pagar caro los empujes del instinto y de su no muy honda cultura.

Nuestro país tiene, además, un alto porcentaje de hijos naturales, que las nuevas corrientes abortistas parecen detener. Voy a ocuparme en el transcurso del debate — y no hoy para no dilatar mi exposición — sobre la elevada proporción de hombres "hijos de nadie", de ciudadanos que no figuran en ningún registro por las mismas razones que hoy empujan al aborto. Y digamos de paso que se ha tenido que legislar en esta materia por razones que se pretende de justicia social. Yo me he hecho, reflexionando sobre tales situaciones, esta pregunta: ¿Es preferible el crecimiento de los hijos naturales al aborto?

Se ha dicho, señor Presidente, que se trata de corregir soluciones del Código Penal que hiere la conciencia jurídica y la conciencia moral del país. ¿Qué índice acusa la conciencia jurídica? ¿Cuántos abortos se penan por año? Contados con los dedos de una mano, señor Presidente. ¿Puede, entonces, estremecerse esa conciencia jurídica que se invoca de la libertad femenina cuando en los estrados cualquier delito supera esta causal?

Señores legisladores: centenares, millares de abortos que se conocen y ningún Juez pena, porque contados técnicos tienen valor para evidenciarlo, se practican en el país. Se efectúa así una ocultación consciente. Y no porque haya o falte la ley, mueren así, privadas por temor, de asistencia, decenas de personas anualmente, llevándose con ellas el secreto del mal. En el viejo Código la ley ha obrado de verdugo. Si hablaban los actores, la cárcel estaba pronta. A los médicos no se podía acudir. La asistencia significaba la denuncia obligatoria, y la ley no permitía que actuaran normalmente. ¿Quiénes lo hacían entonces? Las comadronas, las aficionadas, casi siempre las ignorantes o audaces. ¿Y es en nombre de esa conciencia colectiva que se clama por ese régimen?

Quiero que me desmientan los autores del proyecto. Estamos frente a hechos. El doctor Regules, que ha sido magistrado, puede ilustrarnos. Los médicos que han abandonado la Facultad hace algún rato y se han golpeado con la realidad, conocen bien el problema. Que me corrijan si mis palabras no son fiel reflejo de la realidad ambiente.

Lo que siempre había herido la ley derogada, era la conciencia de los facultativos del país. En cambio, el Código Penal vigente está impregnado de realidad; es humano. Es el más humano de los códigos. Ahora, si pretendemos disfrazarnos como médicos en nuestros sentimientos íntimos, hagamos cualquier ley, y digamos cualquier cosa que en nuestra vida común seguiremos así dividiendo la sociedad en dos castas: la que puede hacer su voluntad, porque puede cuidarse y evitar las consecuencias que denuncian, y la otra, la modesta, la de recursos limitados, que necesariamente debe caer por complicaciones en las maternidades o en consultorios de mutualistas que la ley quiere transformar en la avanzada del verdugo legal, sin que pueda detenerse con ello la avalancha de casos que, ayer como hoy, se producen porque obedecen a causas que, si se han estudiado, no se han corregido.

¿Por qué se pena el aborto?... Ninguna legislación ha surgido para defender el feto Todas se afirman en el principio de defensa de la salud de la madre y de la moral social. La que aborta se expone y resiente su dignidad. El aborto para ser feliz, debe estar rodeado de garantías técnicas, aunque sencillas, pero que alejen la posibilidad de la infección o la hemorragia. En la época de la sepsia, la infección era frecuente; la vida de la madre peligraba siempre, y las que provocaban el aborto que llevaba a la muerte, cometían un atentado que a veces era un homicidio. Hubo que reprimir y surgió la ley que fué el freno social, a la inconciencia de abortar y a la audacia de la comadrona. Las leyes se copian. Las figuras penales no cambian de la noche a la mañana; se necesitan verdaderas campañas en todos los países para la reforma de tales leyes sociales, y además, y ésto es importantísimo, aparece después el prejuicio. ¿Quién lo enfrenta, El legislador nunca va contra la corriente; el médico, blasona de lo que la medicina hace intocable: el secreto profesional; todo se reduce, para él, a curar y a la constatación de hechos con fines superiores. Además, quien atiende un aborto no puede tener valentía para acusar a la indefensa que reclamó su saber para salir del mal trance. El médico, pues, también siempre fué el menos indicado para pedir la reforma. Además se establecía entonces el circulo vicioso: cuando se asistía una infección puerperal o una hemorragia grave, el juicio superficial hacía creer que, sin la ley penal, los casos serían más, las muertes más frecuentes, y entonces el cirujano aprendió a mirar la ley penal como salvadora. Los que hemos vivido siempre en el reinado de esa ley creímos en ella, porque así nos enseñaron la cátedra teórica y la experiencia superficial, que falsamente, sin un análisis meditado, nos llevó a hacernos creer que era la mejor. El espejismo para el que no sondea en las causas y en los hechos, heca aceptar lo que otros hombres y en otras épocas dieron por bueno. Pero el estudio minucioso, la estadística de centros científicos, el conocimiento del medio ambiente en que se producen las claudicaciones, la palabra de los maestros de experiencia induce a andar por otros caminos a quienes pretendan humanizar la ley. Esa es la verdad, también,

para nuestro país. El aborto puede ser inmoral en la rica, salvador en la violada, y milagroso en las enfermas. Para enfrentar la corriente de los prejuicios se necesita la envergadura moral y la valentía que luce el autor del Código Penal y el espíritu superior de una legislatura como la que sancionó ésta y otras reformas que dieron margen a brillante controversia en la que sentara una tesis jurídica inobjetable el infatigable y malogrado compañero de Cámara, doctor Horacio Abadie Santos.

Ya no fué un secreto para nadie, porque el tema, desde aquel momento actualizado y trillado, fué comprendido por todos. El aborto técnico es el menos peligroso. Centenares de mujeres le deben el haber salvado sus vidas sin secuelas. Y destaquemos bien esto, señores Representantes: con ley y sin ley, con penas o con libertad de acción, se aborta lo mismo, porque las leyes que rigen el aborto, son las sociales y habrá que variar ese medio, en que se incuba, mejor que legislar en teoría. El aborto es una consecuencia, es el final de una historia breve; nadie va hacia él a sabiendas. ¿Acaso el que embaraza clandestinamente pone en ello su voluntad?... Si lo hace, es llevado por instinto, por descuido o por ignorancia; excepcionalmente hay mala fe.

He sido partidario, y en oportunidad de tratarse la ley del delito del contagio venéreo tuve oportunidad de destacarlo, de la necesidad de elevar la cultura media de nuestra sociedad; de la importancia que tiene iniciar a los jóvenes en la escuela de la continencia; de matizar el deporte con la enseñanza, mejorando a la vez nuestras costumbres en el libro, en el cinematógrafo, en la moda, en el alimento, suprimiendo las figuras pornográficas; creando la nueva cultura en una campaña racionalmente orientada, en la escuela, en el hogar, en los locales de reuniones y diversiones; realizando a la vez el conocimiento sexual en los períodos precríticos. Mientras ello no se realice, la concepción se producirá fuera del casamiento. La investigación de la paternidad es otra reforma necesaria y complementaria.

El problema de los casados, es otro; no como lo piensa el doctor Langón. La limitación de entradas con que costear las erogaciones que impone un nuevo hijo, tampoco puede subsanarse con la letra de la ley que apenas puede pretender encauzar nuestras costumbres mientras se resuelve el problema material. El apoyo del Estado a los matrimonios prolíferos, el impuesto a los solteros, son leyes aceptables, y mientras ello no ocurra fallarán todas las leyes penales y seguirá la tragedia en casa de la comadrona, en la soledad del retrete, con la angustia de una vida que se bate por salvarse de la miseria o la pobreza. Esto iría por cuenta de los que pretenden la vuelta al viejo régimen, que, para los que tienen conocimiento de las causas, el aborto técnico con las garantías de la asepsia, con la intervención del médico, con la responsabilidad de los mismos, significa una importante tabla de salvación en muchos casos.

¿Qué médico de hoy, sabiendo que la vuelta a la vieja legislación significa la muerte de muchas mujeres jóvenes sin otro recurso que la comadrona, porque la técnica correcta ya no podría emplearse más, ni para salvar el honor de la hija o de la hermana, que la ley lo prohibiría, va a votar esa ley que estaría también en contradicción con las comprobaciones estadísticas que ahora empiezan a hablar con la elocuencia de las cifras en las maternidades?

¿Qué dice esa estadística, señor Presidente? Tomada en la Casa de Maternidad, Hospitales Maciel y Pasteur, de enero 1.o a 30 de junio de 1934 —es decir, durante un semestre en los tres principales hospitales de Montevideo, dió 1.736 partos 757 abortos— en el segundo semestre de 1934 (julio a diciembre): 1.825 partos y 806 abortos; de enero 1.o a 31 de julio de 1935: 2.138 partos, 802 abortos. Estudiando las proporciones relativas de partos a abortos obtenemos porcentajes que mencionaré después. Antes, me voy a referir a una carta del doctor Turene, donde me transmite los fragmentos de una conferencia, a fin de explicar estos tres períodos.

Dice así: "Pero antes de penetrar más adelante en este aspecto del problema, cabe hacer algunas observaciones, que en nada modifican mi criterio básico contrario al aborto voluntario.

Fruto del criterio tradicionalista, respetable, como siempre debe serlo cuando es sincero, es el movimiento de opinión, a todas luces prematuro y apriorístico, que desencadenó la sanción del actual Código Penal.

Es aún muy reciente esa reacción para que tenga que recordar en este momento sus detalles y en particular los que se refieren a la campaña de prensa y a cierto manifiesto en el que podían leerse algunas firmas a las que por cierto no eran desconocidas las intimidades prácticas del aborto voluntario. Como ya lo he expresado, no me creo capacitado para apreciar el aspecto jurídico del asunto.

Pero en cambio puedo como médico observador, juzgar sus resultados inmediatos, que por cierto, no han sido hasta ahora tan catastróficos, como se nos había pintado por los impugnadores del Código.

¿Ha sido, hasta el momento actual, el nuevo Código, una fuente de multiplicación de abortos? Esa era la grave acusación que se hacía al articulado por el que la Justicia eliminaba toda sanción penal o punitiva en el aborto consentido o solicitado por la mujer.

Si en 1935 pudieron ser mis cifras tildadas de prematuras, sin pensar mis impugnadores que aún más prematuro era romper contra el Código sin un solo documento, hoy con más material estadístico reiteramos la pregunta. ¿Ha sido el nuevo Código un factor de multiplicación de abortos?

¿Cuáles son los datos que había recogido hasta el 31 de julio de 1935?

Para apreciarlos debidamente dividí mi estadística en tres períodos, dejando deliberadamente de lado las cifras anteriores a 1933, que hubieran favorecido aún más mi juego.

Los períodos a que aludo son los siguientes:

A) De diciembre de 1933 a julio de 1934; el Código Penal ha sido promulgado, pero no está en vigencia. "Es el período de ignorancia" puesto que nadie o casi nadie sabe de su contenido.

B) De julio a diciembre de 1934; el Código está en vigencia pero sus cláusulas sobre el aborto impune no se han difundido. Es el período de latencia.

C) De enero a julio de 1935; es el período de conocimiento, de difusión en el público, causada por el intenso movimiento de opinión promovido a iniciativa de elementos católicos (Proyecto Regules-Tarabal), al C. L., manifiesto patrocinado por "El Bien Público", y campaña de prensa de este diario).

A este período podríamos llamarlo también "período de escándalo" ya que es esa la sensación que despertó en muchas personas a quienes el valor externo de las palabras y la exaltación de principios más fácilmente aceptados que meditados, a las que ha colocado en estado de hiperestesia sentimental y a las que se han sumado otras más alarmadas por la expresión inexacta de "Aborto libre" que por el verdadero alcance efectivo de las disposiciones del Código, que no pocas ignoran, como ignoran también los rudimentos del problema médico social, que les sorprenden en plena siesta espiritual; a eso se ha llamado "Estallido de la conciencia pública".

Decía, señor Presidente, que en el período de ignorancia da un porcentaje de 43.6 o|o; el período de latencia, 44.2 o|o y en el período de conocimiento, 37.5 o|o. Quiere decir, entonces, que la curva de los abortos ha descendido apesar de que los abortos podían hacerse libremente. Pero desde entonces han corrido otros doce meses durante los cuales nadie puede llamarse a ignorancia: artículos periodísticos, conferencias contradictorias, habillas de café, conciliábulos de salones, consultas reservadísimas a directores de conciencia, de todo ha habido para alumbrarlo y hacer saber a muchas mujeres que no ignoraban, que en caso de aborto ya no serían perseguidas y castigadas. ¿Qué cifras puedo ofreceros correspondientes a los doce meses que corren desde el 1.o de agosto al 31 de julio de 1936? Helas aquí: partos 3580, abortos 1318. Proporcionalidad 36.9 o|o.

Quiere decir, pues, en cifras absolutas que durante el último período anual han habido 290 abortos menos que en el año anterior. Son 290 mujeres menos de lo que correspondían ingresar a los hospitales según el ritmo creciente, a que nos tenía acostumbrados la legislación prohibitiva; son 290 personas que salvará el nuevo código, y si a ello se agregan las cifras que puede arrojar la estadística de otros servicios y de los consultorios médicos y aún de parteras, los guarismos hablan con elocuencia del alcance de la nueva ley. Quiere decir, en otra forma, que ha decrecido el número de abortos asistidos por complicación en los hospitales de Montevideo, y que más de 300 mujeres en el último año, no se han hecho abortar, y si lo han hecho, su salud y su vida no han sido comprometidos por accidente consecutivo. La salud se salva desde este punto de vista, y dice el doctor Turene, con su autoridad indiscutible, que contra todo lo aseverado prematura y doctrinariamente, la publicidad del Código Penal vigente, desde que se han divulgado sus disposiciones sobre el aborto, no solamente no ha aumentado el número de abortos y su proporcionalidad con los partos atendidos en los hospitales, sino que ha disminuído, siendo las cifras correspondientes de 44.2 o|o y 36.9 o|o respectivamente y de 1608 contra 1318 en el último período anual. ¿Qué dirá el porvenir? Hasta ahora los hechos han desmentido la propaganda contra las disposiciones del Código Penal vigente que yo acepto con las garantías del proyecto que

sometemos con algunos legisladores de la Comisión a consideración de la Cámara.

Voy a citar la opinión de un distinguido profesor, médico de niños, el doctor Julio Bauzá, para encarar otros aspectos del problema: el que se refiere a la paternidad voluntaria.

Dice así en un apartado de los archivos de la Facultad de Medicina: "La crisis actual tiene en verdad una mayor importancia que la que sobrevino durante el período de la guerra europea, ocasionada por la circunstancia de que entonces se produjo la salida del país, de un fuerte contingente de hombres jóvenes, siendo así explicable a nuestro juicio la disminusión observada. No pasa lo mismo actualmente, pues según los datos que publicamos más abajo, la población de la República se ha visto acrecentada en 130.000 habitantes en los últimos cuatro años

Año	Población	Natalidad	Natalidad por mil habitantes
1925	1:658.950	42.167	25,42
1926	1:699.950	43.091	25,36
1927	1:741.459	42.845	24,40
1928	1:785.368	44.632	25,—
1929	1:829.208	44.246	24,18
1930	1:876.606	45.718	24,36
1931	1:922.240	44.854	23,33
1932	1:955.826	44.036	22,51
1933	1:981.744	41.650	21,02
1934	2:006.637	41.337	20,60

Resulta del cotejo de las cifras que señalamos un descenso en la natalidad de más de 4.000 nacimientos, o sea diez por ciento en cifras redondas entre el año 1934 y el 1930, que señala el record, por ser la más elevada que se haya conocido en el Uruguay.

La crisis de natalidad en el Uruguay. Para nosotros ese problema no es nuevo; ya funciona y con bastante éxito un anexo a nuestro Ministerio de Salud Pública, una Comisión de Contralor y Racionalización de la Procreación, cuyos fines se concretan a aconsejar en las solicitaciones que efectúan determinadas personas para limitar el número de hijos; Comisión integrada por médicos destacados, de largo ejercicio profesional y gran experiencia, que estudia minuciosamente cada caso y resuelve por mayoría absoluta de votos en cada circunstancia. Porque así debe ser mientras la situación económiea del país no pueda dar una ayuda efectiva y justa a los hogares pobres; debe extenderse el conocimiento de los medios científicamente apropiados para el contralor limitativo de la procreación, aplicándolos prudente y casuísticamente en relación con la capacidad mental, cultural, económica y con las creencias de los procreadores. Con estas bases daríamos solución transitoria al problema a cuya solución empuja la escasez económica que provoca la inferioridad moral de los hombres.

Y más adelante dice el profesor Bauzá: "La crisis económica mundial, repercutió intensamente en el Uruguay. A partir del año 31 se produce un aumento considerable en el número de desocupados, se disminuyen sueldos y salarios, la producción nacional se deprecia, y el país poco a poco parece que se hunde en la bancarrota. En un ambiente de esta índole. se explica que instintivamente, las fuerzas generadoras de la vida experimenten un debilitamiento que se traduce en nuestro país como en todos aquellos igualmente afectados por una disminución del número de nacimientos. Por optimista que se sea hoy no es posible admitir que todo niño al nacer, venga con un pan debajo del brazo. Si a la reducción de los salarios se agrega el nacimiento de otro hijo, se comprenderá que el equilibrio económico de una familia obrera, experimentará un serio quebranto".

Dice más adelante, después de referirse al maltusianismo y al neo maltusianismo: "No sólo en la mayor difusión de los métodos anticoncepcionales, sino también en el mayor incremento de la práctica del aborto provocado, es donde debe buscarse una de las causas más importantes de la disminución de la natalidad.

Como ya nos lo hizo saber nuestro estimado compañero el doctor Fausto Veiga, en su interesante conferencia, en la Maternidad del Rossel, el número de abortos asistidos ha aumentado en los últimos cinco años a partir del año 1928, en un 43 o|o.

Imposible, como es fácil de comprender, es el tener datos exactos, pero actualmente nadie duda de que entre nosotros, como en otros muchos países, las comadronas atienden más y tienen una fuente de recursos mucho más importante atendiendo abortos que partos normales.

Las cifras que nos ha pasado amablemente el doctor Veiga hacen elevar la cifra de abortos tratados en los últimos nueve años, en maternidades y sanatorios a 9.000 casos en Montevideo, y si fuesen ciertos los cálculos del doctor Turenne, cuya alta autoridad científica da especial valor a sus afirmaciones, la cifra total andaría alrededor de los cincuenta mil en los últimos nueve años.

Tampoco en esto nos apartamos mayormente de lo que acontece en otros países. En Alemania pasan de cuatrocientos mil, en Francia quinientos mil y en Estados Unidos sobrepasan a setescientos mil por año.

Las estadísticas de Benthy dan para Alemania 38 o|o de abortos por exceso de hijos y 34 por mala situación económica."

Y entra en otras consideraciones que voy a ahorrar a la Cámara, porque me parece que estas cifras son bastante elocuentes.

14

SEÑOR MONTES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MONTES. — Ayer se trató en el Senado y se aprobó el proyecto de ley sobre el ejercicio profesional de las farmacias, y pasó de inmediato para la Cámara.

Yo haría moción para que ese proyecto se pusiera en la orden del día de la segunda sesión de diciembre en el lugar que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Montes.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiseis en treinta y uno).**

15

—Puede continuar el señor Representante Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — El doctor Julio Bauzá, en una carta que me dirige sobre este tema que estamos tratando, se refiere a la paternidad voluntaria, y dice lo siguiente: "La paternidad voluntaria para el pobre, como la tiene el rico, es una justa aspiración y una demostración de igualdad de derechos.

Las tres cuartas partes de la población, practican los anticoncepcionales y el aborto voluntario es un hecho de una frecuencia que no es posible desconocer. La mortalidad maternal es la consecuencia de que sea practicado clandestinamente por medios a veces peligrosos.

No se pierde en dignidad, sino que se gana cuando se enseña a tener tantos hijos y cuando se quiere tenerlos.

El Profesor doctor Lee, fundador de la Maternidad de Chicago, dice: "En vez de condenar el aborto, debemos dar al pueblo los conocimientos mejores sobre contralor de la natalidad.',

Yo quiero decir también dos palabras referentes al funcionamiento de esa Comisión, y citar algunos de los casos que esa Comisión ha tratado para destacar lo necesario que es darle mayores atribuciones, pues es el único organismo técnico capaz de permitir un crecimiento decoroso en hogares humildes dentro de los medios posibles y que sean económicamente capaces de solventar sus necesidades actualmente.

Dice el doctor Turenne, después de una serie de considerandos que, para que se dieran cuenta de las tareas que desempeña esa Comisión, no encontraba nada más práctico que presentar algunos hechos clínicos, y los casos que trata dicha comisión.

16

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Ha venido un mensaje del Ejecutivo relativo a la caución de deuda pública en propiedades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, facultando a la institución respectiva que, según ese mensaje, es una cuestión de relativa urgencia o, más bien, de urgencia apremiante.

Como están interesados todos los municipios de campaña en este asunto, yo voy a hacer moción, teniendo en cuenta el encarecimiento y la urgencia a que se refiere el mensaje — que es real — para que se incluya en la primera sesión que celebre el Parlamento después de ésta, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en octavo término de la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara en la fecha a que se ha referido el señor legislador Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos).**

17

—Puede continuar el señor Representante Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — "I. F. de M. Domiciliada en Tiburcio Gómez N.o 1304, de 43 años de edad, con 7 hijos

de 10, 9, 8, 7, 5, y dos años de edad, y uno de 7 meses; estando actualmente embarazada de 1 1|2 mes solicita la intervención de su gravidez, dado lo precario de su situación económica. Su esposo tiene 39 años de edad, gana $ 42 mensuales. Desearía se la esterilizase definitivamente". La Cámara juzgará si hay o no razón para someter a un tribunal a esta familia que con 42 pesos por mes, debe hacer frente a siete hijos.

"M. A. de S. Domiciliada en la calle Ferrara N.o 22 y Cuchilla Grande, de 41 años de edad, solicita interrupción de su gravidez dada su multiparidad y su precaria situación económica. Está embarazada de 2 1|2 mes. Su esposo trabaja en el Municipio y gana $ 16 mensuales. Ha tenido 10 hijos, dos de ellos fallecidos; los otros tienen 16, 15, 14, 13, 11, 9, 7 y 3 años de edad. Además presenta esta señora una anquilosis de la rodilla izquierda por haber tenido abceso del muslo, debiendo andar con muleta.

"M. L. L., de 26 años de edad, soltera, domiciliada en Juan Jacobo Rousseau, N.o 4043, acusando un embarazo de 2 1|2 mes. Se trata de una débil mental con caracteres de idiocia. El presunto autor del embarazo también es un idiota; primos epilépticos e idiotas, abuelos maternos fallecieron internados en el hospital Vilardebó; madre normal, padre también sano, jornalero".

Yo evitaré de leer toda una serie de hechos clínicos que se nos relató, pero si algún señor Diputado se interesa se lo puedo pasar.

De manera que todos estos casos destacan, señor Presidente, claramente la necesidad de que la Comisión de Racionalización de la Procreación tenga amplificadas facultades para intervenir como lógica, científica y moralmente corresponde.

Pero hay más, señor Presidente: el doctor Cantonnet, médico de niños estudia la situación económico-social de la familia en nuestro medio y dice: "Hace apenas unos días, presentamos a la Reunión de Médicos Tisiólogos el estudio de la situación económico-social, de una parte de las familias tuberculosas, que asistimos en el Dispensario antituberculoso N.o 9, y el lamentable panorama que surge de la lectura de ese trabajo, creímos no debía quedar limitado al círculo de médicos, que actúan en la lucha antituberculosa, sino que era necesario exponerlo ampliamente, para que fuera contemplado por todos sin excepción, hasta de aquellos, que por múltiples factores, viven completamente alejados e ignorantes, de las vicisitudes por las cuales pasan la mayor parte de las familias tuberculosas en nuestro medio.

Es así que comprenderemos que en la cruzada contra la peste blanca, no es sólo la clase médica quien debe intervenir, sino que todos, absolutamente todos, debieran colaborar en un plan armónico en esa campaña común, efectuando una labor fecunda y altruísta, donde cada uno tendría un lugar de importancia en la lucha".

Más adelante dice: "Observemos primero las características de la vivienda, de los enfermos bacilares que se asisten.

"Estudiamos un total de 250 niños pertenecientes a distintos hogares.

De éstos, 125, es decir, 50 o|o, viven con su familia en una sola pieza.

92 chicos habitan con sus familias en dos piezas, es decir 36 o|o, siendo la construcción de la vivienda, de lata y madera en 63 familias, y de material en 29.

31 chicos viven en tres piezas, 12 o|o, y dos niños habitan con su familia en cuatro piezas.

Refirámonos, primeramente a aquellos niños, que viven en las peores condiciones, es decir, en una sola pieza. Diijmos que eran 125 familias. Hagamos una subdivisión separando dentro de éstas, aquellas que viven en una sola pieza, que sirve como dormitorio y cocina. Son 66 familias, es decir, 52 o|o las que se encuentran viviendo en esa forma, siendo la pieza de madera, en 47 familias y de material en 19.

Estudiando la densidad de población de estas últimas familias, observamos que en aquellas 47 que habitan piezas únicas de madera hay una población total de 210 personas, lo que nos da un promedio de 4,4 o|o habitantes por pieza.

Y de las 19 familias que viven en una sola pieza de material, donde al mismo tiempo cocinan, hay un promedio de densidad de población de 4 o|o habitantes por pieza.

Haciendo un estudio general de las 125 familias, incluyendo en un solo grupo las que tienen o no cocina aparte, observamos que la pieza es de madera y lata en 81 familias y de material en 44 familias.

Hay 17 familias que viven 7 personas en una pieza.
Hay 5 familias que viven 8 personas en una pieza.
Una familia que viven 9 personas en una pieza.

La densidad de población de las 92 familias que viven en dos piezas, es de 3 o|o personas por habitación.

Llevemos nuestra atención respecto al lecho, refiriéndonos primeramente a aquellos 125 niños tuberculosos que viven con su familia en una sola pieza.

Hay 39 chicos que tienen lecho personal.
52 casos que duermen dos en una cama.
25 casos que duermen tres en una cama.
7 casos que duermen cuatro en una cama.
1 caso que duermen cinco en una cama.

Observación general respecto al lecho de las 250 familias.

Con lecho personal 36 o|o.
Durmiendo dos en una cama 45 o|o.
Durmiendo tres en una cama 14 o|o.
Durmiendo cuatro en una cama 3 o|o.
Durmiendo cinco en una cama un solo caso'.

Más adelante dice: "Prestando atención a l[illegible] de vida y trabajo de esas 125 familias que viven [illegible] una pieza, veremos que en 19 o|o de los casos trabajan el padre y la madre.

En 29 o|o, trabaja sólo el padre, y en 40 o|o de las familias, la madre es la que sustenta con su trabajo el hogar.

Deseamos hacer resaltar, que son más las familias en donde trabaja sólo la madre, que en aquellas en donde es sólo el padre el que trabaja".

Y dice más adelante: "El salario paterno insuficiente cuando existe, obliga a la madre a alejarse de sus hijos, buscando fuera de su hogar un trabajo para contribuir al presupuesto familiar.

Es necesario reconocer, que estos cuadros de miseria no se repetirían con tanta frecuencia, ni alcanzaría ese grado de dramaticidad si estuviera más desarrollado, o se pudiera inculcar en el pueblo, lo que uno de nuestros grandes profesores, el doctor Turenne ha definido con el nombre de la conciencia de la responsabilidad procreacional; ya que las soluciones urgentes de fondo, que podrían corregir y subsanar estos problemas, son de compleja y delicada aplicación.

En el problema de la lucha antituberculosa como mil veces se ha dicho, es la medicina social la que ocupa el primer plano.

No es precisamente empleando y llevando a cabo los últimos y brillantes conocimientos técnicos que la ciencia tisiológica nos brinda que está la solución del problema; sino que la verdadera, se encuentra en mejorar las condiciones de la población necesitada, para librarla de todas las miserias.

Es necesario, pues, tratar de subsanar el problema de la vivienda, desocupación, salario familiar, ignorancia, ilegitimidad; y como fundamental despertar la noción de la responsabilidad procreacional".

Yo creo que con estos datos bastan, señor Presidente, para presentar el problema pavoroso, que es en estas familias pobres el número de hijos y la necesidad de ir a la instrucción de esos hogares por medios anticoncepcionales, y mientras la educación no llegue a esos hogares, y que un tribunal juzgue de cada caso, y aprecie exactamente, de acuerdo con su conciencia, lo que corresponde hacer, no caben violencias legales.

Es que, por otra parte, señor Presidente, la inferioridad biológica, la penuria económica, la impreparación técnica, la carencia ética y la ignorancia sexual, han ya casi borrado el clásico: creced y multiplicaos, que tuvo justificación en el Génesis y junto a él, en sucesión, los pueblos escriben en las tablas de su humanismo esta frase sagrada: maternidad consciente. Es que como dijera, hablando de la protección prenatal del niño, en una reunión de Nipiología de diciembre de 1933, con el asentimiento de la mayoría de los presentes, un destacado profesor: "Observamos impávidos el aumento ilimitado del número de hijos, resbalando sobre ascuas en el terrible problema. Y el mundo lo confirma. El aterrador espectáculo de tantos millones de desocupados hambrientos, que pudieron no haber nacido, que no debieron haber nacido, es un estigma marcado a fuego en los lomos de la sociedad que desde un alto pináculo de mentiras consagradas, impulsa a la procreación insensata y luego lagrimea hipócritamente cuando ve a un excedente de ser humanos deambular por el mundo en busca de trabajo para comer".

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se le prorrogue el término al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**)

18

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — El otro día se inició en la Cámara la discusión de un proyecto relacionado con la liberación de derechos a los explosivos, que contó con la oposición del doctor Guerrero Flores.

No sé si sería pertinente ponerlo en la orden del día de la primera sesión de diciembre, en el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido, señor Diputado?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y dos.**)

19

—Puede continuar el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — No vaya a creerse que con esto somos partidarios de la limitación de la procreación, aunque, como afirmaba el maestro, es una triste solución que el presente exige. La racionalización es la meta a que deberá dirigirse el hombre. Y agrego, señores: en ello va envuelto el porvenir de la raza, con la eliminación, si se busca, de los biológicamente inaptos, como lo hace Alemania con un exacto conocimiento de las leyes de la herencia, y sólo así, señores Representantes, el hijo concebido será el hijo deseado, no el comensal inesperado e ingratamente venido. Por ello hemos presentado con algunos compañeros de Comisión un artículo sustitutivo del artículo 4.o.

Todas estas, señor Presidente, son soluciones encaminadas, pero ninguna de ellas afirmadas en la práctica. ¿Qué hace la sociedad, entre tanto? Algunos emplean medios anticoncepcionales, y lo confirmamos a diario. El matrimonio "modelo" tiene pocos hijos. Llega a ello, como la soltera y la descuidada llegan al aborto. La preocupación del legislador debe ser entonces establecer en la ley una tolerancia para cuando sea imprescindible y se use la forma menos peligrosa; por eso aconsejamos teniendo muy en cuenta sus escasos inconvenientes, se tolere el aborto justificado antes de los tres meses.

Velar por la salud y la vida de la madre, sin descuidar la moral, es la finalidad de esta ley que pretende desnaturalizarse para aplicarse al manteniemiento en nombre de una "cosa" que confunde, y que para darle entidad, se usa entonces de frases como esta: el respeto a la vida. En mi concepto es un error. Hasta que el ser nace no hay otra vida que la del ser que genera. Lo prueba el hecho que, si éste muere lo que se gesta desaparece a la vez. (Según el diccionario Enciclopédico). ¿Por qué invocar entonces el respeto a la vida problemática? No hay vida mientras no se nace; no puede invocarse, pues, respeto a lo que no existe, porque vida es el estado en que pueden ejercer los cuerpos organizados sus funciones y movimientos naturales. La vida se cuenta en el espacio de tiempo que corre desde el nacimiento hasta la muerte. Vida es persona, ser humano. Es necesario, para no confudirlo, precisar los términos. Con referencia a esto, dice el profesor Irureta Goyena: "el hijo es parte de la madre, "pars vscerum matris". Y dice más lejos: "Es una esperanza de vida, un latido, un episodio de la vida de la madre, un órgano en el conjunto de órganos que integran la naturaleza fisiológica de la mujer. Si una mujer tiene el derecho de dirigir la muerte a toda su existencia, al conjunto de sus órganos, ¿por qué no ha de tener el derecho de circunscribirla al hijo que es una zona de las vísceras componentes del organismo? Una madre puede cortarse un brazo. ¿Cómo no va a poder perforar la membrana que limita el proceso de la concepción? **Antes del alumbramiento existirá, tal vez la vida; pero no existe la personalidad;** y desde siempre el derecho no basta existir en el sentido fisiológico; es necesario vivir en el sentido jurídico, es decir, tener vida de relación. Si no hay vida de relación, no hay vida de sentido sociológico; el derecho es inseparable de la sociedad, como el efecto es inseperable de la causa". Yo agregaría: si la mujer en el trance difícil se rodea de garantías y puede realizar igualmente en cualquier momento, una intervención sobre su cuerpo, teniendo en cuenta que lo esencial es que no atente contra la salud, el día que los hombres se mueran por una intervención cualquiera, ¿habrá de aparecer entonces la ley que pene a los que intervienen?

Se ha legislado siempre para la defensa del cuerpo. ¿Por qué la ley no prohibe las intervenciones graves? Porque su finalidad es salvar la vida. Pero se reconoce a cada uno el derecho de hacerse abrir el cuerpo cuantas veces quiera, a veces simplemente para explorar si existe algo anormal. Y cuántos, se mueren, señores, en esas exploraciones que comprometen la existencia, y sin embargo, a nadie se le ha ocurrido en nuestro país limitarlas, y aquí, sí, lo cabría para el que se hace operar sin mayor razón. Pero el derecho de las personas a someterse a operaciones quirúrgicas es igual en las intervenciones graves que en las estéticas. El que tiene torcida la nariz o abierto un labio, un pie zambo o una cadera deformada, puede hacerse intervenir con quien se le plazca, y cuando se le ocurra. Y si se muere, nadie es responsable y aquí a nadie se le ocurre hablar de la moral.

¿Por qué, pues, para quitarse un apéndice aunque esté sano, basta la voluntad y para sacarse el coágulo genitivo de la última menstruación, la cárcel ha de abrise para la que tome esa determinación?

Que me contesten los que son abogados si el derecho a operarse existe o no y qué diferencia puede haber entre cortarse la cara para borrar las arrugas de la edad, o dejar abrirse para dissminuir la grasa del vientre obeso o suprimir un huevo de dos o tres centímetros que, ese sí, puede afear la estética de la que lo lleva y alejarla de las tareas con que gana el sustento, si es obrera, martirizando la vida con el advenimiento de lo que no se desea.

Aquí, sí, señores, puede invocarse el respeto a una vida y el derecho a vivir sin anatema social, que tiene toda mujer. Y si se aprecia mejor el problema, ya sabemos que ese respeto se refiere al de la mujer joven — las más de las veces de la inocente o de la ignorante — que aprende a vivir con el primer traspiés.

La sociedad que representáis, señor legisladores, no puede resentirse porque votéis una ley que significa la rehabilitación del sexo más débil en algún desliz de su etapa inicial de la vida. Nadie puede arrepentirse de hacer una ley que significa una perfeccionamiento con respecto a la legislación que permite el aborto sin limitación; y digo perfeccionamiento, porque el aborto técnico en los tres primeros meses significa mantener el derecho de la salud — más allá de ese plazo sería peligroso — y con ello se permite que la mujer, como el hombre, sea tan dueña de su cuerpo como lo es de sus ideas, de sus acciones, de sus sentimientos que a menudo son los más generosos y humanos.

Delito no puede ser abortar en justificados instantes rodeada de la garantías necesarias. Tal vez se me diga que es una inmoralidad abortar. Yo diría: puede y no puede serlo; es cuestión de circunstancias. De todos modos, no es inmoralidad hasta que se denuncia. Y pienso también que ese desarreglo en las costumbres tiene como pena implícita el mismo aborto, que se provoca sin intención de dañar y con el fin de salvación moral, a veces de escape económico. Agregaré que si se pena el aborto por inmoral, habría también y mejor, que ir a penar al autor que provocó el mal, y muchas veces es culpable consciente.

La mujer fecundada adquiere una responsabilidad demasiado grande para que no pueda hacer uso de algún derecho sobre su cuerpo, máxime si de inmoral va a ser juzgada. Una mujer normal, violada en un descuido por un idiota, necesariamente debe hacer uso de su libertad para interrumpir su embarazo. ¿Cómo la ley no ha de protegerla? El aborto aquí sería una pena más que se agrega y que siempre será menor a la pena de crear un hijo odioso.

Se invoca también la defensa social contra el aborto. Habría que preguntar, colocados en el punto de vista del sentimentalismo, si no es mayor defensa social el aborto para salvar el honor de la propia sociedad en que se vive y se compromete.

Pero yo me he alejado sin querer del motivo central de mi exposición. Me había propuesto decir dos palabras sobre la génesis del ser que fundamenta el proyecto, y por qué la Comisión aceptó la tolerancia, en algunos casos, para el aborto de tres meses.

Voy a ser breve y terminaré. La partícula activa del hombre que trasmite la herencia los caracteres somáticos de la especie y fecunda, es el espermatozoide. La mujer en la ovulación deja escapar por fractura mensual del ovario, la partícula femenina: el óvulo. El encuentro en el útero de ambos y su fusión, es la fecundación o concepción. Tan pronto como el óvulo fecundado llega al útero, prodúcense dos fenómenos simultáneos: su desarrollo y su envolvimiento por la mucosa uterina. Al cabo de unos días el huevo se eriza en numerosos prolongamientos (vellosidades) que le permiten fijarse al útero. Comienza la división de la célula primitiva, es decir, del huevo, en dos, en cuatro, etc., y en esta contínua la multiplicación celular, se forman también membranas, y luego, del período ovular, se pasa al de embrión y más tarde al feto.

No entraré, por cierto, a detalles de esta complicada evolución. Destacaré, sí, que al final del tercer mes el huevo, recién se une a la matriz, hallándose envuelto por una membrana. A partir de este mes, el embrión se baña en un líquido: el amniótico. La placenta se constituye y une al embrión por el cordón umbilical. Es recién después del cuarto mes que el embrión se denomina "feto". Deben esperarse en total, nueve meses para que el feto pueda constituirse con los caracteres del niño y se realice su expulsión, aunque puede efectuarse antes, siendo viable desde

el séptimo mes. Ahora bien: para limitar la procreación, se suele actuar impidiendo la conjunción del óvulo con el espermatozoide; es lo que se denomina. "medios anticoncepcionales". Si se actúa después de ese momento, se llama "aborto", hasta el séptimo mes. Luego, "parto prematuro". Esta es la historia de los períodos.

Ahora, veamos qué características fisiológico los separan. Desde el instante de la concepción, hasta el tercer mes, esa masa informe que es el huevo, no presenta particularidades de sexo; recién al final del tercer mes estamos frente a un embrión, y es en este período que las membranas caducas, ovular y uterina, se empiezan a soldar, lo que se realiza el cuarto mes.

La importancia de estos detalles es la siguiente: el aborto en los primeros meses se desprende en un sólo tiempo, casi siempre sin complicaciones; después de ese período el aborto se efectúa como un parto, en dos tiempos: por un lado se expulsa el feto y por otro la placenta. Es este el período en que, si no se toman las precauciones debidas, pueden aparecer complicaciones. Pero hay algo más que diferencia estos períodos: los caracteres que denuncian exteriormente el embarazo, no se han hecho visibles. Ni deformaciones, ni cambios de coloración o pigmentaciones de la piel.

Los médicos están de acuerdo en que el aborto practicado én los tres primeros meses, tan pronto como sea posible después de la concepción, presenta mucha menos dificultades y peligros que el que se efectúa durante el segundo trimestre. En los tres primeros meses, y en particular en las séis primeras semanas, el huevo puede despegarse sin formar herida uterina. Es lo que destacó en Comisión el profesor Turenne, en su minucioso informe, que presentó a la Comisión especial que estudia este punto.

Nuestro Código Penal actual no condena ninguna forma de aborto; la Comisión, que sólo acepta el aborto como garantía técnica, en casos necesarios, para la que a él se vea empujada por razones de honor o pobreza notoria, desea rodearlo de seguridades en la salud femenina, y por ello aconseja penar, cuando se ponga en peligro la vida, y dar la garantía médica de rigor, igual que en cualquier otra intervención. El profesor Turene decía que se puede tolerar hasta un aborto por año.

Y para terminar, señor Presidente, quiero destacar otro hecho importante, que tiene relación con lo que referí al principio de mi exposición, basándome en que las penalidades se modifican a medida del tiempo y de acuerdo con los conceptos que tiene en cada época.

Las penalidades por aborto, han disminuído en todos los países. Francia, por la ley de 27 de marzo de 1923, sustituyó la pena de reclusión para la mujer que lo practicase por sí misma, por una más suave, la de séis meses a dos años, y multa de cien a dos mil francos. Alemania, también atenúa la penalidad por ley 18 de mayo de 1926; sustituye la de cinco años de privación de la libertad por la de un día a cinco años, y hasta en determinados casos, especialmente leves, podrá el tribunal no imponer pena alguna. Debo destacar que en Alemania la mujer es libre; el novio paga por cada hijo natural que tenga su novia, o se casa; el novio es el que debe cuidarla, es responsable siempre. El proyecto suizo de 1918, pone igualmente pena de ocho días a dos años; el checoeslovaco pena a la mujer que causa su aborto o lo consiente, con prisión de catorce a seis meses, o con la reclusión de un mes a una año. Y la atenuación se ve también en América, aunque es menos importante hasta la fecha. El Código peruano señala pena de cárcel de tres semanas a tres años, y el chileno de seis meses a tres años.

Estos conceptos generales quieren decir, señor Presidente, que todas las legislaciones se inspiran en una modalidad especial y de acuerdo con circunstancias que se deben tener muy presentes, como en este caso que estamos estudiando en esta Cámara, para juzgar el aborto en muchas circunstancias en que tiene una real justificación. Porque destaco que el aborto no es un hecho de criminalidad individual o de inmoralidad social: es un exponente de desequilibrio social.

Con estas consideraciones, señor Presidente, dejo la palabra esperando las exposiciones que se va a hacer para entonces contestar ordenadamente las observaciones que se hagan.

Nada más.

20

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Como está por reunirse la Asamblea General, que está citada para las 18 horas, creo que convendría levantar la sesión hasta que se realice la Asamblea, para que el orador que debe usar de la palabra a continuación del señor Diputado Malmierca, no vea truncada su exposición.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, para una moción previa?..

Antes de votarse la moción del señor Diputado Pringles, pediría, señor Presidente, que se incluyera en la orden del día, y en el término que corresponda, en la primera sesión del mes de diciembre, el asunto que figura en segundo término en la orden del día de hoy, relacionado con el proyecto sobre vagancia, mendicidad y estados afines.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho.**)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pringles.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?...

Antes de votar la moción del señor Diputado Pringles, convendría dar lectura a las modificaciones que propone la mayoría de la Comisión, respecto del artículo 4.o.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado solicita que se lea la modificación al artículo 4.o?

SEÑOR TARABAL. — Si el señor Diputado Malmierca la propone en el momento oportuno, es suficiente con la aclaración que hizo.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR LANGON. — Me parece que en vez de levantar la sesión, quizás se podría resolver alguno de los asuntos que están en la orden del día, que son de interés, por ejemplo, el que figura en sexto término.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

Eso sería alterar la orden del día, y no es posible hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum para alterar la orden del día.

SEÑOR PRINGLES. — Sólo se trata de una interrupción de cinco o diez minutos y lo que yo me proponía al hacer la moción era evitarle al orador que sucediese al doctor Malmierca, la incomodidad de ver interrumpida su exposición por la reunión de la Asamblea General.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Pringles.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro.**)

—Se suspende la sesión con el objeto de dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 22 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 40 minutos.)

21

—Continúa la sesión con la discusión del asunto sobre aborto voluntario.

SEÑOR GOROSITO TANCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOROSITO TANCO. — Señor Presidente: reconozco la magnitud del problema... Su magnitud y su complejidad. Muy pocas veces se ha de ver... tan difícil, ardua y delicada como la que se proporciona en esta oportunidad en que tendrá que dictaminar sobre materia tan debatida y que ha dado margen a las opiniones más diversas y encontradas.

El problema del aborto voluntario y del homicidio piadoso, que ahora no se trata pero que aludiré vagamente a él en cierta manera, es un problema de latitud suma, de enormes proyecciones, por su propia naturaleza, y de cuya solución en uno u otro sentido, se derivarán una serie de circunstancias determinantes de resultados beneficiosos y desfavorables. Y afirmo bien; aclarando, porque por la misma causa de existir doctrinas inconciliables, a veces diametralmente opuestas respecto del tema, sustentadas sobre la arquitectura de tesis brillantemente defendidas, como las que aquí se han desarrollado, tendremos que aceptar con generosidad de expíritu que cada opugnante, dando valor fehaciente a sus propias razones, apoyándose en los datos, fundamentos y postulados de la copiosa literatura que les condigna; reflejando en sus conceptos la sinceridad de sus íntimas y arraigadas convicciones, no habrá de resignarse a la "no victoria" de sus argumentos y afirmaciones sin el consiguiente malestar de que frente al dilema rígido e imperativo de haber tenido que hacer las cosas, quien sabe si esas cosas se han hecho todo lo bien que es necesario hacer.

Pero, señor Presidente: he ahí el dilema. Es decir, la repetición de aquella consabida frase que el gran Shakespeare pone en boca de uno de sus más celebrados personajes:

"To be or no to be". No cabe otro criterio, a mi modesto juicio, se entiende, frente al artículo 37, capítulo III, y al artículo 325, capítulo IV, del Código Penal que entró en vigencia el 1.o de julio de 1934, que ser o no ser partidarios de su mantenimiento o de su modificación esencial.

Y bien, señor Presidente: dada la multiplicidad de proyectos presentados resulta harto engorroso referirse a los mismos siguiendo un plan de revisión preestablecido, ya rigurosamente cronológica o ya por adecuada clasificación doctrinaria. Ante tales circunstancias debo manifestar que me propongo esquemáticamente:

Primero. Señalar la falibilidad, según mi modesta opinión, de algunos de los proyectos presentados, refiriéndome breve auque particularmente a cada uno de ellos.

Segundo. Referirme en la parte central de mi disertación al proyecto primitivo de la Comisión especial que se incluye en el repartido 455, entendiendo que junto a él puede figurar el proyecto del Ejecutivo, que se hace acreedor de idénticas objeciones: es el mismo espíritu con diferente collar.

Tercero. Demostrar que el aborto es ilícito, por incontrovertibles razones jurídicas, lógicas, sociológicas y especialmente ético-biológicas.

Cuarto. Llegar a la conclusión de que si el aborto es ilícito la ley no debe consagrarlo como exento de responsabilidad.

Y quinto. Abogar, en consecuencia, por la derogación inmediata del artículo 325 vigente, del Código Penal.

Y bien, señor Presidente: tenemos aquí, ante nuestros ojos el repartido número 455, de esta Cámara, con un proyecto de ley suscrito por los distinguidos legisladores doctor Dardo Regules y señor José M. Tarabal. Por éste, en lo concerniente al homicidio piadoso se deroga el artículo 37 del Código Penal y en atingencia al aborto voluntario se establece la criminalidad absoluta del aborto, con sus correspondientes castigos o penalidades. No hay salvedad de ninguna espece, que prevea casos en los cuales el aborto pudiera estar eximido de penalidad. Pues bien: con este proyecto ya se sienta una tesis jurídica, clara y definida: la punibilidad o ilicitud del homicidio piadoso y del aborto consensual. Su erudito informe y la gallardía de la tesis me exime de todo comentario.

A continuación en ese mismo repartido figura el extenso informe producido por la Comisión especial, debido al distinguido legislador Collazo. (Informe de nutrida y policromátca bibliografía, hay que reconocerlo, pero que, en cuanto a conceptos no podemos compartir). Y el proyecto de ley declarando por el artículo 1.o, la licitud del aborto: A) cuando se efectúe durante los tres primeros meses de la concepción y sea realizado por médicos; B) cuando se trate de oborto terapéutico.

Vemos pues, que por el proyecto de ley cuya sanción aconsejaba la Comisión especial en su primera etapa, pudéramos decir, que se juzga al aborto voluntario impune y criminal. Todo depende de un plazo establecido con criterio más o menos elástico. Se sienta, pues —a mi entender, con este proyecto— otra tesis jurídica; pero en este caso, caprichosa, indefinida e inconsistente.

Caprichosa: porque establece que un plazo determinado dentro del cual el aborto no es delictuoso y fuera del cual, el aborto es delictuoso, mereciendo sanciones punitivas. Sería, como autorizar el robo por ejemplo, hasta dos mil pesos: el que robase dos mil un pesos tendría que marchar a la cárcel. Discriminar así sobre materia penal indivisible, me parece anacrónico. No hay, por otra parte, razones morales, lógicas o biológicas que justifiquen tal discriminación. y ya lo demostraré en el curso de mi exposición.

Indefinida: porque se es o no se es partidario de la licitud del aborto. No puede haber términos transaccionales, en un problema de índole claramente vitalista. El aborto es delictuoso o no lo es. Pero no puede establecerse esa imprecisión insoportable en un solo artículo del Código, aceptando un dualismo legal que tiene enorme trascendencia desde el punto de vista primitivo.

Inconsistente: porque desnaturaliza la esencia pragmática, jurídica y deontológica de la ley, sustrayéndole firmeza, lógica y equidad.

En cuanto al proyecto presentado "a posteriori" por el Poder Ejecutivo al cual el distinguido legislador doctor Pringles propone algunas modificaciones fundamentales que lo transforman favorablemente, debo decir que, comparándolo con el anterior, muy poco o nada cambia la cuestión frente a los principios biológicos y legales que intentaremos defender. Existe en él la misma imprecisión e inconsistencia. No adquiere firmeza legal ni altitud biotécnica. La ley debe ser clara en letra y espíritu. Así podríamos decir, que si en el anterior proyecto esquemáticamente refutado, todo se reducía a un planteamiento de tiempo (tres meses), en este se concreta a una precisión de número, que, por otra parte, no se calibra más que con la palabra "habitualidad", la que en algún momento pudiera juzgarse sospechosa o perversa. ¿Qué otra consideración puede suscitarnos la lectura de dicho artículo: "aborto con consentimiento de la mujer"? La mujer que causare su aborto o lo consintiera será eximida de pena, salvo que la habitualidad del hecho revelase en ella el propósito de sustraerse sistemáticamente al alumbramiento. En este caso será castigada.

Insisto. La misma imprecisión y vaguedad; allí cuestión de tiempo, y aquí cuestión de números. ¿Qué número de abortos da la medida de la habitualidad? Otra vez licitud parcial! Es decir, que la primera vez que una mujer aborte, no comete delito, pero si abortare tres o cuatro o más veces, se juzgará como delito. No se puede establecer tal precedente legal, por las mismas razones que hemos expuesto con motivo de la licitud parcial de los tres meses. Vuelvo a repetir que este proyecto del Ejecutivo — que lo creo, como al anterior, verdaderamente animado de un alto deseo de contemplar dolorosas situaciones que han sido previstas oportunamente con los eximentes legales o perdón judicial en las enmiendas del doctor Pringles — tiene la misma falibilidad que el anterior. Lleva el mismo espíritu con diferente collar. Y bien señor Presidente, antes de entrar de pleno en la materia, deseo formular las consideraciones particulares que me han suscitado los otros proyectos, pues juzgo que esas consideraciones son concurrentes a la vertebración de la tesis que intentaré desarrollar.

El proyecto sustitutivo del señor Representante Stewart Vargas expresa la punibilidad del que causare o autorizare el aborto de una mujer sin que mediase su consentimiento para ello. Y supedita, en el apartado 2.o del artículo 325 que él propone, este consentimiento a una autorización por escrito conjuntamente con la habilitación profesional del que causare el aborto. Como se desprende de su examen, por este proyecto se acepta implícitamente la legitimidad del aborto; pero, eso sí, se ha borrado la palabra lícito que vemos campear con todas sus letras en el primitivo de la Comisión Especial. Ademas, crea una situación de aborto habilitado o técnico no punible. De esta suerte este proyecto quedaría incluído entre los que legalizan el aborto supeditándolo a ciertas exigencias de orden procesal y tecnológica. Pero fácil es comprender que apesar de esta particularidad el que se encuentra siempre frente a los principios vitalistas que defendemos y automáticamente se hace pasible de las mismas objeciones de orden eminentemente biológico que hemos de formular en el curso de mi exposición. Y voy a destacar ahora que lo juzgo vago e insólito en su contenido esencial y formal. ¿Quién tiene habilitación profesional para causar el aborto? ¿El médico? ¿La partera? ¿La comadrona, aficionada, acaso? Dejemos la comadrona y la partera relagada al plano de elementos de "habilidad" sumamente peligrosa, y veamos lo que, frente al tecnicismo del "habilitado profesional" en su más alta jerarquía, que no puede ser otro que el propio médico, afirman tratadistas de la talla del profesor Serdukoff, ex Director del Instituto Obstétrico, Ginecológico de Moscú.

A este respecto leemos en su capítulo "El aborto artificial o provocado. como traumatismo biológico y sus consecuencias", lo siguiente: "El papel perjudicial de la interrupción artificial de la gestación desde el punto de vista de la infección posible y en consecuencia, de la posibilidad de la infección inflamatoria, no puede ser discutido: un porcentaje considerable de las afecciones ginecológicas crónicas tienen por etiología el aborto artificial. Yo no me detendré en el curso de este "rapport" sobre el aborto artificial que determina en numerosos casos (aunque intervengan especialistas expertos) diversas complicaciones tales como: perforaciones, estenosis de la cavidad interna, desviaciones uterinas, modificaciones inflamatorias o hemorragias prolongadas por consecuencia de la interrupción de las funciones ováricas. Los partidarios de su amplia aplicación amenudo no se detienen más que sobre la técnica de la operación, sobre el tiempo de su aplicación, sobre las consecuencias operatorias, no prestando ninguna atención a la influencia muy importante biopsíquica del aborto que, en un gran número de los casos, en relación con la predisposición constitucional y las condiciones exteriores, es ejercida por el aborto artificial sobre todo el organismo de la mujer".

Y así con la colaboración de uno de sus más distinguidos asistentes, Kovitz, han podido constatar, comparando paralelamente las funciones del organismo femenino subintra y post-partum, para la mujer que tiene en sus antecedentes abortos: elevaciones térmicas; duración de los partos; inserciones viciosas y peligrosísimas de la placenta, fenómenos inflamatorios frecuentes, fetos muertos y macerados, etc. Y lo que es verdaderamente importante y grave: que las primíparas — es decir, las mujeres en su

mayoría que van a tener familia por primera vez — que presetan antecdentes de abortos artificiales, siempre tendrán complicaciones en el parto o a continuación del parto. El mismo Serdukoff y otros, Bondareff, Parsanoff, etc., han demostrado que el aborto, no solo tiene "una influencia detestable sobre la cavidad uterina desde el punto de vista fisiológico, sino también que él provoca trastornos de la secreción interna del útero". Y es lógico pensar en esta verdadera perturbación hormonal desde que fácilmente se puede comprender la grande y evidente transformación que se opera en la economía orgánica y psíquica de la mujer durante el período de la gestación. Y dicen categóricamente que aún el aborto artificial sin ninguna infección, practicado según todas las reglas del arte obstétrico, tiene realmente un papel de perturbación hormonal que lleva a la atrofia uterina y a la fibromatosis por un lado y por otro a la psicastenia o nerviosidad general o inquietud, o neurosis cardíaca o aún psicosis completa.

22

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Como está por sonar la hora reglamentaria, pido que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Diputado Gorosito Tanco, continuándose mañana a la hora 17 y 30 con la consideración de este asunto y con el que figura en segundo término de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Vieyte en el sentido indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro**).

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que el asunto referente a la emisión de pesos 2.500.000 en títulos de obras públicas, se coloque en segundo término de la orden del día de la primer sesión que celebrará la Cámara en el mes de diciembre. Hago notar que se trata de un asunto de extraordinaria importancia que debe merecer la atención de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Esquibel.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

23

—Puede continuar el señor Diputado Gorosito Tanco.

SEÑOR GOROSITO TANCO. — Agradezco a los colegas la atención que han tenido para conmigo.

Continúo, señor Presidente: y todo este traumatismo abortivo es mayor todavía en las mujeres jóvenes y en los períodos precoces de la gestación. Es decir, que cuanto más precozmente se realice el aborto, que sería el caso del aborto que se pretende legalizar durante los tres primeros meses, por su menor inocuidad, más perjudicial es biológicamente. En resumen, pues, desde el punto de vista biológico produce una gran perturbación de las funciones psíquicas y somáticas de la mujer joven, especialmente tanto más acentuada cuanto más precoz sea la interrupción de la gestación.

¿Puede, pues, frente a estas y tantas otras consideraciones científicas un medico que se precie de tal, practicar el aborto, como habilitado profesional, a cada paso, siempre que se le solicitare por escrito según lo estima la ley eximiendo o paliando su responsabilidad? Y por otra parte, triste situación la del médico, habilitado profesional, para causar abortos, porque como dice muy bien el ilustrado polemista García Pintos: "La clase médica ha de seguir reconociendo la necesidad terapéutica como única excusa de la interrupción de la vida fetal, porque considerará que si el concepto del delito coincide con el de las leyes, el concepto de la ética no coincide con los derechos que engendra la costumbre o la liberalidad legal. Y si el médico ha de seguir aceptando complacido que se diga que él ejerce una profesión de apostolado social y casi de sacerdocio laico, tendrá que considerar que, tanto el dolor como la existencia humana, son la materia sagrada sobre la que se ejerce su ministerio y que con ello no es posible traficar. Y mirará la vida del niño en el vientre materno como un bien inviolable y considerará que interrumpir su curso que es mil veces más sagrado que la corriente del Nilo, máxime mediante la recompensa metálica, sería cometer un acto auténtico de simonía".

Tal lo que se puntualiza cómo una especie de escrúpulo pudoroso en el artículo 4.o del decreto del Comisariado del Pueblo de Justicia en la Organización Soviética: "Si algún médico realiza una operación abortiva privadamente con fin de lucro, será perseguido judicialmente" y por las mismas elocuentes vías del Tratado de García Pintos, llegamos a estas verdaderamente proféticas consideraciones que parecen formuladas ante la inminencia de un proyecto de la naturaleza del que en este instante nos ocupa.

El derecho del aborto libre es así tan absoluto que ni siquiera exige en el autor consumativo determinadas condiciones, como por ejemplo, la condición de médico o de partera, pues que la ley no lo prevé y si lo previera, que es lo que sucede en el proyecto del doctor Stewart Vargas, haría que "ipso facto" se desbordara el sentido legal y moral de la profesión médica, que por naturaleza está exclusivamente encaminada al cuidado y conservación de la vida y nunca a la función de extinguirla. Ni la misma profesión de partera, esencialmente destinada al cuidado de la vida naciente, podría, legalmente infringir un desmentido flagrante a la finalidad de la misma, prestándose al bajo menester de "hacedoras de ángeles", "faiseuses d'anges", mote con que la sociedad francesa estigmatiza al triste gremio. Tales las consideraciones que me ha sugerido este proyecto que, de ningún modo, a mi criterio, resuelve el problema, y por el contrario, crea una situación desairada al médico ante la deontología profesional y su propia jerarquía.

En cuanto al proyecto presentado por el señor Cabrera Martínez, aún comprendiendo que ha sido redactado —como él mismo lo dice en su informe— "con la esperanza de que en su iniciativa se ha de ver el deseo honorable de colaborar en la solución de este trágico problema del aborto" y mán aún juzgándolo elevado por la nitidez y valentía de sus propósitos represivos, creo sinceramente que se hace absolutamente impracticable, a causa: a) de la complicación del engranaje fiscalizador que él propone; b) por la brusquedad inusitada de ir de un estado de absoluta liberalidad como el que existe, a uno que determinaría procedimientos de verdadero ensayo con aplicaciones de rígidas disposiciones y desmedidas prerrogativas que en ciertos casos podrían llevar a una flagrante intromisión; y, en fin, c) porque la propia fisonomía del problema hace que cuando se le aboque, nadie se olvide de cierta sutilísima vibración que no debe escapar al que lo ha estudiado con tecnicismo y serenidad espiritual. No obstante, repito, me complazco en reconocer el loable propósito que anima tan interesante proyecto.

Y bien, señor Presidente; entraré ahora a desarrollar mi tesis destacando qué fácilmente salta a la vista la extraordinaria importancia social que se le ha conferido a este asunto, analizando así, podríamos decir, las características de su verdadera fisonomía. Y esa especie de trascendencia unilateralizada, justifica la táctica de los partidarios de la legalización del aborto y del homicidio piadoso, enfocando el problema en su aspecto predominantemente sociológico e impresionista, con sus correspondientes proyecciones en tal sentido. Bastaría recordar para corroborar la exactitud de este aserto, lo que se lee en la página 58 del repartido 455 y que corresponde al informe primitivo de la Comisión: "Sin ser partidarios del aborto voluntario, reconocemos que numerosas veces es un remedio a determinada forma de mal social". O lo que se lee en la página 3 del informe que adorna el mensaje del Joder Ejecutivo: "Nosotros sostenemos que por la categoría eminentemente social del fenómeno, éste escapa al dominio del derecho individualista y debe entrar en la jurisdicción del derecho individualista y debe entrar en la jurisdicción del derecho colectivo". Y más adelante: "El interés y el derecho colectivo debe primar en este punto sobre el interés p el derecho personal". Creo que se incurre en una falacia de apreciación. No soy yo por cierto quien le va a negar importancia sociológica, desde luego, pero considerando el problema en el justo panorama de los hechos y de las consecuencias, nadie podrá negar su jerarquía biológica; nadie podrá decir que, sustancialmente, este no es un problema que atañe a una realidad concreta: un ser humano y una realidad metafísica: la vida.

Insisto, pues, señor Presidente, que a mi entender, estamos frente a un magno problema. Un problema vitalista por excelencia. En él se plantea el ataque flagrante a la integridad vital de un ser rumano. Voy, pues, a sustentar mi opinión contraria a la licitud del aborto, con razonamientos que trataré de apoyar sobre principios biológicos, jurídicos, lógicos y morales; extendiéndome especialmente en el terreno biológico. o ético-biológico, si se quiere. por la razón expuesta de considerarlo principalísimo y no refiriéndome a los otros aspectos, incluso el social, sino en forma del lógico y obligado encadenamiento que de su propio estudio analítico tendrá que surgir.

24

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?

SEÑOR GOROSITO TANCO. — Sí, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — Antes de que llegue la hora reglamentaria, quería hacer la aclaración en el sentido de que se entiende que la sesion de mañana debe hacerse con toda la orden del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

SEÑOR ITURBIDE. — Le pido disculpas por la interrupción.

SEÑOR GOROSITO TANCO. — No tiene por qué.

25

—En la página 10 de su interesante opúsculo "Los problemas del aborto contra natura y la lucha antiabortiva", el profesor Pou Orfila, dice, refiriéndose al aborto voluntario: "Entre los numerosos males que origina, se cuentan el constituir un atentado a las buenas costumbres, el destruir la vida humana y el disminuir la población del país". Y si bien le da importancia a los aspectos social, ético y penal, juzga que el aspecto biológico es uno de los más fundamentales; opinión que comparto y que ya dejé sentada anteriormente, con la premisa vitalista del problema global. Bien dice el mismo profesor, "que el fundamento más sólido de la jurisprudencia es, y será siempre, la biología humana". He ahí cómo partiendo de postulados y afirmaciones de orden biológico, podemos llegar al instituto de normas jurídicas que rijan sobre la naturaleza y las voliciones del hombre. ¿Qué nos dice, pues, la biología con respecto al asunto que se debate?... Vamos a recurrir primero a algunos conceptos biológicos - filosóficos necesarios para la ilustración de lo que deseamos exponer.

Primero: la vida proviene o tiene origen de un principio vital absoluto, llámase Dios en las doctrinas espiritualistas, o naturaleza o principio ignoto, según la Escuela del Positivismo. Y si recordamos, para justipreciarla el gráfico aforismo latino que dice, jerarquizando al máximun el bien de vivir: "Sumum bonum est esse" (supremo bien es la vida), tendríamos que este bien, que este supremo bien, no le pertenece al hombre en propiedad legítima. La vida es un don que usufructúa el hombre y de cuyo uso y conservación deberá responder y tampoco el Estado, como más tarde diré.

Segundo: la vida tiene un fin: sobrenatural para las mismas doctrinas de ideología espiritualista y natural para las corrientes del positivismo. Y si la vida humana para el hombre que vive, es existir (vita viventilus est esse), comete flagrante quebrantamiento de los principios inmutables y supremos de la naturaleza: quebranta la justicia total, destruye la armonía universal de las cosas y de los seres, tal como en la orquestación sinfónica o cromática, la nota disonante de acordes o de color, aquel, quien quiera fuere, que injustamente atentase contra la existencia de una persona, o contra su propia existencia! Ahora bien: en el caso de aborto, ¿no se aniquila acaso la vida de una persona inocente?...

Persona, en el concepto filosófico, es sustancia individualizada de la naturaleza humana en sí misma y dividida o independiente de cualquier otra. La persona existe, desde que existe una vida humana y no depende del desarrollo morfológico o estructural en cuanto a la calidad de forma del individuo.

Y bien; extraigo textualmente, para no ser infiel en el pensamiento, de uno de los opúsculos del ilustrado y prestigioso polemista doctor García Pintos, ya citado, las siguientes interesantes acotaciones a este respecto: "En nuestra legislación no existe ninguna definición sobre el momento a partir del cual se ha de considerar la existencia legal de la persona del niño. No existe en ningún lado la declaración de que sólo a partir del nacimiento existe para la ley una personalidad física o jurídica. Pero en cambio existe una declaración clara y precisa en contrario, a saber, la de los gestores del Código del Niño, que en la exposición de motivos del proyecto de ley luego sancionado, dicen en la página 15 del mismo Código: "El niño comienza a existir el día en que es engendrado.

Para la ley, pues, desde la concepción existe el "niño", es decir, una persona humana, diferenciada de la madre, que no es ni una "parte", ni un "proceso", ni un "órgano" materno, como se complacen en llamarlo los abortistas, que de todos modos quieren negar al hijo que se gesta, su calidad de persona humana natural o legal."

Hasta aquí, García Pintos. Con ésto no se hace más que reconocer lo que afirma, como una verdad de bronce, incontrovertible, la biología moderna en una de sus principales ramas, la embriología humana.

La vida del niño o sea la vida del fruto de la concepción humana comienza desde el instante (mágico instante de fecundación natural o copulación microscópica) en que se produce la fusión o conjugación del gameto masculino con el óvulo o gameto femenino. Y "a fortiori", encontramos en el Tratado del Profesor Pierantoni, la opinión biogenética frente a la de Weismann, de que "todas las células del cuerpo son ab-initio totipotentes, es decir, capaces de producir el organismo entero". Lo que concreta en la realidad germinativa la evolución somática del producto de la fecundación. Es claro que los que no ven en esa primera etapa ovular de la evolución intrauterina del niño más que una masa informe, pegajosa y sanguinolenta, carente de vida autonómica, de propia personalidad y de todos los atributos que le pueden conferir el derecho, la justicia y la piedad: el derecho a desarrollarse, la justicia de ser respetado y la piedad que debe suscitar un inocente, piensan con el criterio de Aristóteles, a quién sería en extremo curioso, si fuera posible, verlo sentado en estos momentos en una de estas bancas parlamentarias, munido de sus sandalias griegas, con su amplia túnica y demostrando la razón de sus arcaicas y antojadizas ideas a este respecto. Concepto anticientífico y arbitrario que ni siquiera concuerda justificándolo en parte, con el plazo de tres meses establecido en uno de los informes, desde que el mismo filósofo helénico, hacía comenzar la vida para el varón, a los cuarenta días después de la concepción y sólo para la mujer, a los ochenta días!.

Pero son muchos los que han reconocido esa personalidad del hijo en gestación y así, según diversas legislaciones de países donde existe la pena de muerte, no se ejecuta aquella en la mujer que se halle en cinta ni tampoco se le notifica la sentencia que se le imponga hasta después de su alumbramiento. Se podrá argüir, desde luego, que frente a determinadas circunstancias angustiosas, sociales o sentimentales, por ejemplo, para que sea inflexibilidad ortodoxa de aplicar criterios científicos con un rigorismo acorazado. Pero ahí estriba precisamente la razón de la dificultad del problema. ¿Existe vida y persona humana que vive, desde el momento de la fecundación o no existe? La ontogenia, la biología y la lógica pura nos lo afirman categóricamente: **existe**. Luego, aquel que suprime esa vida **in intero** en cualquier faz de la gestación delinque. Deberá delinquir, porque así nos lo dice el mismo Código Penal vigente en el artículo 310, capítulo 1.o: "El que con intención de matar diere muerte a alguna persona, será castigado con penitenciaria de dos a doce años". Y aquí una vez más la biología habla bien claro con palabras del Sinaí a la judicatura. Nadie mejor que ella sabe lo que tiene que hacer. Porque es realmente singular e insostenible la situación del Código Penal versus Código del Niño. Y lo que es más singular y desmedido todavía, la implicancia manifiesta, inobjetable, sonora entre el articulado de un mismo código. El artículo 325 del Código Penal, versus el artículo 310.

Podría llamar la atención asimismo al que fuese al pasar, de que al disponer ese límite de los tres meses no se advierte que es muy probable que lo que se quiere amparar no se ampare; y lo que se quiere hacer impune, sea consagrado delictuoso, es decir, que las razones de índole sentimental que se aducen, no puedan ser contempladas por la misma limitación de tiempo que se estableco. De esta suerte, la muchachita soltera que por ingénuo desconocimiento o por temor realmente inexplicable de formular consultas o hacer confidencias, respecto de su situación, ya que los signos visibles de gravidez pueden muy bien no ser notados hasta más allá de los tres meses (Demelin y Devraigne) se encuentra en el cuarto mes de un embarazo virtualmente ignorado, delinquiría si lo interrumpiese entonces y habría de merecer la sanción correspondiente. Caso doloroso y cruel que se da con más frecuencia que lo que se cree, porque la ley, estaría al servicio de las veteranas y expertas, más que al amparo de la pobre muchachita ingénua, que quizá por primera vez cayó en las redes de la seducción, con sus deplorables fatales consecuencias. Aún aceptando la licitud de esos tres meses, en tales casos, ¿sería justa una ley de tal medida, y verdaderamente, se habría remediado algo de lo que se pretende remediar con ella?

Y ya que me he referido a este caso de índole sentimental, continuaré por esta vía recordando que ya señalaba en su exposición el doctor Abadie Santos de clara memoria, el objetivo del nuevo Código Penal en que está abolida la punibilidad del aborto voluntario. "El fundamento de la impunidad, lo repetimos, obedece al propósito de salvar vidas en culminación, no al de estimular la destrucción de los retoños".

Pero es que no es esa la realidad. En mucho más de lo que se piensa, no sólo se destruyen los retoños, sino que se puede hacer peligrar la vida en culminación a que alude de tan ilustre tratadista, provocando muchas veces hasta la muerte de la madre. No habría que recordar a este res-

pecto — y así se lo puntualizo a los colegas médicos, aquí presentes, — sino lo que hemos visto en el ejercicio de nuestra tareas de médico, cuando hemos sido llamados para asistir un post-abortum provocado, con cuadros verdaderamente desgarradores, en que la madre sucumbe o se salva milagrosamente, después de una lucha terápica verdaderamente heróica y ferina. Y no ya, remontándonos a la época de la punibilidad del aborto, durante la cual podría explicarse como el caso el funesto y fatal que nos pintan los partidarios de su legalización: el de la desgraciada mujer que para solucionar su apremiante situación, frente al fantasma de la ley, cae en las garras de la trágica y medradora comadre que no tiene escrúpulos, ni preparación técnica, ni mucho menos conciencia. No; aún bajo el imperio de la más absoluta liberalidad del Código, pueden verse estos casos; se han visto y se verán éstos casos. Hay circunstancias en que no se consulta al médico, ni a la partera titular; se va a la comadre o aficionado, o china bruja. Nadie podrá negar la realidad de lo que sucede, de lo que uno ha visto. No se diga, por lo tanto, que la impunidad (absoluta o parcial) va a evitar esos casos desastrosos y funestos. Ni se diga, tampoco, que el aborto, aún practicado por médicos, con la más irreprochable técnica y en la clínica más bien montada, deja de tener sus peligros y puede ser fatal para la madre, con consecuencias inmediatas o posteriores. Porque la experiencia clínica obstétrica dice otra cosa, y así lo afirman tocólogos de la talla de Bar, de Demelin, Serdukoff (a quién he citado anteriormente) y muchos otros.

De manera que, por evitar un daño problemático, con la presunción de que la muchachita "deshonrada", se va a arrancar la vida en forma violenta al no tener el recurso del aborto legalizado, la ley establece, por simple presunción, que es lícito matar al que puede acusarla de su falta (su propio hijo y que es inocente), pero la castigaría, la tendría que castigar ineludiblemente, fatalmente, aunque luego atenuase su pena hasta la absolución, si ella matara (homicidio común), al hombre que la sedujo y luego la desamparó. Y este sí que es culpable. Posición desairada para la ley, en cuanto ella no sintoniza la realidad concreta de las cosas para imponer justicia distributiva.

Pero volvamos al cauce central de las disquisiciones biológicas. No habré de recordar aquí, sino para patentizar un estado de perturbación psicosexual, confinante en un cuadro de neurosis definida, la proclama de Nelly Roussel, no valiente, sino descarada y sacrílega, frente a la propia naturaleza: "Nosotras, las mujeres libres de los prejuicios ancestrales... Nosotras pretendemos disponer libremente de nuestras entrañas que nos pertenecen; no ser madres sino cuando deseemos, escogiendo nosotras mismas el momento oportuno, sin que ninguna consideración religiosa ó patriótica influya sobre nuestra decisión". Lo que se puede resumir en "amor libre e infecundidad a placer". Y no porque nos querramos hacer los sentimentalmente cursis aceptando con rigidez de riel, los bellos versos del poeta: "Tú, como la paloma para el nido, y yo, como el león para el combate". ¡No! Es porque creemos que dos sentidos trascendentes, gloriosos, casi divinos, en el orden de la naturaleza, traen el hombre y la mujer cuando vienen al mundo, desgarrando una entraña, como en una reviviscencia sucesiva o simulacro de sacrificio antiguo, vertiendo sangre humana y creando dolor: el hombre, el noble designio de su virilidad creadora, de su potencialidad fecundante, de su heróica adaptabilidad para la realización y para el esfuerzo; la mujer, el sagrado sentido de su feminidad, con perspectivas inmediatas a la bella función de amabilizadora del mundo y con la finalidad providente y su prerrogativa, de su determinismo psico-orgánico para la santa misión de la maternidad. Y son las palabras elocuentes de Marañón (reputado como el gran biólogo del momento) las que marginarán este aserto, corroborándolo bellamente: "Es, pues, indudable que la mujer debe ser madre ante todo, con olvido de todo lo demás si fuera preciso; y ello, por inexcusable obligación de su sexo; como el hombre debe aplicar su energía al trabajo creador por la misma ley inexcusable de su sexualidad varonil. El análisis biológico confirma así el símbolo escrito en la primera página del Génesis: "Oigamos la voz de Dios, insistente y eterna: "tú, hombre trabajarás; tú, mujer, parirás".

No, pues, maternidad consciente ni maternidad extorsionada. Maternidad pura y sencillamente providencial; materialmente impuesta dentro del orden que la moral del individuo y la justicia social pueden exigir. Todo lo demás son simples apreciaciones literarias, convencionalismos absurdos ó exigencias interesadas, cuando no egoístas, por encima de las cuales rigen fatales e inmutables, las leyes biológicas, indestructibles y eternas de la naturaleza, y que cuantas veces escapan a la previsión o deseos de nuestros propios sentimientos o más bien sentimentalismo, lo que es irreverente, lo que es verdaderamente desconsolador, y que desconcierta es que se le niegue acción frenadora a la ley que se quiere restituir, aunque no se aplicare; así como inocuidad absoluta a una ley que existe para no "sancionar" un acto, general y abiertamente reputado de antibiológico, antisocial y contra natura. Como haciendo la "vista gorda" jurídica o legal, a lo que es irrebatiblemente atentatorio de las buenas costumbres, de la normalidad biológica y de la moralidad social e individual. No otra cosa nos dicen los mismos gestores del código vigente que declara, no pudiendo reprimir su personal repudio ante "la inmoralidad del hecho" que autorizan legalmente: "no se pretende al borrar del Código ciertas formas del delito de aborto (óigase bien, del delito estimular esta maniobra deplorable (maniobra deplorable) que daña y rebaja a las madres, y que hace decir a Irureta Goyena que "si está inspirada por un hombre, hace que ese hombre deje de ser un caballero, y si está autorizada por la mujer, sin muy graves motivos, hace de esa mujer poco menos que una prostituta". (Del apartado jurídico del doctor Horacio Abadie Santos —de clara memoria— sobre la impunidad del aborto consensual, página 11).

Advirtamos con qué crudeza de juicio sobre la fisonomía ética del aborto voluntario, se expiden los propios codificadores que consagraron su impunidad legal. ¿Cómo entonces, señor Presidente, inocuidad absoluta de una ley que amparará un hecho de esa naturaleza? ¿Y el prestigio y la seriedad del instituto legal? ¿Qué, precedente se sienta?... El de que hemos de legislar para una sociedad que, glisando vertiginosamente hacia un estado de descomposición pagánica, en las costumbres y en las apreciaciones morales y sociales, necesita de esta especie de "válvula de escape" legal, a fin de que el Estado no condene un acto que le es indispensable para la satisfacción impune de sus fines inconfesables! Que no otro es el cuadro que nos pinta, a trazos vívidos uno de los informes en su capítulo referente al estado actual de la sociedad y del cual parecería que se quiere extraer convincentes razones como para justificar la legalización del aborto! ¡Inaudita legislación! Porque, como pasa casi siempre, el caso vulgar y simple de la muchachita proletaria, seducida y deshonrada por el galán donjuanesco, de guantes pulcros y "copera voiturette aerodinámica", será uno de los más favorecidos. No el de la otra mozuela, también del pueblo, que, más que con mero placer vegetativo, por inclinación amorosa imprimida, se entrega a uno de su ambiente y de su misma clase. Esos, señor Presidente, solucionan su situación sin la "maniobra deplorable". Más humanismo y exaltación del principio de responsabilidad suele existir en ciertas esferas humildes de la escala social, donde no campean frívolas exigencias mundanas y no pueden suscitarse sino a título excepcional complicaciones enojosas y hasta fatales, la mayor parte de las veces originadas por un olvido consciente o inhibición imperdonable de los deberes que nos impone la propia estimación, la honestidad y la justicia. Y si por otra senda, nos dirigimos hacia los dominios jurídicos, tendríamos que la propia definición de la ley nos daría la razón.

La ley es el mandato racional promulgado o impuesto por el que tiene autoridad dentro de la colectividad, a fin de regir los actos de los súbditos o componentes en orden al bien común. En eso radica la justicia de la ley; elemento esencial para que ella adquiera jerarquía que la consagre como tal. ¿Y qué bien colectivo se procura con el establecimiento o mantenimiento de esta ley? Y si la ley es un mandato racional como debe ser —pues toda ley ilógica, incongruente o descabellada sólo podría ser ley en un país de desequilibrados— es acaso racional matar una persona inocente? Pues no otra cosa sino fuese matar una persona e inocente, he tratado de demostrar, refutando la licitud del aborto.

Concretando, señor Presidente, digo que de la revisión de los proyectos presentados resulta: primero, un conjunto de proyectos manifiestamente represivos y que consagran la ilicitud total del aborto: el de los señores doctor Regules y Tarabal, el del señor Cabrera Martínez y el del doctor Pringles en forma de enmiendas al proyecto del Poder Ejecutivo. Segundo: un conjunto de proyectos que legalizan el aborto, supeditándolo a ciertas exigencias de carácter procesal y tecnológica, consagrando de esta suerte la licitud parcial del aborto.

Y, en fin, el nuevo proyecto de ley presentado por la Comisión especial, como último dictamen, luego de ser considerado el mensaje del Ejecutivo y los demás proyectos presentados después del primer informe producido y que hoy mantiene su autor según tengo presente. Por este proyecto de ley (me refiero al nuevo de la Comisión desde luego) se declara la delictuosidad del aborto (y ya se ha dado un gran paso), pero el artículo 325 propuesto, no es otro que el mismo que presenta el Ejecutivo, con ligerísima alteración. Por lo tanto, este proyecto, ya en su primera faz, consagra la licitud parcial del aborto; lo que me parece una flagrante contradicción con el postulado jurídico que se sienta en el artículo 1.o del proyecto: "Declárase delito el aborto".

Lo delictuoso no puede ser "parcialmente" lícito; siempre tendrá que ser totalmente ilícito.

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se le prorrogue la hora al orador.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora al orador.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y dos**).

—Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR GOROSITO TANCO. — Voy a terminar.

En resumen, señor Presidente, tanto el proyecto del señor Collazo (plazo de los tres meses y calidad de médico), como el del doctor Stewart Vargas (inhabilitación profesional y consentimiento por escrito), como el del Ejecutivo (habitualidad del hecho puramente), como el definitivo de la Comisión Especial (que resulta un proyecto "transaccional" con participación prepnderante del que presentó el Ejecutivo, como ya lo he destacado), abogan por legalizar el aborto sobre la base de una licitud parcial expresa o tácitamente establecida en el articulado correspondiente.

Creo haber dejado bien aclarada mi situación de legislador ante este punto de vista. No cabe otro criterio, a mi modesto juicio, se entiende, que ser o no ser partidario de su licitud o ilicitud total, sin términos transaccionales. Y yo voy a ser partidario de la ilicitud, porque juzgo que en esa posición no desairo a la ética, ni a la lógica, ni a la jurisprudencia, ni a la biología; ni tampoco, señor Presidente, a los notables sentimientos humanos que puedan vibrar en lo hondo de todo espíritu.

Porque, además, señor Presidente, los que han adoptado como un lábaro victorioso de sus orientaciones públicas en esta hora de conmoción y desconcierto, el símbolo augusto de la democracia y según los conceptos del renombrado ideólogo —"alentar en lo más puro de su idealismo juvenil un santa rebeldía, ni roja ni negra, sino vital, entusiasta, destinteresada, ante el espectáculo de la sociedad en perfecta evolución"— lo que podría hacerse coincidir con aquel bravo apotegma de Paul Claudel que orna mucho menos frontispicios como una divisa de cruzada: "La juventud no ha sido hecha para el placer sino para la heroicidad". Tampoco podemos aceptar esas normas como conquistas legítimas, para la solución de los grandes problemas sociales que puedan agitarse dentro de las corporaciones democrático-republicanas. Quedan para los que han demostrado, por la torpe exaltación de un concepto absurdo de racismo, una exacerbada preocupación estadual, hasta llegar al aniquilamiento brutal de toda vida que no llenase las exigencias de su fanatismo social-raci-nazista. No tengo para evidenciar lo que he dicho, más que recordar lo que se puede leer en el periódico alemán "Deutsch Weg" del 28 de marzo de este mismo año, el que transcribe con comentario, un artículo del órgano oficial de los S. S. (tropas de seguridad "Das Scherarze Korps"). En dicho artículo, que no leeré, pues ya resulta larga y fatigosa mi exposición, se llega a proclamar que un padre que ha dado muerte a su hijo por tener una enfermedad incurable, ha procedido perfectamente bien; aunque ha merecido condena leve al arrogarse una tarea que por derecho correspondía a la comunidad, o sea al Estado! Y lo que se dice para la eutanasia se dice para la eugenesia y por ende para el aborto por razones raciales. Esa opinión va contra todo derecho vital del individuo, pues además termina así el osado artículo: "Generaciones venideras que habrán depurado la ley de la vida" (¡la ley de la vida, señores!) "de todos los residuos de una falsa compasión y del sentimentalismo liberal humanitario, llegarán a otras soluciones". Ya nos imaginamos cuáles serán esas soluciones bajo la férula omnipotente de las tendencias extremistas y totalitarias!

Por lo tanto, frente a los proyectos analizados me complazco en destacar que el proyecto presentado por el distinguido parlamentarista doctor Pringles, en forma de enmienda al del Ejecutivo, se hace digno de que esta Cámara le preste especial atención, pues él propulsa el asunto en debate hacia un temperante plano de legalización proclamando la ilicitud y punibilidad del aborto con amplio y humano margen a la conmiseración legal en forma de perdón y eximentes judiciales. Porque el Estado nunca podrá disponer, sin violación de la justicia y la armonía universal, de la vida de sus componentes, por razones de orden sentimental, eugenésico y eutanásico y no debe legislar para la sociedad con detrimento de sagrados derechos individuales; ni tampoco contemplar la posición de casos particularísimos, para mutilar o aniquilar al destajo. Hemos probado que la personalidad del niño comienza desde el momento trescendente de la fecundación. Pues bien: en su discurso inaugural el ilustre delegado del Brasil, doctor Nascimento Gurgil, gran señor de la pediatría carioca, infausta y recientemente fallecido, decía al comenzar el Segundo Congreso Americano del Niño celebrado en Montevideo en el año 1919: "El niño tiene un derecho y nadie puede usurpárselo. Cumple a la Nación defenderlo con sabias y severas leyes". Y he aquí algunas de las ponencias que extraigo de la hermosa siembra de tan importante Congreso. Sean ellas revividas y cristalizadas en plausibles y bien venidos proyectos, que contemplarán, mejor que nada, esas situaciones sentimentales y en extremo dolorosas que todos deseamos paliar!

Se refieren al informe oficial sobre la profilaxis del abandono del niño, de la cual no sería sino un caso particular la profilaxis del aborto.

"Primero: combatir el sentimiento excesivo de vergüenza en la madre soltera; a) fortificando, con una prédica constante, el alto concepto de una moralidad superior, libre de las hipocresías e injusticias, por las cuales la sociedad en general, es severa para la infeliz muchacha que tuvo un instante de flaqueza y excesivamente benévola, en cambio, para el hombre ligero o miserable que abusó de la ingenuidad o de la ignorancia; b) creando maternidades discretas, en refugios maternales o asilos, con talleres y trabajos apropiados, en que puedan ingresar las mujeres desde o antes del momento en que su embarazo empieza a hacerse visible; c) fomentar la fundación y acción de instituciones que, como las "Ligas de protección de jóvenes" se esfuerzan por amparar a las muchachas sin familia o en los difíciles trances a que las expone la vida, especialmente en los pueblos y en las grandes ciudades.

Segundo: redimiendo la situación económica de las clases trabajadoras mediante: d) medidas que tiendan a asegurar un mínimo de relativo bienestar y desahogo por reglamentación del trabajo y de los salarios; por institución de seguros de enfermedad" (y "polinatalidad", agrego yo); "vivienda higiénica y barata, y, en fin, por el abaratamiento general de la vida; e) prerrogativas y amplia tutela del Estado a la madre y a la mujer soltera embarazada; f) institución de refugios maternales, en que las madres pudieran vivir (trabajando de acuerdo con las normas higiénicas). Estos refugios maternales, con maternidades discretas, con talleres destinados al trabajo moderado y remunerado de solteras embarazadas y madres recientes, constituyen el mejor medio profiláctico para el abandono por sentimientos de pudor o vergüenza, y sobre todo, para el aborto provocado y el infanticidio; g) facilitando la legitimación e investigación de la paternidad; h) creando tribunales especiales con participación de mujeres (aún sin título de abogado), para resolver cuestiones con respecto a la paternidad, alimentos y subsidios."

Esas eran algunas de las sabias y providentes medidas que aquel importante Congreso proponía al Estado, en salvaguarda del niño. Bien aplicables en este caso, por ciento. (En la Sección Uruguaya, el doctor Frugoni ocupaba el destacado puesto de Presidente de la Comisión de Sociología y Legislación). No de otro modo debemos legislar luego de la derogación del Código Penal vigente en lo que atañe al aborto y a la eutanasia, pues sólo así, ante este inmenso asunto, parodiando a un ilustre catedrático madrileño, agregaríamos para terminar: "Nuestro Código Penal se ha colocado a la altura de la civilización y de los progresos sociales, y por lo tanto, nada tenemos ya que decir. Nuestra legislación sobre el aborto está de acuerdo con la ciencia fisiológica. Suprimiremos, pues, todos los comentarios en que antes entrábamos, puesto que nuestro objeto está conseguido. La reforma que apetecíamos esttá realizada". O lo que es lo mismo, con mis propias palabras: frente al dilema rígido e imperativo de tener que dejar las cosas tan lamentablemente como están o implantar las modificaciones que la justicia, la ética y la ciencia imponen, las cosas han sido hechas todo lo bien que es necesario hacerlas.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en el hemiciclo).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 17 y 30.

(Así se efectúa a las 19 horas y 27 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . . " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . . " 7 00
Por cada centímetro de exceso . . . . " 1 20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate nasta 20 días (días corridos) . . . " 0 2·
Por los días que excedan de 20 . . . . " 0 1·

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.0·
Por semestre	"	6 ··
Por año	"	10 ··

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 8·
Por semestre	"	3 6·
Por año	"	7 2·

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxilio de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de catorce mil quinientas hojas de papel rayado y numerado, veinte resmas de papel florete, tres mil hojas de papel de embalaje, treinta y cinco mil hojas de papel secante cortado, doscientas cajas de plumas, mil sellos para lacre, setecientos mil sobres para votos observados impresos, un millón trescientos mil sobres de votación impresos y con tirilla perforada, tres mil quinientas cuadernetas - lista ordinal, doscientas cuadernetas para Comisiones Receptoras Especiales, siete mil carteles con transcripción de las disposiciones electorales, tres mil quinientos carteles con transcripción del artículo 76, veinte mil folletos con instrucciones para las Comisiones Receptoras de votos, mil ochocientas cajas electorales, ochocientas urnas metálicas con dos cerraduras o dos orejas para candados diecisiete mil lapiceros, tres mil quinientos frasquitos de tinta para escritura, tres mil quinientas piezas de cinta hilera, cuatro mil velas número 1, cuatro mil candados para urnas, tres mil quinientas cajas de niágaras, diecisite mil quinientos formularios para copias de actas de escrutinio, trescintos cincuenta litros de nafta, ciento diez cajones grandes para envíos, doscientos cajones chicos para envíos, tres mil quinientas latitas para estopa, tres mil quinientos sobres para planchuelas dactiloscópicas tres mil quinientas libretas para indentificaciones, tres mil quinientas planchas perforadas de números, tres mil quinientas cajas de chinchas y un millón doscientos cincuenta y un mil quinientos formularios impresos, con destino a la Oficina Nacional Electoral, para atender el próximo acto eleccionario a realizarse el 27 de Marzo de 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 7.45 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Diciembre de 1937 a las 9 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.11-12403-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuetsas se abrirán el día 22 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.11-12404-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir agujas, hilo color, yerba mate, pomada amarilla, Caperit o sucedáneo cepillos para piso, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones Bon Ami, naftalina, productos Mayo o similar, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela estopa blanca, agua Jane o similar, soda cristal, hilo para zapatero, aceite de patas, cepillos de mano para piso, escurridores de goma, grasa para ejes, papel higiénico, vaselina, tiza en barras, broches surtidos, cinches de acero, plumas, lápices, papel secante, tinta negra y goma de pegar, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.11-12405-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir horquillas para pasto, cuchillas para cocina, hachas de mano para carnicero, hachas para leña, rastrillos, chairas, sierras para carne, mantillas para faroles, calderas, cucharones y espumaderas, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Diciembre de 1937 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.11-12406-v.dic.22

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 2.000 pares de botas, 4.000 pares de botines borceguíes, 15.000 pares de alpargatas, 300 cordones para clarines de infantería, 150 cordones para clarines de caballería y 50 cordones para clarines de artillería, con destino a stock y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1937 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.11-12407-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 390.000 kilos de maíz, 126.000 kilos de avena, 524.000 kilos de alfalfa y 126.000 kilos de paja para cama, para los meses de Enero y Febrero de 1938 o para los meses de Enero a Junio en las siguientes cantidades: 1:170.000 kilos de maíz, 378.000 kilos de avena, 1:572.000 kilos de alfalfa y 378.000 kilos paja para cama, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.11-12408-v.dic.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 2.000 blocks número 2, 2.000 blocks número 3, 3.500 blocks número 4 y 100 libros Travers 2 manos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1938, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición

de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.11-12409-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 70 para adquirir 8 reflectores de mil watts., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.11-12410-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 21 para adquirir cueros lona fina especial, cueros vaqueta carona, cuerdas para cajas de guerra, con destino a Talleres, para la confección de parches para cajas de guerra y zuecos y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.6-12228-v.dic.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 19 para adquirir azul en bolsitas, almidón, alpargatas, botines color avellana, botas, botones para cuellos, boquillas para Primus, bombillas de metal, cuchillos Toledo, candados, carbón de leña, calentadores Primus, calderas de aluminio, cepillos para piso, espejos, Electrón, hojas de afeitar, papel secante, linternas eléctricas, lapiceras, líquido Brasso, pilas para linternas, paños imitación gamuza, bombitas eléctricas para linternas, carpetas 5 sobres y 5 pliegos, papel higiénico, paños para piso, palanganas de aluminio, pomada color caoba, polvo para limpiar metales, relojes bolsillo, tapones con pico para termos, velas y cascos de corcho color yerba mate, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo. Diciembre 2 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.6-12227-v.dic.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 6 para adquirir arroz, arvejas, azúcar, café de malta, canela, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, tocino, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos, queso duro, queso fresco, sal fina, sal gruesa, orejones, sémola, avena, vino tinto, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina para el primer semestre del ejercicio 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12044-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 187.000 litros de leche, para atender el consumo de las unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.2-12090-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: 34.586 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.600 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos lo sdías hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.2-12089-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública número 20 para adquirir loneta blanca, brin azul, yerba mate, lienzo para sábanas, hormillas blancas, hormillas corozo yerba mate, botones corozo negros, broches para cuello, vaqueta avellana, hebillas dobles, remaches presión, hilo caoba lille o similar, bicromato, tachuelas de hierro, cemento, con destino a Talleres para la confección de uniformes de faena, dril azul, camisas de campaña, pantorrilleras y sábanas para el personal al servicio del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.2-12088-v.dic.14.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la impresión de un boletín mensual a editarse durante el año 1938.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.
Apertura de propuestas: el día miércoles 15 de Diciembre de 1937 a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — p. a. Arturo Terra Arocena, Jefe de la Sección Prensa.
(Cuenta corriente) Dic.7-12296-v.dic.15.

COMISION HONORARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA
PRORROGA DE PLAZO
Se comunica a los interesados que ha sido prorrogado hasta el 31 de Marzo de 1938 el plazo para la presentación de proyectos establecido por el artículo 7.o de las bases y programa del llamado a concurso para la construcción del Palacio de Justicia.
Los proyectos deberán ser entregados en el local que oportunamente se indicará por la prensa. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937.
$4.50 Dic.3-12133-v.dic.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento por el término de un año, aproximadamente, de ficheros y armarios metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Diciembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.6-12219-v.dic.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 1.000 biblioratos para archivo, tipo "Tengwall", de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Diciembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.6-12220-v.dic.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 21
Artefactos sanitarios
Llámase a licitación pública para proveer los aparatos sanitarios destinados al edificio en construcción para sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón número 421, el día 21 de Diciembre de 1937 a las 10 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.10-12348-v.dic.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 32
Calefacción
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de la calefacción en el edificio destinado al Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco de Seguros, Rincón número 421, el día 4 de Enero de 1938 a las 10 horas.
Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.10-12349-v.dic.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 30
Segunda partida de herrajes
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para proveer la segunda partida de herrajes destinados al edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con las estipulaciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 13 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.3-12119-v.dic.13.

COMISION CENTRAL DE DISTRIBUCION DE TRABAJO EN LAS OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO NEGRO.
SORTEO DE OBREROS
Aviso
En cumplimiento del artículo 6.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Setiembre del año en curso, se hace saber a los interesados que el día veinte del corriente mes, en el local de la Junta Municipal, esta Comisión procederá a verificar el sorteo de obreros aspirantes a trabajo en las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, en presencia de los interesados que asistan al acto. — Paso de los Toros, Diciembre 3 de 1937. — Víctor Alvarez Menéndez, Presidente. — Bernabé A. Freire, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.10-12354-v.dic.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A LICITACION
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se entregarán en la citada oficina: el día 13 de Diciembre de 1937 a las 9 y 30, tejidos; 9 y 45, queso; 9 y 55, arroz; 10 y 5, chapas de hierro galvanizado y latón "Charcoal" (segundo llamado). Diciembre 20 a la hora 9 y 10, artículos de molino; equipo para esterilizar agua a la 9 día e de Enero de 1938. Enero 10 de 1938 a la hora 9, obleas secas. Enero 17 a la hora 9 y 10, artículos de vidrio para farmacia y laboratorio 9 y 30; artículos esmaltados para farmacia y laboratorio. Enero 24 a la hora 9, tapones de corcho; a la hora 9 y 10, papel impermeable y papel estracilla. Enero 31 a la hora 9, artículos para farmacia y laboratorio. Febrero 21, a la hora 9, tejidos Cif. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.11-12401-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación para la permuta de una guillotina en uso en el taller de artes gráficos de estos Institutos por una de las características determinadas en el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 15 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.6-12225-v.dic.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de calzado y delantales para los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el 21 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12053-v dic.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de veinticinco proyectores cinematográficos para escuelas urbanas y veinte para escuelas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.
Las propuestas serán abiertas en la sede de la corporación el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.24-11738-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas, libros, libretas, etc., para el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 26 de 1937. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.2-12095-v.dic.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil kilos (100.000) kilos de cobre apto para la elaboración de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día veintinueve (29) de Diciembre próximo a las diez (10) horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.4-12164-v.dic.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 727
Hierro redondo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 43.800 barras de hierro redondo para construcciones y otros trabajos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.10-12350-v.en.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 594
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de seis aparatos para prueba de aisladores de alta tensión en líneas de servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Diciembre 4 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.9-12299-v.en.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 705
Válvulas tipo globo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Enero a las 10 horas para provéerse de 12 válvulas de acero, tipo globo, para vapor a 425° C y 35K|cm.2 de presión y accecesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Noviembre 19 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.23-11698-v.dic.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 694
Venta de tambores de hierro usados
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 10 de Diciembre a las 10 horas, la apertura de las propuestas por nuestra venta de 550 tambores de hierro negro de 400 litros, usados con fuel oil y 450 ídem ídem ídem de 200 litros, cuyo segundo llamado se había fijado en principio para el día 8 de Diciembre. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.4-12152-v.dic.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 724
Acero exagonal
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 50.000 kilogramos de acero exagonal perforado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.7-12255-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 720
Transformadores estáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Enero a las 10 horas para proveerse de 26 transformadores estáticos de distintas potencias y para tensiones de 33|15,5 y 15|0,230 kv., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo. Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11899-v.en.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 703
Empaquetadura para prensa - estopa
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 150 kilogramos de empaquetadura para prensa - estopa de bombas para agua a 100° C de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Noviembre 18 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11655-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 718
Tambores de hierro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado de 400 litros, usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo. Noviembre 23 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11900-v.en.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 723
Mástiles metálicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 274 mástiles metálicos completos, para líneas de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.2-12086-v dic.27

U. T. E.
LICITACION N.o 721
Transporte de materiales a Treinta y Tres
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Diciembre a las 10 horas para el trasnporte durante un año, de combustibles y cargas en general hasta la U. E. de Treina y Tres de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo. Noviembre 25 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-11999-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 702
Cilindro para hacer caños de chapa y máquina de cortar y punzonar
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas, para proveerse de un cilindro para hacer tubos de chapa de hierro y una máquina para cortar y punzonar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de las 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-11372-v.dic.18.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION
N.o 402
Llámase a licitación pública para la compra de tubos de acero para el revestimiento de perforaciones.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.10-12346-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 462
Llámase a licitación pública para la compra de dos camionetas automóviles
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 8 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.11-12413-v.dic.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 463
Llámase a licitación pública para el montaje de diez cubas metálicas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Diciembre de 1937, a las 10 horas .— Montevideo, Diciembre 8 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.11-12414-v.dic.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 461
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de lavar mangueras.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Dic.10-12347-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 459
Llámase a licitación pública para la compra de 60.000 litros de benzol para preparar natfa de aviación.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Administración, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Enero de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.7-12262-v.dic.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 458
Llámase a licitación pública para la compra y, alternativamente, la compra y montaje de un aparato continuo para destilar orujos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Enero de 1938, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.6-12222-v.dic.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 460
Llámase a licitación pública para la compra de 12.000 a 13.000 toneladas de cemento portland.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Diciembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.7-12263-v.dic.18.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 456

Llámase a licitación pública para la compra de tres equipos para engrases de automóviles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 4 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.3-12121-v.dic.15.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 455

Llámase a licitación pública para la compra de tanques de acero vidriado, para conservación de alcoholes de fruta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 7 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.3-12122-v.dic.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30721

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EFAZONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11869-v.dic.14.

ACTA N.o 30722

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

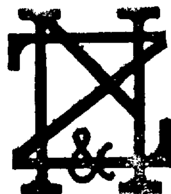
"AMISULFOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11870-v.dic.14.

ACTA N.o 30751

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderaods de los señores Negretti y Zambra, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

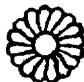


para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos y mercaderías similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12256-v.dic.24.

ACTA N.o 30753

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mettmanner Britanniawarenfabrik W. Seibe", de Metthann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 17.a y 18.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12270-v.dic.24.

ACTA N.o 30716

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEXTROSPORT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11858-v.dic.14.

ACTA N.o 30715

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

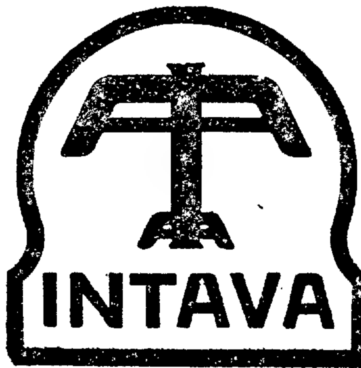
"DEXTRO - ENERGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11859-v.dic.14.

ACTA N.o 30758

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

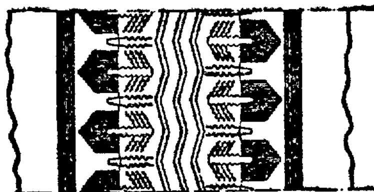


para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-12369-v.dic.28.

ACTA N.o 30762

Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-12358-v.dic.28.

ACTA N.o 30521

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "The General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

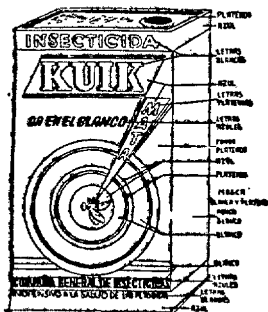


para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-12218-v.dic.28.

ACTA N.o 30747

Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

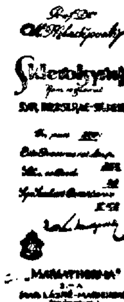


para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de mosquicidas e insecticidas en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-12194-v.dic.28.

ACTA N.o 28817

Motnevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mariatherma, de ...a), han solicitado el registro de la marca

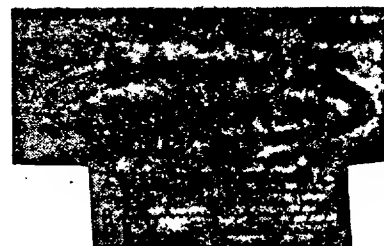


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11919-v.dic.16.

ACTA N.o 30713

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company Limited" de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11857-v.dic.14.

ACTA N.o 30719

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Guest Keen y Nettlefolds Limited" establecida en Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11824-v.dic.14.

ACTA N.o 30746

Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenbrabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 12.a, 15.a, 16.a y 25.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12231-v.dic.24.

ACTA N.o 30718

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Guest Keen y Nettlefolds Limited" establecida en Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"TYDU"

para distinguir artículos de la clase 8.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11823-v.dic.14.

ACTA N.o 30710

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLABAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11815-v.dic.13.

ACTA N.o 30709

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KITADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11816-v.dic.13.

ACTA N.o 30707

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wilson Sons y Company Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

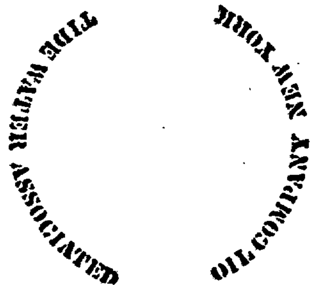
"ANGLICUS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 25-11817-v.dic.13.

ACTA N.o 30708

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Associated Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolina, aceites lubricantes y grasas). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.25-11812-v.dic.13.

ACTA N.o 30706

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ediphone

para distinguir artículos de las clases 15.a y 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11813-v.dic.13.

ACTA N.o 30714

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stream - Line Filters Limited" de Hele - Shaw Works, Ingate Place, Londres (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

"STREAM - LINE"

para distinguir artículos de la clase 16.a (filtros para la purificación de substancias líquidas y aparatos para filtrar). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.25-11804-v.dic.13.

ACTA N.o 30673

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"OY'AMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11688-v.dic.13.

ACTA N.o 30742

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Nashua

para distinguir artículos de la clase 4.a (género de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12174-v.dic.22.

ACTA N.o 30743

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Denver Chemical Manufacturing Company, de la ciudad de Denver, Estado de Colorado (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

Antiphlogistine

para distinguir artículos de la clase 9.a (Una preparación farmacéutica especial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12175-v.dic.22.

ACTA N.o 30737

Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Rodolfo Doernberger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TORY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12156-v.dic.22.

ACTA N.o 30507

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química de Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"CIBALBUMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y artículos de botica, droguería y químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12141-v.dic.22.

ACTA N.o 30506

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ESIDRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12142-v.dic.22.

ACTA N.o 30505

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FITINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Dic.4-12143-v.dic.22.

ACTA N.o 30508

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química de Basilea" de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"CARBANTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12144-v.dic.22.

ACTA N.o 30728

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda." de Buenos Aires y Rosario (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11963-v.dic.16.

ACTA N.o 30661

Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Pepsi - Cola Company, de Long Island, City, New York (Estados Unidos), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11926-v.dic.16.

ACTA N.o 30695

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H., de Esslinger - Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



Esslinger Wolle

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11932-v.dic.16.

ACTA N.o 30583

Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph - Multigraph Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Graphotype

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer láminas para imprimir). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-11748-v.dic.16.

ACTA N.o 30691

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PARLOPHON"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 29-11927-v.dic.16.

ACTA N.o 30704

Montevideo Noviembre 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

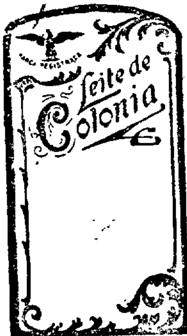
"CAMPEROS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de toda clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11743-v.dic.14.

ACTA N.o 30736

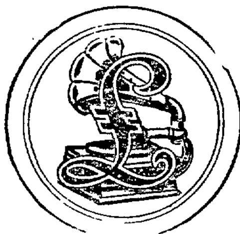
Montevideo, Noviembre de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12030-v.dic.18.

ACTA N.o 30690

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carlo Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12022-v.dic.18.

ACTA N.o 30693

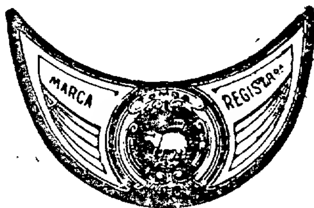
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Barlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Favorite

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12023-v.dic.18.

ACTA N.o 30727

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda.", de Buenos Aires y Rosario (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (vinos en general) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11962-v.dic.16.

ACTA N.o 30726

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Dr. A. Wander, Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"FORMITROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11961-v.dic.16.

ACTA N.o 30694

Montevideo Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H., de Esslingen - Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LAZELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11929-v.dic.16.

ACTA N.o 30739

Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Con esta fecha, Sica y Pollero, han solicitado el registro de la marca

"SUPERTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto cepillos para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12100-v.dic.21.

ACTA N.o 30738

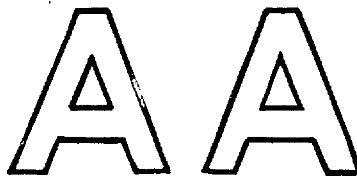
Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation Limited", establecida en Jersey, Islas de la Mancha (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca

"SOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Té). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12081-v.dic.21.

ACTA N.o 30730

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Collins Company, una Corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Arados de todas clases y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12055-v.dic.21.

ACTA N.o 30732

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Doménico Cappellin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEBIOLO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12057-v.dic.21.

ACTA N.o 30731

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Collins Company, una Corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Arados de todas clases y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12056-v.dic.21.

ACTA N.o 30734

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARIOCA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12059-v.dic.21.

ACTA N.o 30733

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Ferment Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CAROID

para distinguir artículos de la clase 9.a (fermentos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12058-v.dic.21.

ACTA N.o 30744

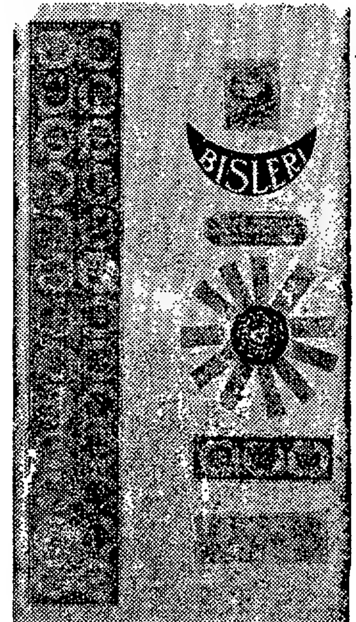
Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-12180-v.dic.22.

ACTA N.o 30735

Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y C., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Dic.4-12172-v.dic.22.

ACTA N.o 30720

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Parfumerie Lubin (Société Anonyme), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-12173-v.dic.22.

ACTA N.o 30741

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha, don Roberto Draper, por la Química "Bayer" de Weskott y Cía., ha solicitado el registro de la marca

"CORTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12106-v.dic.21.

ACTA N.o 30705
Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MIR-O-KLEER

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería, especialmente medias para señoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-11814-v.dic.13.

ACTA N.o 30723
Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (revolvers, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas y fusiles y municiones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11920-v.dic.16.

ACTA N.o 30696
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H., de Esslingen - Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TROCKENWOLLE"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11930-v.dic.16.

ACTA N.o 30689
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PURIGO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11931-v.dic.16.

ACTA N.o 30725
Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barboza, Domínguez y Nadotti de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA COREANA"



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11960-v.dic.16.

ACTA N.o 30711
Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

TOLEDO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.27-11902-v.dic.16.

ACTA N.o 30729
Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ASPIRASE"
para distinguir artículos de las clases 6.a Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.30-11975-v.dic.17.

ACTA N.o 30750
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Madame Josephe Marie Jeanne Delphine Aries, esposa de Esteban José Genisson, con domicilio en Biarritz, Bajos Pirineos (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de tinturas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12258-v.dic.27.

ACTA N.o 30752
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TENOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12257-v.dic.27.

ACTA N.o 30748
Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Edmundo Guido y Angel Guido, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-12217-v.dic.23.

ACTA N.o 30717
Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Héctor Berninzoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MI DULCE AMOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (dulce de leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12368-v.dic.28.

ACTA N.o 30756
Montevideo, Diciembre de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PELLIDOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-12246-v.dic.23.

ACTA N.o 30763
Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CRIOLLO"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12357-v.dic.28.

ACTA N.o 30749
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Samsonovich y Kaminsky, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12309-v.dic.27.

ACTA N.o 30755
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por la Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DESENCINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-12247-v.dic.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4660
Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la confección de letras de celuloide o materiales de características similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.10-12370-v.en.4.

ACTA N.o 4659
Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de combustibles para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-12176-v.dic.29.

ACTA N.o 686
Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La producción en el país de cincha de yute para uso de tapicería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-12239-v.dic.31.

ACTA N.o 685
Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de remaches de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-12181-v.dic.29.

ACTA N.o 4656
Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Luis de Carrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de colchón elástico denominado "Alcion", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.29-11964-v.dic.22.

ACTA N.o 4658
Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo broche de una lámina metalizada maleable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-12111-v.dic.28.

ACTA N.o 4655
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Giuseppe Vidal, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparejo para conectar mediante vulcanización la suela de goma con la caña del calo

zado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Nov.23-11644-v.dic.16.

ACTA N.o 4654

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Giuseppe Vidal y Societá Italiana Industria Gomma y Hutchinson, de Milán (Italia) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde en dos piezas engoznadas para la producción de calzado con suela de goma aplicada mediante vulcanización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Nov.23-11645-v.dic.16.

ACTA N.o 4657

Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Con esta fecha, el señor Walter Blumenfled, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un calzado con parte superior de conformación ajustable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Dic.3-12054-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS

Se avisa a todos los que se interesen por la adquisición o arrendamiento de viviendas en el barrio ubicado en el Cerro, en la calle Carlos María Ramírez y prolongación calle Chile (camino de tropas), que deben inscribirse en la Oficina de la Comisión de Viviendas Obreras, calle Paysandú número 882, de 4 a 6 1|2, con excepción de los sábados y feriados.

El barrio consta de ochenta viviendas.

El plazo para la inscripción vence el 27 de Diciembre próximo, inclusive.

En la oficina mencionada se suministrará a los interesados la información necesaria sobre condiciones exigibles para la adjudicación, etc. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.26-11847-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provosión de agua al pueblo de "Molles".

Las propuestas serán recibidas el día 11 de Enero próximo a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución. Deberán exhibir, asimismo la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina, y podrán adquirirlos al precio de $ 2.50 cada uno.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.10-12351-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la casa de la Directora de la escuela de primer grado número 142, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre a las 10 horas y en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos F. Bocage Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.11-12402-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para preventorio infantil a levantarse en la Villa del Cerro (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Diciembre a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Dic.9-12301-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas y obras nuevas de terminación del edificio del "Diario Oficial", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Diciembre a las 10 horas y en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Dic.6-12221-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la comisaría de la tercera urbana de Isla Mala (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Diciembre en curso a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937 — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Dic.4-12159-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la sala correspondiente al curso del Hogar Agrario de la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937 — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Dic.4-12161-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de tosca de pavimentación destinada al afirmado de los caminos del Parque Nacional de Carrasco, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 0.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Diciembre a las 10 horas y en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.4-12160-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 376

Llámase a licitación pública para el carenaje y reparación de la draga "H - A - 9", debajo de la línea de flotación.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Diciembre 14 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.9-12300-v.dic.14.

INISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 373

Llámase a licitación pública para la construcción de una dársena para yates en el puerto de Nueva Palmira. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — A. de la Sovera. Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.29-11952-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos electrobombas de profundidad en el Penal de Punta Carretas.

Las propuestas serán recibidas el día 4 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12226-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de prolongación de los accesos al balneario La Floresta hasta llegar a la rambla del Plata.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 1.o de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12229-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras en la carretera San José Casarena (trozo entre kilómetros 73-300 y 79-200.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12230-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 2 chassis para camiones livianos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822 dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-12155-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso a los señores licitantes

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo que determina que el horario de oficina a regir desde el 1.o de Diciembre próximo será de 7 y 45 a 12 y 15 horas, se previene a los interesados en licitaciones de obras, transportes y suministros, que las licitaciones cuya apertura de propuestas esté fijada para las horas de la tarde, se efectuarán al día siguiente del indicado, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-11956-v.dic.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Melis de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide, José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.

$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910 Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912: María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.6-8533-v.dic.18

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas, Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21 60 Set 4-8471-v dic.17

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las va propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.2?-8135-v.en 8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro ocal. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 23 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21 60 Set.4-8472-v dic.17

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa L. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21 60 Set 4-8473-v dic 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Habiéndose aprobado el proyecto de reformas del Cementerio Central, segundo cuerpo, persentado por la Inspección Técnica, llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de nichos y obras de marmolería de los mismos, por separado, hasta el día 27 de Diciembre a las 10 horas, pudiendo ser presentadas las propuestas en el sellado correspondiente en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles. — Minas, Noviembre 29 de 1937. — Solano Amilivia, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$5.50 Dic.9-12280-v.di c.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUEROA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 136, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní número 1528.

En fe [illegible] los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4989-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1573, y doña AMERICA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4990-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIRAUDY, de 34 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Piedras 419, y doña MARIA FLORENTINA MAURIN, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4951-v.dic.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO MENENDEZ, de 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 511, y doña MARIA EPIFANIA MARTINEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 511.

En fe de lo cual intimo a [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4915-v.dic.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BORCHARDT, de 60 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Sarandí 430, y doña HEDVIA HOHENBERG, de 47 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4977-v.dic 17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIULFO, de 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 491, y doña MARIA TORRADO, de 55 años, viuda, oriental, domiciliada en Sarandí 491.

En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4978-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARIAS BARBE, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en San José 1325, y doña MARIA ESTHER HUGHES GUILLEMETTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4929-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FARHI, de 28 años, soltero, abogado, sirio (ciudadano argentino), domiciliado en Sarandí 418, y doña SARA HARARI, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4916-v dic.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GOLDBERG, de 34 años, soltero, co-

merciante, polaco, domiciliado en Soriano 835, y doña JUANITA ZAIDMAN, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Soriano 835.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 5002-v.dic.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOMBARDI, de 42 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Reconquista 713, y doña INMACULADA GRISI, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Reconquista 713.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4954-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FABIANI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 973, y doña ELVIRA DOLORES ANDRADA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Río Negro 1109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4930-v.dic.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN BARILI, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yaro 1211, y doña CATALINA LEONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4950-v.dic.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AMARAL DE OLIVEIRA, de 43 años, viudo, hacendado, brasileño, domiciliado en Uruguay 1255 y doña MARIA ELENA SOLLAZZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4962-v.dic.16

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ALBERTO CADEROSSO, de 45 años, soltero, empresario teatral, oriental, domiciliado en Mercedes 1226, y doña CONCEPCION OLONA CATALA, de 49 años, divorciada, española, domiciliada en Mercedes 1226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferraría, Oficial del Estado Civil. $2.00 4918-v.dic.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLER DOSAIGUES, de 29 años, soltero, frentista, español, domiciliado en Vázquez 1028, y doña EMMA MONTGOMERY SIMONELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.dic.18.

En el Cordón y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PORTILLO DIAZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1470, y doña MARIA CARLOTA RODRIGUEZ PAGES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 4936-v.dic.16.

En el Cordón y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIANO BENIA PEREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1479 (bis), y doña MARIA DELIA LOMBARDI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Doctor Decroly 4942.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4937-v.dic.16.

En el Cordón y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN JORGE CLARKE ROSSER, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Magallanes 1444, y doña CLARA BALPARDA CORCH, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4935-v.dic.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARACHAGA CLARAMUNT, de 31 años, soltero, profesor de matemáticas, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1379, y doña IRMA ADELA VALLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4961-v dic 17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPALDINO OLIVERA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1308, y doña FERMINA LAYES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1308.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4960-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS RODIÑO, de 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Porongos 2217, y doña ENRIQUETA LUCIA GUZZO PADILLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 4959-v dic 17.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HECTOR POLICICHIO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1880, y doña MARIA AMALIA PEQUEÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1880.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2 00 4919-v.dic.14

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO GUTIERREZ, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Arrayán 82, y doña ANA MAZZEO, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Veracierto 2070.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5005-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FERRAND URBISTONDO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3359, y doña PIEDAD REY GALLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5012-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GALBAN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tabobá 3879, y doña CELIA ANTONIA ARRIBIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 3879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del $2.00 5006-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI LANDRO, de 30 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en Oficial sin número, y doña MAFALDA DI LANDRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5007-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCARINO SERVETTI, de 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2658, y doña EMILIA ALONSO, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Rousseau 3411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5008-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO DE MATTAS, de 25 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Vecinal 3232, y doña MARIA ANTONIA RAMOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 3232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5009-v.dic 18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UNILDO MOLINARI, de 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3701, y doña MARIA MAGNICAVALLO, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Munar 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5010-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERDOMAS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Avellaneda 3488, y doña DORA LUCIA DURANTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5011-v.dic 18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BAUTTE, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4039, y doña MARIA VICENTINA LAIN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4926-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CAVALLARO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Industria 2668, y doña MARIA ELENA MILANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4927-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAIOLO, de 51 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado en Carrasco sin número, y doña JACINTA MELIAN, de 41 años, soltera, oriental, domiciliado en Lancasteriana 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4928-v.dic.14

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEREOS BACCINO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 72, y doña SOFIA ELIDA BRIAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 3795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4917-v.dic 14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO LUGLI, de 25 años, soltero, fotógrafo, italiano, domiciliado en Ramón Márquez 3036, y doña FILOGENIA SALZANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3036

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4992-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TARANTO, de 29 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Vilardebó 1725, y doña LEONOR LUCIA PICERNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4993-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERREIRO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 4249, y doña FELICIA MARRERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Estado Civil.
$2.00 4991-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HERMAN RONCHE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2628, y doña LUISA ELCIRA BAYARRES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4963-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE MELLO, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en José L. Terra 3013, y doña MARIA AMALIA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4964-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LOZADA, de 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Junta Económico Administrativa 1801, y doña ELVIRA DEL VALLE, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Fermín Ferreira 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4965-v dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BARTORA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1992 y doña MARIA ESMERALDA HACKEMBRUCH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4966-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RINALDI, de 59 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Consulado 3255, y doña JUSTA ALONSO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4967-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIFERIJS ZRIBKOUE, de 29 años, soltero, carpintero, ZRIBKOUE, de 29 años, soltero, carpintero, letón domiciliado en Marsella 2670, y doña MARIA VICTORIA CASTIÑEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4968-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RADESCA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3063, y doña EMILIA PUFFINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4969-v dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ABEL FOURCADE, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2768, y doña SABINA MERCEDES SANCHEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4970-v.dic.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMAN RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Coronel Pereda 3514, y doña ROSA ARENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Pereda 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4913-v.dic.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VENTURA ZEBALLOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda 2008, y doña MARIA ESTHER POS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5013-v.dic.18.

En el Cerro y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEL RIO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Portugal 3474, y doña MARIA ROSA IMAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5014-v dic.18.

En el Cerro y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MOROTTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia 276, y doña ROSA FORNARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5015-v dic.18.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIO BENTANCOUR, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaurte 856, y doña ROSA FERNANDA BARTET, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaurte 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4955-v dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LUIS LEON BIELLI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1344, y doña PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorgués 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4956-v.dic.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUSSICH, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Santa Fe 1239, y doña MARIA ESTHER MACIEL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4914-v dic.18.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MUSSI, de 29 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado en Galicia 2077, y doña MARIA JUANA DORCI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5004-v.dic.16.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A pe- RICARDO FELICIANO MARI, de 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1459, y doña ROSA PEROLINI, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Bahía Blanca 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5003-v.dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VAZQUEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 892, y doña MARIA PERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Acevedo 892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4957-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE VIERA, de 47 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Municipio 1631, y doña CELESTINA SANGUINETTI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4958-v.dic.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ENRIQUE ROSSELLO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marcelino Barthelot 1765, y doña ROSA ALICIA MENENDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4931-v.dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BADO HAMILTON, de 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARGARITA ARTEAGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cartagena y rambla Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4934-v.dic.16.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE COSCO MONTALDO, de 32 años soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Reconquista 465, y doña CELICA SOFIA VARELA SEMBLAT de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4920-v.dic.12.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 42 años, viudo, comercio, español, domiciliado en 18 de Julio 1931, y doña BLANCA PERLA, de 34 años soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4921-v.dic.14

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAPARIELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1090, y doña GLORIA THEMIS MAZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.dic.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MIGUEL ANGEL BERMUDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 1759, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4932-v.dic.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE JAIME GAUSACHS, de 31 años, soltero, contratista, español, domiciliado en Sierra 1620, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4933-v dic.13

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CORUJO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA ALIDEMA TAPIS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 4988-v.dic.18.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DURÑAK, de 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA CARMEN ALONZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4944-v dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LUIS PERNAS, de 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA MAURICIA AVELLANEDA de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4945-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIGNALE, de 30 años soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Ameghino 4505 y doña MARIA ELIDA CEJAS de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 4948-v dic.16

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don AGUSTIN CARLOS FEDULLO, de 37 años, soltero, empleado, brasileño (ciudadano legal), domiciliado en Carapé 2115, y doña CONCHETTA SIN, de 43 años, soltera, rumana, domiciliada en Canelones 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN AGUIAR LARRECHEA, de 28 años, soltero, ganadero, domiciliado en 18 de Julio 2310, y doña ELFA OLGA CORBO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4995-v.dic.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROUCO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2599 bis, y doña JOSEFA MOLINARI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2599 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4996-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLLAZO, de 58 años, viudo, rentista, español, domiciliado en Guayaquí 3115, y doña SARA LAVIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4997-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL ALCIATURI, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Colla 2275, y doña SELVA NIMAR RODRIGUEZ BLANCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colla 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4998-v.dic 18.

En Montevieo y del día 8 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO KLEMPERT, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1311, y doña LIBIA GAUDENCIA MARROCHE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5000-v.dic.17.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMEIJEIRAS, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín Requena 2159, y doña OFELIA YOLANDA BARREIRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4999-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SOLARES, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1930, y doña MARIA EMILIA BONNEL, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Inca 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4979-v.dic.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BLANCO, de 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Martín García 2128, y doña MARIA BENITA VENTOSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANACLETO SOLARI, de 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Lima 1932, y doña MARIA FANNY BRITO REBOLEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4925-v.dic 14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO MARTORANA, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Nicaragua 1983, y doña NELIDA IRMA GIANONI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Defensa 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4924-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS MAURO GARCIA, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1713, y doña ESTHER CARMEN ZAMORA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4938-v.dic.14.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO R. ORTIZ, de 32 años, soltero, jornalero, domiciliado en Fleitas 34, y doña NATALIA BARREIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4983-v.dic 18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONELLA, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña RAMONA PAEZ ESCALADA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4984-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REFFO, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Oficial 684, y doña TRINIDAD VILLA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en A. Zubillaga 475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4985-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODRIGUEZ BARRIOS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3721, y doña MARIA EMILIA TECHERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 4295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4986-v.dic.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO A. VARGAS, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3081, y doña IREDE DE XAVIER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Castro 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4948-v.dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL GONZALEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolognese 163, y doña VILDA CRISTINA DIAZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4949-v.dic.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO TONOSSI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amiens 5053, y doña JOSEFA ESTER RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 5090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4973-v.dic 17.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR BAYARRES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4607, y doña LEONCIA LARRALDE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Astengo 4620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4972-v.dic.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Velazco 891, y doña ERNESTINA MONICO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Velazco 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4971-v.dic.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Lavalle 627, y doña RAMONA OUTEIRO GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Francisco Miranda 620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4974-v dic.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937 a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RIEBEL, de 35 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Pública 1664, y doña IRMA KONRAD, de 17 años, soltera, alemana, domiciliada en Pública 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4975-v.dic.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PRIETO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 42 a. y doña MARIA LETICIA CARRERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante Alighieri 42 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4976-v.dic 17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PFEFFER, de 33 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado en Juan Lavalle 787, y doña ESPERANZA BONILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.dic 16.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROQUE SPERANZA, de 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en General Flores 2198, y doña JULIA MARIA LIGUORI, de 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Millán 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4940-v.dic.16.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON GONZALEZ ARIONI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1569, y doña BLANCA LIDA TABACCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4941-v.dic.16.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO LENZINI, de 33 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en A. Díaz 247, y doña ANGELA BRUNO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Díaz 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4942-v.dic.16.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON BAYARRES, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ariel 4607, y doña AZULINA REGUEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Méndez 3815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "iDario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4943-v.dic.16.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DANTE ETCHEVARNE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 4234, y doña UBEDA IRIS NIETO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4952-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN VEIGA, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Lancaster 3715, y doña MARGARITA ANTONINA FILIPPI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4953-v.dic.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERNABE ROCHA, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2346, y doña NELIDA CLARA SABATE COHENDET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4980-v.dic.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES FRANCISCO SCHIAFFINO, de 35 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3020 y doña MARGARITA MONTANER MIRALLES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 3020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4981-v.dic.18.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIRANDA, de 48 años, viudo, chofer, español, domiciliado en Colonia 2390, y doña SERAFINA PAONESSA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4982-v.dic.1[illegible].

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MELIANTE, de 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en P. Bustamante 1922, y doña DEOLINDA RODRIGUEZ, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4947-v.dic.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EDUARDO MANUEL PEREZ ROBIDO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 403), se emplaza a don Eduardo Manuel Pérez Robido, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937 — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-11371-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARTIN DIK BEYEKIAN solicitando la rectificación de su partida de matribonio con doña Asnif Bakurdjian por figurar en ella el peticionante como "Martín Lazarian" en vez de "Artin Dik Beyekian", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.10-12312-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CECILIA CAMACHO DE ARIAS y de don RAMON ARIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12275-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ISAAC BENITEZ y de doña LUISA LEITON DE BENITEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Dic.9-12276-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA LUCIANO DE ROSSELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12277-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CORTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12278-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA CARLOTA PEVERONE DE GUIDOBONO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-11126-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA MARIA y don FRANCISCO LUIS BASSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.59 Dic.4-12138-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO JUAN MINETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la 24.a sección judicial (antes 18.a) de Montevideo, empadronado con el número 151686, de una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Antonio Fontana Grandal el 16 de Noviembre de 1935, de cuatrocientos treinta y un metros treinta y siete centímetros, que se deslinda así: treinta y tres metros cuarenta centímetros al Norte, con calle Miguel Grau; treinta metros sesenta y siete centímetros al Sur, y once metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con propiedad del señor José Borro, y dieciséis metros catorce centímetros al Este, con calle Alpes, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.4-12137-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFINA DUFFAU DE CORRADI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-12139-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LANZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-12140-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA BREGONZIO DE SOGLIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12012-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ARIGON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12013-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GORLERO AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-11719-v.dic.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que en los autos "IDA LUISA BINGGELI. Declaración de ausencia", Lo. 30, Fo. 690, que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se ha declarado la ausencia de doña Ida Luisa Binggeli. A los efectos de lo que prescribe el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Nov.24-11717-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL GONZALEZ. División de condominio" se cita, llama y emplaza a don José Sans o a quienes se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.20-11571-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO CASTILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.20-11560-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.15-11350-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GELIO ERENIO SANNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-11123-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RUSKAR o MARIA RUSKAR DE LAPIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.13-11124-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don TOMAS BORREZO, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Francisco Freccero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.11-12416-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las patridas siguientes: La de nacimiento de Elcira Eduarda Gutiérrez: donde el nombre de la inscripta aparece como "Elcira" debe decir Alcira; el nombre de la madre aparece como "Severina" en lugar de Ceferina, debiéndose agregar como primer nombre del padre el de "Gregorio". La de nacimiento de Claro Aniceto Gutiérrez, en la que el nombre del inscripto aparece como "Aniseto" debiendo decir Aniceto. La de Haydée Juana Gutiérrez, en que la inscripta aparece como "Aidée" debiendo decir Haydée, y el nombre de su madre que aparece como "Juana" debe decir Ceferina. La de nacimiento de Carlos Federico Gutiérrez, en la que el apellido de la madre y abuelo materno del inscripto aparece como Bentancor, debiendo decir Betancor, debiendo agregar como primer nombre del padre el de "Gregorio". La de nacimiento de Héctor Mario Gutiérrez, en que el apellido de la madre y abuelo materno del inscripto aparece como Bentancor debiendo decir Betancor. Y la de matrimonio de Ercilio Feliciano Rebufello con Haydée Juana Gutiérrez, en la que debe sustituirse donde dice "Haidée por "Haydée", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Dic.11-12387-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CARDONA PRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.00 Nov.10-11163-v.nov.20. Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS VAZQUEZ LLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Dic.10-12338-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GINESIO PAGANINI y doña MARIA COLOMBO DE PAGANINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.9-12271-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Agop Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice 'Chilingirian Hagob' debe decir Tchilingirbachian Agop; donde dice 'Chilingirian debe decir Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Chilingirian" debe decir Paris Garovan; donde dice "armenia" debe decir libanesa; donde dice 'Bartan Chilingirian y de María Chilingirian" debe decir Wartan Tchilingirbachian y de Mariam Davidian; donde dice "Carabet Avian y Jatun Avian" debe decir Kaspar Garovan y Hatoun Garabedian; donde dice "Hagob" debe decir Agop que es como corresponde. La de nacimiento de María Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Chiringuirian María" debe decir Tchilingirbachian María; donde dice "Gregorio Chiringuirian", debe decir Krikor Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Carabet" debe decir Paris Garovan; donde dice "armenia" debe decir libanesa; donde dice "Bartan Chiringuirian y de María Taot" debe decir Wartan Tchinlingirbachian y de Mariam Davidian; donde dice 'se ignora" debe decir Kaspar Garovan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde. Y la de nacimiento de Elsa Elisa Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Tchulingirbadeau" debe decir Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Tchilingirbachav, armenia", debe decir París Garovan, libanesa; donde dice "Watan Tchulingirbadeau y María Tchulingirbadeau" debe decir Wartan Tchilingirbachian y Mariam Davidian; donde dice "Carabet Wanes y Jatu Wanes" debe decir Kaspar Garovan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$16.50 Dic.6-12019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA ETHEL TECHERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.6-12209-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ALCALA RUBI DE ARNOULD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Mateto Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.6-12210-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente "JOSEFINA REVENTOS. Prescripción treintenaria" se cite y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de don Manuel Alcaraz y doña Manuela Montes de Alcaraz y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situada en la octava sección del Departamento de Montevideo, compuesta de siete metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Nicaragua, por donde el edificio tiene el número 1396; 13 metros 80 centímetros al Oeste, lindando, según título, con Antonio Susso; 12 metros 85 centímetros al Este, con Pedro Ciheri, y 7 metros ochenta centímetros al Sur, con Mora (empadronado con el número 12593). — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$19.00 Nov 10-1118?-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCIUTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 7 de 1937 — Gustavo R Laborde, Actuario Adjunto

$5.50 Dic 6-12196-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS P. AMUCHASTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario

$9.00 Nov.30-11976-v.dic 31, Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMA MARTINEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario

$9.00 Nov 30-11979-v dic 31 Feb.1.o-v feb 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN NICOLAS PERATTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.11-12388-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FORNERON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.7-12248-v.dic 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO JOSE PESCE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.3-12082-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO PERDOMO SANCHEZ y de ALBERTO PERDOMO SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo Noviembre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.3-12061-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Noviembre 2º de 1937. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: NICOLAS G. ODRIOZOLA constituyendo domicilio en Rincón 630, ante usted se presenta y dice: Que viene a producir la información requerida por la ley para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos Carlos Marzor y Raúl Astarita, que concurrirán a la Oficina sin necesidad de citación sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales — Nicolás G. Odriozola". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Dic.3-12107-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PALPARDA DE PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic 1.o-12032-v.dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VALENTIN SARAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12021-v dic 13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SCHIAVONE (FELICIA, MAGDALENA, VICENTE, LUIS, MARIA AGUSTINA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Felicia Schiavone: donde dice "Moapetina" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de Magdalena Schiavone: donde dice "Echabuno" debe decir 'Schiavone"; donde dice "Apetina" debe decir "Lapetina", donde dice "Magdalena" debe decir "Rosa Magdalena". Partida de nacimiento de Vicente Schiavone: donde dice "Echevuno" debe decir "Schiavone"; donde dice "Lapetin" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de Francisco Schiavone: donde dice "Schiabono" debe decir "Schiavone"; donde dice "Lapetini" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de Magdalena Schiavone: donde dice "Schiavoni" debe decir "Schiavone". Partida de nacimiento de Luis Schiavone: donde dice "Lapetine" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de María Agustina Schiavone: donde dice "Capetina" debe decir "Lapetina". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.50 Dic.1.o-12015-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVIO CARLOS o SILVIO C. BRIGNOLI o BRIGNOLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12050-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ VILCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.27-11909-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MISTLER (CAROLINA). Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Carolina Mistler, en la siguiente forma: donde dice "Mishler" debe decir "Mistler", donde dice "Duvail" debe decir "Dubail", donde dice "Elcira" debe decir "Elena". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Nov.27-11903-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov 24-11725-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO SANTARELLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.10-12318-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA RIVERO DE SANCHEZ o MARIA SALOME RIVERO DE SANCHEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.10-12317-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARTINA AROSTEGUI o AROSTEGUY DE LORENZO y de don MARTIN LORENZO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.9-12272-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO JORGE AVIOTTI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.80 Dic.9-12284-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OLIVIERI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Oliviera en vez de Olivieri. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Dic.9-12285-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de fecha tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber que don JUAN, ANIBAL, TERESA, DELIA y CLEMENTE SAGLIA, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Juan Saglia: donde dice Clemente Salia, como nombre y apellido del padre, debe decir Clemente Juan Saglia; donde dice Adela, como nombre de la madre, debe decir María Cándida Clelia y donde comienza como Salia Juan Enrique debe decir Saglia Juan; 2.o Partida de nacimiento de Aníbal Saglia: donde dice Clemente Sallie, como nombre y apellido del padre, debe decir Clemente Juan Saglia, y donde dice Delia Casolla, como nombre y apellido de la madre, debe decir María Cándida Clelia Cazzola, y donde dice Aníbal Sallie debe decir Aníbal Saglia; 3.o Partida de nacimiento de Teresa Saglia: donde dice Clemente, como único nombre del padre, debe decir Clemente Juan, y donde dice Adela Alzola debe decir María Cándida Clelia Cazzola; 4.o Partida de nacimiento de Delia Saglia: donde dice Clemente, como nombre del padre, debe decir Clemente Juan, y donde dice Delia, como nombre de la madre, debe decir María Cándida Clelia; 5.o Partida de nacimiento de Clemente Saglia: donde dice Clemente como nombre del padre, debe decir Clemente Juan, y donde dice Adela, como nombre de la madre, debe decir Cándica Clelia. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$16.50 Dic.6-12197-v.dic.23.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de don MELITON PASCUAL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.3-12127-v.dic.15. Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA SOLARES DE SUARES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Ubal, por aparecer éste con el apellido de Suárez siendo Ubal, así como el nombre de la madre aparece como Telésfora Suares debiendo decir Telésfora Ubal — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Dic.3-12116-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ RICO o JOSE MARIA DIAZ RICO o JOSE DIAZ Y RICO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Dic.3-12074-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO ATANASIO MARTINEZ citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.2-12112-v.dic.14.

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA CASTIGLIONI DE HOURDEBAIGT solicitando la expedición de una segunda copia o testimonio de la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Petrona Lemos y referente al siguiente bien adjudicado a doña María Martínez: Un inmueble sito en las inmediaciones de la Tablada y arroyo Miguelete, en este Departamento, empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta y que se halla compuesto por tres fracciones contiguas de terreno. El citado inmueble fué vendido por doña María Martínez a don Ernesto Castiglioni por escritura que autorizó el ocho de Abril de mil novecientos diez el escribano Pedro Montti y al fallecimiento de don Ernesto Castiglioni le fué adjudicado en partición extrajudicial a su hija doña Josefa Castiglioni de Hourdebaigt. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.75 Dic.2-12075-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don LEONARDO CARIGLIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Concepción Hilario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Costas) Dic.1.o-12040-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos en ella por que se presenten ante este Juzgado con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11700-v.dic.3. Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ROSARIO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don Antono Luque Marato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.20 Nov.11-11205-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CARLOS PEDRO FRACCHIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Carlos Fracchia con Carolina Sozzo: donde dice Fraquia (tres veces) debe decir Fracchia. De nacimiento de Alfredo Laso Fracchia: donde dice Fraquia (tres veces) debe decir Fracchia. De nacimiento de Sara Angélica Fracchia: donde dice Fraquia (tres veces) debe decir Fracchia. De matrimonio de Sara Angélica Fracchia con Juan Antonio Landó: donde dice Frachia (dos veces) debe decir Fracchia. De nacimiento de Roberto Landó: donde dice Frachia (dos veces) debe decir Fracchia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Dic.11-12422-v.dic.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "HORACIO SANGUINETTI. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Horacio Sanguinetti, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Solís 1517, a V. S., como mejor proceda, digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria con los testigos Joaquín Secco García y Julián F. Alvarez Cortés, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo 477 (piso 2.o apartamento 43) y Sarandí 402, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si les consta si es per-

sona honrada. 3.o Den razón de sus dichos. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare. Será justicia. — Horacio Sanguinetti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Dic.11-12395-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Salaverría contra PEDRO R. GOMEZ FERREIRA. Transferencia de matrícula", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro Gómez Menéndez y a la señorita María Carolina Bovio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos como garantes de evicción en la contrademanda que en este juicio inicia don Pedro R. Gómez sobre nulidad y reivindicación. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.10-12333-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA VILLANO DE CORONATO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Teresa Viggiani de Coronato, en la que el apellido paterno de la misma aparece Villano cuando debe decir Viggiani y donde el nombre de la madre de la difunta aparece como María debe decir María Carmen Russo. Partida de defunción de Miguel Coronato: donde el apellido de la esposa del difunto aparece como Billar debe decir Viggiani y donde aparece Pepa Nociada como el nombre y apellido de la madre de Miguel Coronato debe decir Nunciata (Anunciación) Pepe. Partida de matrimonio de Miguel Coronato con Teresa Viggiani: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Rossa debe decir Russo. Partida de matrimonio de Roque Coronato con Teresa Viggiani: donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma aparece como Vignano debe decir Viggiani, y donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente aparece como María Russo debe decir María Carmen Russo. Partida de nacimiento de María Nunciata Coronato: donde el apellido de la abuela inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Angela Coronato: donde el apellido de la abuela de a inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Teresa Coronato, en la que el apellido de la abuela de la inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Dic.10-12334-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FROILAN P. UALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-12329-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANA GONZALEZ DE MONTES y de don SALVADOR MONTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-12330-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "CARLOS ALBERTO BOVINO. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos Alberto Bovino, con domicilio en la calle Cerrito 521, al señor Juez digo: Que deseando optar al ejercicio de la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres legal, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Eliseo Castro y Walter Schopfer, que presentaré, y serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, a V. S. pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar la información producida y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Carlos A. Bovino". — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Dic.9-12287-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL H. RODRIGUEZ o MIGUEL RODRIGUEZ ESTABILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-12331-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MONZON o MARIA MOZZONE DE PERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-12332-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONCIO CONFALONIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-12327-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELINA SIN DE SMITH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.9-12291-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS FROILAN ECHEVERRIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luis Froilán Echeverría, en la que el nombre del inscripto aparece como Froilán cuando debe decir Luis Froilán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.10 Dic.9-12146-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO ARGENTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Argenta, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juan debe decir Pedro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.7-12236-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "WALTER GUILLERMO SCHOPFER. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Walter Guillermo Schopfer, con domicilio en la calle Cerrito 521, al señor Juez digo: que deseando optar al ejercicio de la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres legal, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Eliseo Castro y Carlos Bovino, que presentaré, y serán interrogados sobre qué concepto las merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, a V. S. pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar la información producida y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Walter G. Schopfer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Dic.7-12243-v.dic.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL CAL. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Manuel Cal, habiéndosele designado curador a don Daniel Cal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.00 Dic.7-12237-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "SANTIAGO SANZ SANZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Sanz Sanz ,estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto aparece como Sananez debe decir Sanz y donde la madre del mismo figura con el nombre de Sinfora debe decir Sinforosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta-Actuario.
$6.00 Dic.6-12192-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Villarino contra los sucesores de don MARCIAL DE LEON y doña CANDELARIA ALVAREZ. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término (donde dice "Humberto Ferreri, hijo legítimo de José Ferreri", por ser los verdaderos nombres y apellido. León, Carmen de León y su esposo don Francisco Peruzzo, o a sus herederos y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.4-12177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA VIGGIANI o VILLANO o VIGNANO o BILLAR DE CORONATO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.3-12070-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BORDAGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.2-12069-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SALLETTI DE BERTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Motnevideo, Noviembre 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-11876-v.dic.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIO DURAÑONA. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Mario Durañona, constituyendo domicilio en Paraguay 1228: Que para optar a la profesión de escribano vengo a producir la información que exige la ley, a cuyo efecto, con la publicación correspondiente, los testigos escribano Roque Molla y Mario Piani, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos Pido al Juzgado que se admita presentar sin escrito los impresos del caso y que, producida la información, con la conformidad del señor Fiscal, se la apruebe y se me expida testimonio de ella. — Montevideo Noviembre 29 de 1937. — Mario Durañona". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Dic.3-12134-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tlrno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante FRANCISCO G. PRINA, de Carmelo (Departamento de Colonia), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del Juzgado deben ponerlos a disposición del Juzgado, aajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don NICOLAS ALGORTA GUERRA; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Dic.11-12415-v.dic.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "ELADIO ORDOQUI. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe "15.230. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Marzo de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real. Escribano Público". — Montevideo. Noviembre 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Dic.4-12165-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "HUMBERTO FERRERI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Humberto Ferreri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Umberto Ferrari, hijo legí- — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$4 50 Dic.1.o-12039-v.dic.18.

Emplazamiento

En autos "Medeiros Adelina contra URBIETA PEÑA MIGUEL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a don Miguel Urbieta Peña para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Nov.30-11971-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELADIO ORDOQUI. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiuno de Diciembre entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.26-11854-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AMERICO ROLLANDINI y de doña MARIA PARODI o MARIA PARODI DE ROLLANDINI, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 4 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.

$4.50 Nov.29-11921-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC JUNOVICH. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Isaac Junovich para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.26-11855-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SEGUNDO TABORCIAS. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luisa Forner de Taborcias y Enrique Taborcias solicitando la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio del causante con la compareciente: donde aparece el apellido de la contrayente como "Furner" debe decir Forner, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.25-11784-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN GONZALEZ GOICOECHEA, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Nelson Carrasco contra Juan González Goicoechea. Cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$6 00 Nov 26-11827-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO" (en liquidación). Prescripción adquisitiva" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe y especialmente a don Juan Tomás Núñez, don Domingo Roguin, a la sucesión o herederos de don José Gómez y don Lucas Moreno para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El referido inmueble se describe así: quinientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil trescientas ochenta y dos centiáreas noventa decímetros cuadrados sita en la sexta sección judicial del Departamento de la Colonia, dentro de una mayor superficie que forma la estancia conocida por "Martín Chico" superficie limitada: al Este por el arroyo Las Limetas; al Sur, por el río de la Plata; al Oeste, po rel río Uruguay, y al Norte, por el arroyo Santo Domingo y una línea recta que une las puntas de dicho arroyo con las puntas del arroyo de Las Limetas. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento y publicaciones se ha habilitado la feria del próximo mes de Enero. — Montevideo Noviembre 12 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$20.40 Nov.18-11496-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DIEGO DANIEL CASH citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 5 de 1937 — Teófilo M. Real. Actuario.

$4.80 Nov.9-11123-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOAQUIN FERNANDEZ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.19-11543-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Frías Barbieri Elba Carmen con BARBIERI HONORIO Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a don Honorio Barbieri para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a este efecto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Nov 12-11262-v dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEONOR JUANA LEMONIER DE GUILLEN o LEONOR JUANA LEMONIER DE GUILLEN o ELEONOR o LEONOR JUANA LEMONNIER DE GUILLEN o LEONOR o ELEONOR LEMONNIER DE GUILLEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.11-12391-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FROILAN VAZQUEZ LEDESMA o FROLIAN VAZQUES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.10-12342-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BASSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.10-12371-v.dic.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Correa Ergasto contra ELENA A. BALDI. Conversión al divorcio. Lo. 20, Fo. 55", se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 174. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por don Ergasto Correa, por conversión al divorcio. Resultando: que el aludido se presenta a fojas 7, diciendo que, como lo comprueba con el certificado de matrimonio que en debida forma acompaña, el 10 de Noviembre de 1919, en la ciudad de Buenos Aires, contrajo primeras nupcias con doña Elena Angela Baldi. Que, como también lo justifica con el testimonio adjunto, por sentencia dictada por el Juez de Instancia de lo Civil de Buenos Aires, doctor M. de Vedia y Mitre, de fecha 31 de Julio de 1928, fué decretado el divorcio de los esposos Ergasto Correa y Elena Angela Baldi, por culpa de ésta, siendo confirmado ese fallo en segunda instancia, por resolución de la respectiva Cámara de Apelaciones, de fecha 30 de Setiembre de 1929. Que importando el fallo ejecutoriado de las autoridades argentinas una sentencia de separación personal, viene a hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicitando su conversión en divorcio, que el Juzgado se servirá decretar de plano, notificándose el auto respectivo a doña Elena Angela Baldi, pues ignora su paradero. Argumenta en el sentido de que el plazo de tres años establecido en la citada disposición legal debe contarse desde que la sentencia de separación fué pronunciada y no desde la fecha en que quedó ejecutoriada.

Que, en mérito a lo expuesto, pide que, en definitiva, se decrete la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal presentada. Resultando: que las sentencias aludidas están testimoniadas de fojas 1 a fojas 4. Resultando: que por la interlocutoria ejecutoriada de fojas 24, se resolvió el incidente promovido por el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 15, quedando definitivamente resuelto que el plazo de tres años establecido en el artículo 185 del Código Civil debe contarse desde la fecha en que fué dictada la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia, confirmatoria de la de primera instancia. Resultando: que posteriormente, a fojas 26, el señor Fiscal de lo Civil dijo que podía decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia, confirmatoria de la de primera instancia, y, por consiguiente, procede acceder a lo solicitado de acuerdo con el referido artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Ergasto Correa y doña Elena Angela Baldi Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, notifíquese la sentencia a doña Elena Angela Baldi por edicto que se publicará por el término legal, comuníquese y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, el seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Mario de Vila". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Elena Angela Baldi se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$34.50 Dic.9-12313-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN MARTIN AZPIROS CABANILLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eslida Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.4-12135-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUCIANO GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Zoila Deleón y la de nacimiento de sus hijos Zulema Gregoria, Severino, María Elena, Juan Pedro, Luis, Zoilo Santana, Alfredo, Delia y Juana, en la siguiente forma: donde aparece con el nombre de Severino García debe decir Luciano García, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.3-12117-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña JOSEFA IRIBARREN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Iribarne en lugar de Iribarren que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 27-11882-v.dic.15.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Ilarregui José Martín con JULIETA BARAO Conversión al divorcio" se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "143. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por don José Martín Ilarregui, por conversión al divorcio. Resultando: que el aludido se presentó a fojas 7 pidiendo que, de acuerdo con el artículo 185, se convirtiera en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que en testimonio acompaña. Resultando: que habiéndose conferido vista, por auto de fojas 9, al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, éste la evacuó a fojas 10, aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que habiendo transcurrido tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 6, dictada por el señor Juez de Comarca de San Gabriel, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), don José Moreira Soares de Oliveira, corresponde accceder a lo impetrado, de acuerdo con la disposición legal invocada. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don José Martín Ilarregui y doña Julieta Barao. Notifíquese esta sentencia a doña Julieta Barao, en la forma dispuesta en la citada disposición legal, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Juan L. de la Sousa". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Julieta Barao, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$31.00 Nov 24-11755-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA BALSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a los legatarios de Manuel García Balsa y Antonio García Balsa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.29-11922-v.en.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DIONICIO SILVESTRE ARIGON PERDOMO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Justa Pereira en la siguiente forma: donde dice Dionicio Silvestre Perdomo debe decir Dionicio Silvestre Arigón Perdomo; donde dice hijo de Silvestre Perdomo debe decir Silvestre Arigón y donde dice hijo de Josefa González debe decir Josefa Perdomo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 25-11798-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don LUIS VIVONE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Canziani bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.18-11468-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PERFECTO ALVAREZ, iniciando acción de prescripción, el siguiente bien: Un terreno situado en la 3.a sección del barrio Garibaldo 10.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 53.631 o sea el solar 2 de la fracción letra A del plano del agrimensor Alfredo Lerena compuesto de una superficie de 281 metros 91 decímetros que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Solferino, entre el camino Propios y la calle Niza, por 27 metros de fondo lindando: por el Nordeste con la primera sección del mismo barrio; por el Nordeste, con el solar número 4 de las citadas señoras de Pérez y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado a cualquier título que sea, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.20 Nov.9-11117-v.dic.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUIDO RAFEL citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Dic.10-12322-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LUIS BROCARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$7.20 Dic.7-12232-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra JACINTA VISCAY DE BAÑA y EUSEBIO ADRIAN BAÑA. Medidas preparatorias" se emplaza a los demandados o a quien legalmente los represente dentro del término de noventa días para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio mencionado. Y se cita, además, a los mismos, para el inicio conciliatorio a efectuarse en este Juzgado. — Montevideo Noviembre de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$9.60 Nov 18-11453-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión de HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ. Prescripción" por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, doctor Gualberto Pí, se emplaza a cualquier persona que a cualquier título se considere dueño o con algún derecho al siguiente inmueble: los solares 3 y 4 de la manzana número 2 del pueblo de Mosquitos (hoy Doctor Soca) y la mitad indivisa sobre el solar número 2 de la misma manzana, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937 — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$9.60 Nov.17-11436-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don JULIO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Dic.7-12251-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO FIGUEROA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes número 1975 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Dic.10-12364-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital y atento a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BARBE para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Artes 1975 (Colón) a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$11.00 Nov.4-10956-v.nov.15. Dic 6-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO A. GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Dic.7-12244-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ROJAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Román C. Al... (hijo) Juez de Paz.

$4.50 Dic.3-12115-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imohf, dictado en los autos "VICENTE SANCHIS. Quiebra. Calificación", se emplaza al fallido Vicente Sanchis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.20 Dic.11-12377-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que en el juicio de quiebra de VICENTE SANCHIS ha sido fijado el día diecisiete del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis como la época de la efectiva cesación de pagos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$3.00 Dic.11-12378-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OLIVERIO PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 23 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.11-12379-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA JOAQUINA DA SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 18 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.10-12366-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISIA FONTORA DE FLORES o ELISA FONTOURA DE FLORES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.10-12367-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "JOSE LUIS IGNACIO DA SILVA. Rectificación de partida" se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Ignacio da Silva solicitando la rectificación de la siguiente partida. Nacimiento de José Luis Ignacio da Silva: en esta partida, donde dice Juan I. de Sosa debe decir Juan Ignacio da Silva, que es el verdadero nombre del padre del inscripto. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 14 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.75 Dic.1.o-12024-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GARCIA DE FACIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Noviembre 8 de ... Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.26-11800-v.dic.6. Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANKLIN DE LA ROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 22 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Dic.11-12380-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMERICO DE LOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 24 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Dic.11-12381-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO LOGIURATO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.7-12259-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA REYES DE VISOLY, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.7-12260-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTI a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Dic.6-12193-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Alvaro F. Macedo dictada en los autos "Hilda Livia Grosso contra SEBASTIAN ANGEL DIPACE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Sebastián Angel Dipace para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 25 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Nov.13-11319-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CARRION a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.11-12374-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos "GUILLERMO MORATORIO y PALOMEQUE e IDELCIRIA CLAUDINA RIVERO DE MORATORIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los mencionados Guillermo Moratorio y Palomeque e Idelciria Claudina Rivero de Moratorio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio: Moratorio y Palomeque Guillermo y Rivero Idelciria Claudina: donde dice en el encabezamiento de tal partida "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve" debe decir "el día primero de Enero de mil novecientos treinta" y donde dice "los cuales me declaran haber contraído matrimonio civil el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve" debe decir "los cuales me declaran haber contraído matrimonio civil el día primero de Enero de mil novecientos treinta. B) Legitimación Moratorio Eva Concepción, Moratorio Juana, Moratorio Ruth Etelvina y Moratorio Guillermo: donde dice en el encabezamiento "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve a las diecinueve" debe decir "el día primero de Enero de mil novecientos treinta a las veinte y siguientes", y en el cuerpo de las mismas partidas, donde dice "de acuerdo con su matrimonio celebrado por ante mí, el treinta y uno del corriente mes y año" debe decir "de acuerdo con su matrimonio celebrado por ante mí el primero de Enero de mil novecientos treinta a las veinte horas". C) Reconocimiento Moratorio Juana y legitimación Moratorio Juana: donde dice, en ambas "quienes me declaran que el día once de Abril de mil novecientos veintiuno y en esta ciudad, nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Juana" debe decir en dichas partidas "quienes me declaran que el día once de Abril de mil novecientos veinticuatro y en esta ciudad nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Juana". Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días, haciendo constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Melo, Diciembre 2 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$35.00 Dic.11-12373-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.2-12128-v.dic.15. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERRO DE DOMINZAIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 26 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.2-12064-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Roque Leone contra IDA ELBA PEREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ida Elba Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda ante este Juzgado y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.40 Nov.27-11888-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José María França, dictada en el expediente caratulado "LILIAN MARGARITA DE LOS SANTOS. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos el doctor Manuel L. López Benítez, en nombre y representación de Luisa de los Santos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Lilián Margarita de los Santos, hija de su mandante, la que al ser inscripta en el Registro del Estado Civil se padeció un error en la fecha de nacimiento de la nombrada, pues fué inscripta como nacida el 12 de Octubre de 1936 cuando en realidad la fecha de su nacimiento fué el 12 de Agosto del mencionado año 1936. Y para ser publicado en el 'Diario Oficial' y en un periódico local por el término de quince días expido el presente en Melo, a

veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.30 Nov.27-11887-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ETCHEVARREN DE ALMEIDA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 4 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Dic.11-12418-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAIME EULOGIO GOMEZ, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-12314-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE FREDES DE BRUNETTI, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-12315-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA RATTARO DE COLOTTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-12286-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MORANDI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.6-12224-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA RUSSO DE BALLON, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de María Antonia Russo: donde dice hija de Francisca Russo debe decir "hija de Ofracia Russo", por ser ésta su verdadera madre. Se hace la presente publicación a sus efecto por el término legal. — Colonia, Noviembre 23 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.75- Dic.2-12065-v.dic.20.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de BARTOLOME OLIVES y otros, iniciando juicio de ausencia de Galo Luz. A los efectos indicados en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces con intervalo de sesenta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.2-12066-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA TROYA DE OLMO, citándose a todos los que se consideren con derecho sa la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.2-12067-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MATILDE VIOLETA GEPP DE MILLARD BENNETT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.1.o-12049-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CIRIACO COLLAZO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ciriaco Collazo o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 1362, situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11210-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión SANTIAGO ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Santiago Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 25 situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11211-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAYMUNDO ESQUIVEL. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a RAYMUNDO ESQUIVEL o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 10, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11212-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ISAURA G. DE MENDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Isaura G. de Méndez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 521 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937 — Federico M. Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11213-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ANDRES NOGUEIRA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Andrés Nogueira o a los que se consideren con derecho a inmueble urbano empadronado con el número 555 situado en esta tercera sección para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rosario, Setiembre 30 de 1937 — Federico M. Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11214-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión JUAN A. ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a sucesión Juan A. Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 830 situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11215-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olivera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 709, situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11217-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUSTINIANO L. PRIETO PARLE. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Justiniano L. Prieto Parle o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 860, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11216-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olivera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 708 situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1930. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11218-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión MAURICIO MONAY. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Mauricio Monay o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 592, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11219-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ROSARIO VIDAL DE CASTRO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Rosario Vidal de Castro o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 734, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11220-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FABIAN DELEON. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a sucesión Fabián Deleón o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 253 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11221-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FAUSTINO CASCO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Faustino Casco o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 181, situado en esta tercera sección, para que

comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11223-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CANDIDA CASARES. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Cándida Casares o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 156, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11224-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUANA PEREYRA CORONEL y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Pereyra Coronel y otros o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 32, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11222-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLARO AMERICO BASSO ZARATE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 29 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.9-12290-v.dic.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Eugenio Salamón y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Baldizán (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 30 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Dic.9-12302-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA o TOMASA MARIA AGUIRRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.4-12166-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.1.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN ROSANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 17 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.4-12167-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA GUTIERREZ DE ETCHEVERRITO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 17 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.4-12168-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA GREGORIA VALLARINO DE REY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12026-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12027-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDA DEL PINO DE VERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yí, Diciembre 2 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.11-12376-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERREYRA o ELENA FERREYRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 24 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Dic.2-12108-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o PEDRO ANTONIO ACERENZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 6 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.11-12419-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TERESA CASTIGLIONI DE CORTELEZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 4 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.11-12420-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELOISA MARIA o MARIA ELOISA ETCHEVERRY o ETCHEVERRI DE BENTANCUR, BETANCUR o BETANCOURT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.11-12421-v.dic.22.

Apertura de sucesión yacente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión yacente de AQUILINO o ANTONIO CABADINI o CALADINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Esta publicación se hace en la forma prescripta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 3 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.10-11162-v.nov.20. Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CIRILO CARDOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 25 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.10-12363-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SATURNINA o DAMIANA OLIVERA DE GIMENEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 27 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.9-12304-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA SOCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 18 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.9-12305-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO BRACCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.9-12300-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace sa-

ber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE BRITOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.9-12307-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 24 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.2-12093-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATURNINO RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 27 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Dic.9-12281-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA SORIA DE BARRIOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 25 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Dic.9-12282-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HUMBERTO MORALES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 24 de 1937 — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Dic.3-12113-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISABEL MONTES, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Diciembre 1.o de 1937. — Carlos W Teysera, Juez de Paz.

$4.00 Dic.20-12288-v dic.20.

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sucesores de don ZENON F ETCHEVERRY y doña ISAAC FERNANDEZ DE ETCHEVERRY Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en "Alférez" paraje de esta sección, que es parte de la empadronada con el número tres mil cuatrocientos seis, deslindada por el agrimensor don Amancio D Mazzoni, en Mayo del corriente año según plano, compuesta de veintiuna hectáreas ciento nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción uno del mismo plano vendida a doña Ana Rodrigo de Luján; al Este con Olegario Luzardo; al Sur con el arroyo "Alférez" divisorio con señora Rivero de Cola, y al Oeste, con Sandalia Ballestero de de Armas y Valeriano Alonso, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los representen — Pueblo Aiguá, Noviembre 8 de 1937 — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$15.60 Nov 16-11389-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARCELINO AGUILERA, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Nov.26-11861-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Concordato preventivo (hoy quiebra)", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Héctor H. Da Silva, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores deberán presentar al Síndico don José Estefanell, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Dic.11-12417-v.dic.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CATALINA PUIGDULLES DE LOPEZ DE HARO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Noviembre 26 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Dic '-12265-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MASSIOLO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Noviembre 12 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Dic.7-12266-v.dic.31, Feb 1.o-v feb. 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN MASSEILOT emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario

$5.25 Dic.4-12149-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919 doña ANGELA HERRERA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener el error siguiente: donde dice Angel debe decir Angela. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal — Paysandú, Noviembre 17 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.30-12004-v dic 17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "LARRECHARTE CATALINA FAUSTINA o CATALINA FAUSTINA LARRACHART. Sucesión", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Juan Atanasio Larrachado: donde dice "bautizó solemnemente a Juan Atanasio" debe decir simplemente Juan; donde expresa "hijo legítimo de Juan Larrachado y de Filomena Gurnaga": debe decir de Juan Larrechart y de Florentina Salaberry. La partida de nacimiento de Santiago Larchat: donde dice "bauticé solemnemente a Santiago" debe decir Alejandro; donde expresa "hijo legítimo de Juan Larchat y de doña Florentina Albornaga" debe decir Juan Larrechart y de Florentina Salaberry. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.75 Dic.4-12148-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña NELIDA ALAYON DE OSTOLAZA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con dereco a hla herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1937. — José S. Elisburu Actuario.

$5.40 Dic.10-12320-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — LAURA ERNESTINA BELLI. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a contradecir el estado civil que se atribuye a la menor Laura Ernestina Belli, como hija natural de María Elena Belli, a estar a derecho en el juicio expresado, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$9.60 Dic.7-12267-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JORGELINA GIMENEZ DE QUIROGA, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos Diciembre 2 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$5.50 Dic.7-12268-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de IGNACIO ANTUNEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 1.o de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.11-12425-v.dic.22.

Segundas copias

EDICTO — En autos "JUANA C. TROMBETTA DE PARIBELLI y LUISA E A. TROMBETTA DE PAYRET. Expedición de segundas copias", por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, se hace saber que las actoras, las nombradas señoras Trombetta de Paribelli y Trombetta de Payret, asistidas de sus esposos Pedro Paribelli y Juan Telésforo Payret, se han presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes de la madre de las gestionantes señora Aurelia Correa de Trombetta, autorizada en la ciudad de Durazno el treinta de Diciembre de mil novecientos catorce por el escribano Silverio Saracina. Fundan su pedido en que las primeras copias de dichas escrituras (sus hijuelas) se destruyeron por el fuego al incendiarse totalmente el establecimiento de campo del esposo de la señora Trombetta de Payret campo ubicado en Tambores, séptima sección del Departamento de Paysandú, y hecho que ocurrió en mil novecientos treinta y cinco. Todo ello lo ofrecen probar con las deposiciones de los testigos don Carlos Pigni y don Luis Ceriani. Por el decreto citado se dispuso también la citación y emplazamiento del ex condómino don Juan

Trombetta y el de todas aquellas personas que tengan interés a cualquier título, en oponerse a la expedición de las copias solicitadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A la señora Trombetta de Paribelli, en la primera copia de su hijuela citada, que le fué expedida por el nombrado escribano Sarracina, el veintiocho de Julio de mil novecientos quince, y cuya segunda copia ahora gestiona, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo ubicado en la décima sección judicial de Tacuarembó, compuesto de ochenta hectáreas, 4747 metros, 22 decímetros 50 centímetros y linda, según plano del agrimensor Darío Frugoni, en el que lleva el número dos: al Norte, con Juana A. de Olaso; al Este, con Juan Trombetta; al Sur con Juan Bautista, y al Oeste, con predio de la otra gestionante, señora Trombetta de Payret. A esta coheredera, se[illegible] Payret en su primera copia de la escritura de que se trata y que le fué ex[illegible] treinta de Enero de mil novecientos quince por el autorizante de la matriz, escribano Sarracina, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo con igual ubicación y superficie que el que se acaba de describir, adjudicando como se ha dicho, a la coheredera Trombetta de Paribelli, cuyo campo lleva el número 1 en el plano ya citado y linda: al Norte, con predio de Juana A. de Olaso; al Este, con predio de la coheredera Trombetta de Payret; al Sur, con Evaristo Pesquera y Antonio Batista, y al Oeste, con Juana A. de Olaso. — Rivera, Setiembre 24 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic.3-12132-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Leodamante Fortunato contra BLANCA VIEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanco Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 22 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Dic.2-12077-v en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ASUNCION VIERA o ASSUMÇAO VIERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Noviembre 24 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.2-12078-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco contra SARQUIS CHALUP Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado don Sarquis Chalup para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de [illegible] defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 25-11801-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.2-12079-v dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PEDROZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11702-v.dic.3. Dic.24-v.dic.31. Fef.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco con OSCAR DODE e ISIDORO SINGER. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a los nombrados deudores Oscar Dode e Isidoro Singer para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 8 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11703-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard dictada en los autos "Fernando Sagarra contra CANDIDO y CASILDO CARRION y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y para el previo juicio conciliatorio y dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, a don Cándido y don Casildo Carrión doña María das Dores y doña Elmira Machado de Carrión, a Paulo, Felipe, Dolores, Margarita, Miguel y Antonio Carrión Machado a Rodolfo Machado de Souza y Juana Lucas de Lima, a los herederos y causahabientes de éstos y a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fuere, sobre el siguiente inmueble Una fracción de ampo situada en Cerro Pelado, sexto sección de este Departamento, compuesta de dos mil seiscientas ocho hectáreas nueve mil cuatrocientas noventa y dos centiáreas, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Diciembre de mil novecientos veintidós y linda: al Norte, dos rectas alambradas separan de la sucesión de Juan Rodríguez; al Nordeste cuchilla de Yaguary por medio, con José Vila, Naciaseno Pereira dos Santos y sucesión de Alejandro Elías dos Santos y dos rectas que separan de la fracción 7 A de ese plano, de Sara, Rodolphina, Mario, Francisco y Clara Riet Machado y Luis Sarmento Machado (hoy de Hirio Ubal); al Sudeste, la misma cuchilla por medio, la fracción 7 B y 8 de los mismos la primera y de Alice Riet Machado la segunda (ambas hoy de Hirio Ubal); al Sud y Sudoeste, con Telésfora Usos de Harrison (hoy sucesión de Francisco Ameglio), y al Noroeste, con esta misma sucesión con parte cañada por medio. Se previene que se ha habilitado por el mismo decreto la feria mayor venidera, a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$28.80 Nov.20-11605-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OROSMAN DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se cnsideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.4-12170-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de ALEJANDRINA SILVA BARRIOS DE MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Dic.4-12171-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIMOTEO PRAXEDES PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12009-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRIÑA MORENO DE GRAÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12011-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA CRISPINA OLID o CRISPINA OLID DE JORDAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12010-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura [illegible] sucesión de JULIANA PRESA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12006-v dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISABEL y MARGARITO REINA [illegible]SA, a fin de [illegible] todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

[illegible]50 Dic.1.o-12007-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MARIA RIVERO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Biurrun, Anselmo Presa, Simón F. Correa, José Mesías y Cipriano Saráchaga, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: 1.o A un sobrante de ciento sesenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que está comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y las demás mejoras que en ella existen, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2612, cuya superficie, según títulos, es de mil trescientas cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil ciento noventa y dos metros y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 16 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil quinientas diez hectáreas seiscientos treinta y seis metros, lindando: por el Nordeste, con campos de la sucesión de Luis Núñez y de Amaranto B. Torres; por el Este, con campos de Amaranto B. Torres y de Amaranto B Torres y sucesores de Eliseo Marzol; por el Sudeste, Sur y Oeste, el arroyo Chafalote por medio, con campos de Amaranto B Torres y sucesores de Eliseo Marzol, de Ramón Delgado y señora, de la sucesión de José María Rivero, de Sofía Gonzálelz Demond de Ruiz, de la sucesión de Isolina Santos, de E. Frades, de Domingo Ibáñez, de Raymundo Rodriguez, de la sucesión [illegible] Luisa B. de Ibáñez, de la sucesión de Carlos Gutiérrez de Sofía Gonz[illegible]lmond de F[illegible]z, de la sucesión de Dermidio Ureta, de Víctor Fernández, de la sucesión de Carlos Sanguinetti, de la sucesión de Dermidio Ureta, de la sucesión de Heraclio Ureta, del Municipio de Rocha, de la sucesión de Jaime Casals y de Mauricio Martínez: y 2.o A un sobrante de sesenta y cuatro hectáreas tres mil ciento ochenta y seis metros nueve mil ocho[illegible] treinta y un centímetros, comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y las demás [illegible]ras que en él existen, situado en el paraje denominado "Don Carlos", octava sección judicial del Departamento de Rocha y empadronada con el número 1525, cuya superficie, según título, es de mil novecientas hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros ciento sesenta y nueve centímetros, y según plano levantado por el agri-

mensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 117 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de la sucesión de José María Rivero y líneas de mojones por medio, con campos de Ramón Delgado y señora, de Pompilio A. Núñez, de Francisco E. Núñez, de Juan A. Núñez y de Laudelina Correa de Núñez; por el Este y Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de Cosme L. Correa, de Juan Francisco Brañas, de José Cardoso Victoria, de Juan Gotardo Muzio, de la sucesión de Francisco Muzio, de Secundina Acuña de Vivas, de Aquilino G. Perdomo, de Felipe Cabrera, de Felipe H. Clavijo y de Martín Rodríguez; por el Sudoeste, líneas de mojones por medio y en parte camino por medio, con campos de Esteban J Fontana, de la sociedad Aldunate y Ferreyra, de Evergisto Morales, de la sociedad Aldunate y Ferreyra y de Julián Prieto Cardoso, y por el Norte y Nordoeste, líneas de mojones por medio, con campos de Atanasio de León, de Ceferino P. Correa y de Ramón Delgado, y la zanja de los Negros por medio, con campos de Ramona de los Santos y Sirena Acosta, de Hipólita B. de Martínez y de Sofía González Delmond de Ruiz. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$54.00 Dic.1.o-12008-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert Escribano.
$64.80 Set.18-9109-v dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMELO TIMOTEO ALTEZ, y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Dic.4-12169-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA QUIRINA CORREA DE JARDIM, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Dic.10-12361-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO ALMEIDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Dic.10-12362-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROUX, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Dic.1.o-12038-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Milans contra CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Anteria Hernández, Eugenio Hernández y Luisa Hernández o a los sucesores de ésta, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 208 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Noviembre 8 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.
$9.60 Nov.13-11327-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR BOUYSSOUNADE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.10-12360-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO GOUX, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Nov.9-11148-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VIRGILIO SAMANIEGO o VIRGILIO L. ZAMANIEGO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Dic.6-12215-v.dic.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JORGE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 2 5de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Dic.4-12145-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MAURICIO MARTINEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Liropeya Martínez el nombre de la inscripta es así y no Iropeya como en ella aparece. Y en la de nacimiento de Rogelia Martínez la inscripta figura con el nombre de Rogelio, del sexo masculino, siendo su verdadero nombre Rogelia y del sexo femenino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$7.50 Dic.2-12104-v.dic.20.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de las actas de estado civil presentadas, que lucen en el expediente caratulado "Sucesión de NEMESIA CAMACHO DE GARCIA. Incidente sobre rectificación de partidas", de fojas 1 a fojas 12, en el sentido de que en ellas se establezca que el nombre Nemesia debe ser así y no Nemecia, Nemencia, Demesia, Demecia, Demencia, Enemencia y Enemancia, como equivocadamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 19 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Dic.2-12103-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD BATISTA DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Dic.1.o-12029-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN BUGANI, de PASCUAL BUGANI y de ANA VOGANI o ANA TERESA BUGANI, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12017-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ LEMA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 26 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12018-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o FERMINA MARIA ALONSO o ALONZO DE LORANT o LORAN, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella se presenten a este Juzgado, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Noviembre 29 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5 50 Dic.2-12073-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público que habiendo fallecido intestado don SALUSTIANO ALFONSO, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren sus herederos o con derechos en la sucesión del expresado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal, haciéndose la presente publicación a los efectos determinados por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Libertad, Agosto 2 de 1937. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$11.00 Nov.3-10872-v.nov.18. Dic.4-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don MIGUEL IGLESIAS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificati-

vos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.10-12372-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña ADELAIDA SENA DE CAMPELO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 24 de 1937. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 Dic.6-12187-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de BASILIA RODRIGUEZ DE OTONELLI, SIXTA OTTONELLI DE GALEANO, MARTINIANO OTTONELLI y VICENTE OTTONELLI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.2-12101-v.dic.14.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL GIL solicitando la expedición de una segunda copia, por haberse perdido la primera, de la escritura de venta que por ante el escribano señor Pedro C. Besozzi otorgó en esta ciudad el catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho don Elías Faustino Ruy López a favor de don Miguel Gil, de una fracción de campo situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos doce, compuesta de ochenta y seis hectáreas, tres mil doscientos tres metros cuatrocientos diecisiete milímetros y limitada: al Norte, Fernando Zárate y Cándido Garrido; al Sur el arroyo Cololó; al Este, Raimundo Falcón, y al Oeste, Domingo N. Falcón. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 4 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$14.40 Nov.18-11459-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO MAGGI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.2-12102-v.dic.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos sucesorios de doña MARGARITA ALASIO DE RUBIOLO, en fecha 15 de Octubre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad mental a don Carlos Regino Rubiolo, designándosele curador a su padre don Carlos Rubiolo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.68 Dic.2-12076-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Teresa Beltramo de Dileo contra EDMUNDO DILEO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Edmundo Dileo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa Beltramo de Dileo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.18-11471-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ZOA RODRIGUEZ DE MOREL o OTILIO EUGENIO MOREL, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 17 de 1937. — Ramón [illegible] Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.1.o-12005-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA DOS SANTOS DE OLARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Dic.11-12424-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN CASALAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.9-12292-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.9-12293-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PINHEIRO DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.9-12294-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO DE OLIVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.2-12072-v.dic.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ABILIO ELADIO RAMOS. Solicita segunda copia de escritura" se ha presentado el nombrado don Abilio Eladio Ramos solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el escribano don Raúl Ferreira, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, por la que don Octavio Ramos cedió sus derechos a don Abilio Eladio Ramos, los que le correspondía a una fracción de campo de pastoreo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, la que está señalada con el número cinco en el plano de mensura y división practicada por los agrimensores Pedro M. Ríos e Idelfonso P. Esteves, en Enero de mil novecientos treinta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de ochenta hectáreas siete mil setecientos quince metros cuadrados. Esta fracción le fué adjudicada a don Octavio Ramos en su carácter de heredero de su señor padre, Antonio Ramos Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$18.00 Nov.30-11984-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de nacimiento de Luis Baldomero Umpiérrez aparece el inscripto solamente con el nombre de Baldomero y el nombre del padre como Luis A., siendo el verdadero nombre del inscripto Luis Baldomero y el del padre Luis, solamente; B) En la partida de nacimiento de Asunción Mario Umpiérrez aparece inscripto como Asunció Mario, debiendo agregarse una "n" final al primer nombre. El apellido del padre aparece como Hunpiez debiendo sustituirse por Umpiérrez; C) En la partida de nacimiento de Primitivo Horacio Umpiérrez aparece sólo con el nombre de Primitivo, debiendo agregarse el nombre de Horacio. El apellido de la madre, que aparece Matos, debe sustituirse por Matoso; D) En la partida de nacimiento de Victorio Atanasildo, aparece escrito Atanacildo, debiendo sustituirse la "c" por una "s"; y E) En la partida de nacimiento de Amalia Umpiérrez aparece la inscripta Carlota Amalia, debiendo suprimirse el primer nombre. El apellido de la madre está escrito Matozo, debiendo escribirse matoso. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$13.50 Dic.10-12326-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ALCIRA DIAGO DE ARTIGAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.10-12323-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEDRO MANCEBO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.10-12324-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MAXIMA MOLINA DE GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.10-12325-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EMILIANA PEREIRA o PEREYRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treita y Tres, Noviembre 26 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.6-12190-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de PABLO ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxiliatoria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hijos naturales, ha iniciado ante este Juzgado doña Juana Pérez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Dic.6-12189-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de JOSE ASCENSION ARISMENDI o JOSE ANUNCIACION ARISMENDI o JOSE A. ARISMENDI, se ha presentado el apoderado de los herederos de dicho causante iniciando juicio de rectificación de partidas, a objeto de subsanar los errores que contienen las mismas. Las rectificaciones solicitadas, son: 1.o Partida de matrimonio entre José Ascensión Arismendi con Flora Núñez: donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi y donde dice Florencia Núñez debe decir Flora Núñez. 2.o Partida de nacimiento de Justiniano Ascensión Arismendi: donde dice Ascensio Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Arizmendi Ascensión Justiniano debe decir Arismendi Ascensión Justiniano. 3.o Partida de nacimiento de Juana Esperanza Arismendi: donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi. 4.o Partida de nacimiento de Félix Severo Arismendi: donde dice

Arizmendi Felis Severo debe decir Arismendi Félix Severo; donde dice Acsención Arizmendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Felis Severo debe decir Félix Severo. 5.o Partida de nacimiento de Dionisio Hugo Arismendi: donde dice Arizmendi Dionicio Hugo debe decir Arismendi Dionisio Hugo; donde dice Acsención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Dionicio Hugo debe decir Dionisio Hugo. 6.o Partida de nacimiento de Jacinta Cesárea Arismendi: donde dice Arizmendi Jacinta Cesaria debe decir Arismendi Jacinta Cesárea; donde dice Acención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Jacinta Cesaria debe decir Jacinta Cesárea. 7.o Partida de nacimiento de Servando Tiburcio Arismendi: donde dice Arizmendi Servando Tiburcio debe decir Arismendi Servando Tiburcio; donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi. 8.o Partida de nacimiento de Florencio Mauro Arismendi: donde dice Arizmendi Florencio Mauro debe decir Arismendi Florencio Mauro; donde dice Acsención Arizmendi debe decir José Ascensión Arismendi; 9.o Partida de nacimiento de Esteban Bonifacio Arismendi: donde dice Arizmendi Estevan Bonifacio debe decir Arismendi Esteban Bonifacio; donde dice Acsención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi y donde dice Estevan Bonifacio debe decir Esteban Bonifacio. 10.o Partida de nacimiento de Itamar Neri Arismendi: donde dice hijo de Bonifacio Esteban Arismendi debe decir hijo de Esteban Bonifacio Arismendi. 11.o Partida de nacimiento de Adela Arismendi en la que aparece como hija de Isabel Telis, debe decir Isabel B. Teliz. 12.o Partida de nacimiento de José Armingel Arismendi: donde dice Arizmendi José Armingel debe decir Arismendi José Armingel; donde dice Esteban Bonifacio Arizmendi debe decir Esteban Bonifacio Arismendi. 13.o Partida de nacimiento de Esteban Bonifacio Arismendi: donde dice hijo de Bonifacio Esteban Arismendi debe decir hijo de Esteban Bonifacio Arismendi. 14.o Partida de nacimiento de María Ermosina Arismendi: en donde aparece como hija de Estevan B. Arismendi debe decir hija de Esteban Bonifacio Arismendi, y donde dice Isabel B. Telis debe decir Isabel B. Teliz. 15.o Partida de nacimiento de Hovida Arismendi: donde dice Bonifacio Esteban Arismendi debe decir Esteban Bonifacio Arismendi. 15.o Partida de nacimiento de Ildemar Arismendi: donde dice Isabel Telis debe decir Isabel B. Teliz. 16.o Partida de nacimiento de Alda Arismendi: donde dice Isabel Telis debe decir Isabel Teliz. Partida de nacimiento de Emelina Arismendi: donde dice Isabel Benjazmina Telis debe decir Isabel Benjamina Teliz. 17.o Partida de nacimiento de Benjamín Feliciano Arismendi: donde dice Benjamín Feliciano debe decir Benjamín Feliciano. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$37.50 Dic.3-12129-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AULINA PIREZ DE ZULUAGA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.3-12131-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUCAS GADEA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.3-12110-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino Silvera, apoderado de los herederos de doña CLAUDIA ELADIA OXLEY DE ANDRADA solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Claudia Eladia Oxley de Andrada, pues donde dice en esa partida Claudina Eladia Oxley debe decir Claudia Eladia Oxley, que es su verdadero nombre y apellido. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$6.00 Dic.3-12133-v.dic.24.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1343 serie "28", a cargo de PEDRO RENEE ESCUDERO, el próximo 31 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel P. Cetrangolo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil cuatrocietons cinco pesos ($ 19.405.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón de mayor área número ciento diez mil quinientos cuarenta y dos, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros noventa y dos decímetros y, según plano del agrimensor Heraclio Ruggia, de Julio de mil novecientos veintinueve, se deslinda: ocho metros de frente al Nordeste, a la calle Francisco Rodrigo, edificio número tres mil ciento sesenta y cuatro y sesenta y seis, entre las calle T. Gomensoro y J. Bonaparte; treinta y dos metros trece centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de Teresa Cunoli; ocho metros al Sudeste, con propiedad de F. A. Cirio; treinta y dos metros diez centímetros al Suroeste, con propiedad de P. F. Cirio y Diego Isabelino Cirio. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.893.89, más gastos por publicaciones y costas; B) Que de las fincas deslindadas sólo están arrendados los departamentos números 2 y 8 en $ 18.00 y 15.00 mensuales, respectivamente, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil trescientos cuarenta y tres pesos once centésimos ($ 14.343.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 12.289.48; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.11-12400-v.dic.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 602, serie "26", a cargo de JOSEFA FONTAIÑA de HERMIDA, el próximo 30 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos sesenta pesos ($ 1.760.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento "Barrio Porteño" padrón número noventa y dos mil ochocientos dieciséis (parte), con una superficie de sesenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindado: ocho metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, edificio número ochocientos setenta y siete, entre las de Lauro Muller y Dr. Luis Piera; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Norte, lindando con finca de María Herminia Laguarda; nueve metros diecisiete centímetros al Nordoeste, con propiedad de la sucesión Villemur; y nueve metros sesenta y un centímetros al Sud, con el solar número uno. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.569.80 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos seis pesos setenta y siete centésimos (pesos 1.406.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 1.406.77; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.10-12397-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 99, serie "V", a cargo de CELESTINA PEREIRA DAS NEVES DE CUNHA, el próximo 30 de Diciembre a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución, 3.er piso, los martilleros Straumann y Spósito, venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil ciento veinte pesos ($ 14.120.00), un campo y sus mejoras, ubicado en "Arerunguá", quinta sección judicial del Departamento de Salto, padrón número dos mil novecientos nueve, señalado con el número ocho en el plano de Mayo de mil novecientos catorce, del agrimensor Atilio E. Dos Santos, con una superficie de quinientas cincuenta y ocho hectáreas ocho mil treinta y tres metros ocho mil setecientos cincuenta y ocho centímetros, deslindados: por el Nordoeste, fracción número siete de Geraldina Pereira Das Neves; Nordeste y Este, el arroyo Arerunguá por medio con campos de Policarpo Machado e Israel Cunha; Sudeste, con los de Joaquín Leites; y al Sudoeste las fracciones tres y cuatro de Dionisio y Vitalino Pereira Das Neves. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a pesos 13.273.54, más gastos por publicaciones y costas, B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 900.00 anuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil ciento cinco pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 11.105.64), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 9.322.15; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.10-12396-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LUIS BIESTRO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 420 serie "29" a cargo de ENRIQUE RAMAUGE, el próximo 28 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos ($ 4.457.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número noventa y dos mil ochocientos cuarenta y seis, manzana número cuatrocientos veintinueve, cuya superficie es, según plano de Diciembre de mil novecientos treinta, del agrimensor Raúl B. Conde, de ochenta y siete metros setenta y tres decímetros, y, según títulos, de ochenta y cinco metros noventa y siete decímetros, deslindados: once metros noventa y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Eduardo Acevedo, edificio número ochocientos cincuenta y cuatro; seis metros de frente al Sur, por ser esquina, a la calle Doctor Luis Piera (antes Tacuarí); catorce metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Manuel Miramontes, y ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Este, con Santiago Vercesi. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de

la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 4.068.72, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo ... por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento veintiún pesos cuarenta y siete centésimos ($ 3.121.47), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen, como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, el día del remate, de $ 2.953.87; H) Que, según títulos en poder del Banco acreedor, el inmueble deslindado pertenece a Pedro Valles; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco. Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.9-12298-v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 261, serie "27" a cargo de DIONISIO JUSTINIANO MOREIRA, el próximo 27 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00), un terreno y mejoras sito en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón número sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, con una superficie de doscientos diecinueve metros ochenta y un decímetros, señalado en plano de Agosto de mil novecientos ocho del agrimensor Manuel E. Avilés, con el número siete de la manzana número dos de la Plaza de Frutos, deslindado: ocho metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sudoeste a la calle 20 de Febrero, edificio número veintitrés, entre las calles Argerich y Sena, distando el punto medio veintiún metros treinta y cinco centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar número diez; al Nordoeste con el número ocho, propiedad ambos de Antonio Odera; y al Sudeste, con el número seis. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Noviembre próximo pasado, a $ 4.513.14 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.7-12252-v.dic.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 133 serie "K" a cargo de PABLO RODRIGUEZ, el próximo 24 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y siete mil setecientos uno, "Pueblo Victoria", señalado con el número veintidós de la manzana número doscientos sesenta y dos en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de mil novecientos seis, con un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Conciliación, edificio número cuatro mil ciento treinta y cinco, entre las de B. M. Vidaurreta y M. Berinduague, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando, por el Nordoeste con el solar veintiuno; Sudeste, solar veintitrés, y Sudoeste, solar diecinueve. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.692.63, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos doce pesos setenta y cinco centésimos (pesos 1.212.75), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 681.87; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.4-12184-v.dic.14.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ALBERTO EULOGIO FERNANDEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situados en el "Reducto", décimacuarta sección judicial de este Departamento (antes décimasegunda), empadronados con los números cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro y cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco, designados con los números cincuenta y cincuenta y uno en el plano levantado por el ingeniero Alfredo de Santiago y el agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, el primero, o sea, el designado con el número cincuenta, de una superficie de ciento noventa y cinco metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, entre las de Arroyo Grande y camino Millán, designada la puerta de acceso al edificio con el número mil trescientos sesenta y siete, distando el punto medio de dicho frente quince metros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según el certificado de empadronamiento; diez metros de fondo al Norte, con el solar número cuarenta y ocho; diecinueve metros sesenta y un centímetros al Este, con el número cincuenta y uno y parte del cincuenta y seis, y al Oeste, diecinueve metros cincuenta y dos centímetros con el solar número cuarenta y nueve; y el segundo, designado con el número cincuenta y uno, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros treinta y un decímetros, que se deslindan así: diez metros al Sud, a la calle Sitio Grande, entre las de Arroyo Grande y camino Millán, designada la puerta de acceso al edificio con el número mil trescientos sesenta y nueve distando el punto medio de dicho frente veinticinco metros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según el certificado de empadronamiento; diez metros de fondo al Norte, con el solar número cincuenta y seis; veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Este, con los solares cincuenta y dos y cincuenta y cinco; diecinueve metros un centímetro al Oeste, con el número cincuenta, o sea, el anteriormente descripto. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca "ley 13 de Julio de 1921", número 295 serie "25"); B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen en las condiciones que al efecto determine el Banco; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.400.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.11-12399-v.dic.27.

JOSE F. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "PEDRO PASTORINI. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José F. Russo, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, procederá al remate judicial de los siguientes bienes sucesorios con la base que respectivamente se indica: Primero: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 932, sita en la manzana noventa y siete de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, de 13 de Diciembre de 1935, con una superficie de ciento setenta y ocho metros veintinueve decímetros, que linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; al Este, la fracción número 2; al Sur, la fracción número 3; y al Oeste, la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: un mil pesos. Segundo: La fracción número dos del mismo plano, empadronada con el número 2100, con una superficie de doscientos treinta y nueve metros ochenta decímetros que linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; al Este, la sucesión de Pedro Pastorini (hijo); al Sur, la misma sucesión y la fracción número 3; y al Oeste, la fracción precedentemente descripta. Base de venta: un mil doscientos pesos. Tercero: Una fracción de campo empadronada con el número 721, sita en la margen izquierda del río Santa Lucía Chico, quinta sección judicial de Florida, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas seiscientos ocho metros, que linda: al Norte, con Sotero Fuentes; al Este, con Julián Couchet; al Sur, con Carmelo Garrido; y al Oeste, con el río Santa Lucía Chico. Base de venta: tres mil trescientos veintiún pesos doce centésimos. Cuarto: Una fracción de terreno y mejoras que es parte del padrón número 899, situada en la manzana número 94 de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, del 17 de Noviembre último, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuarenta y dos decímetros que linda: al Noreste, 25 metros 97 centímetros con el lote dos; al Sudeste, 14 metros 16 centímetros con el lote cinco; al Sudoeste, 23 metros 90 centímetros con la calle 25 de Mayo; al Oeste, un metro 70 centímetros con la ochava de la esquina que forman las calles Juan I. Cardozo y 25 de Mayo; y al Noroeste, 12 metros 13 centímetros con la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: seiscientos pesos. Quinto: La fracción número dos del plano del agrimensor González últimamente citado, con una superficie de doscientos cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros, que linda: al Noroeste, 10 metros 36 centímetros sobre la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, con el lote tres en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden respectivamente seis metros setenta y dos centímetros, cero metro ochenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y ocho centímetros y doce metros ochenta y cinco centímetros; al Sureste, 9 metros 5 centímetros con el lote cinco; y al Sudoeste, 25 metros 97 centímetros con el lote uno. Base de venta: seiscientos pesos. Sexto: La fracción número tres del mismo plano, con una superficie de trescientos treinta y cuatro metros dos decímetros, que linda: al Noroeste, 8 metros 40 centímetros sobre la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, 34 metros 78 centímetros con el lote cuatro; al Sudeste, 9 metros 71 centímetros con el lote seis; al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con el lote cinco, y con el lote dos, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden respectivamente doce metros ochenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y ocho centímetros, cero metro ochenta y cinco centímetros y seis metros

setenta y dos centímetros. Base de venta: quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Séptimo: La fracción número cuatro del mencionado plano con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ochenta y un centímetros, que lindan: al Noroeste, diez metros cuatro centímetros con la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, 35 metros con terrenos de Jesús Macció; al Sudeste, 10 metros cuatro centímetros con el lote seis; y al Sudoeste, 34 metros 78 centímetros con el lote tres. Base de venta: trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Octavo: La fracción número cinco del mismo plano con una superficie de ciento noventa y siete metros setenta y ocho decímetros, que linda: al Noroeste, 14 metros 16 centímetros con el lote uno; y nueve metros cinco centímetros con el lote dos; al Noreste, 8 metros 50 centímetros con el lote tres; al Sudeste 23 metros 35 centímetros con el lote seis; y al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con la calle 25 de Mayo. Base de venta: doscientos pesos. Noveno: La fracción número seis del citado plano con una superficie de trescientos sesenta y seis metros catorce decímetros que linda: al Noroeste, 23 metros 35 centímetros con el lote cinco; 9 metros 71 centímetros con el lote tres; y 10 metros 4 centímetros con el lote cuatro; al Noreste, 8 metros 50 centímetros con Jesús Macció: al Sudeste, 43 metros 17 centímetros con la sucesión Felipe Mederos; y al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con la calle 25 de Mayo. Base de venta: trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Décimo: Una caja de hierro para valores. Base de venta: veinte pesos. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la caja de hierro será vendida al contado; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; D) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificado, comisión del rematador, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por dieciséis días. — Florida, Diciembre 7 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$128.00 Dic.11-12412-v.dic 30.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

De los efectos correspondientes al "Concurso voluntario de HECTOR E. ABO", tramitados en el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. El 21 de Diciembre de 1937 a las 16 horas, en el local calle Angel F. Costa 1581.
Informes: 25 de Mayo 511.
$ 3.60 Dic.10-12340-v.dic.20.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMELIA BENJAMINA LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Riveros, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras sita en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil noventa y dos, compuesta de una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas mil trescientos trece metros, lindando: al Norte, campos de Ceferido Laureiro y la fracción vendida a Antonio Lladó; al Este, campos de la sucesión Fernando Santana; al Sud, la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay y campos de Melitón Muñoz, y al Oeste, campos del citado Muñoz y de Gregorio Patrón. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 108 serie "R"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de compra y $ 12.150.87, cantidad formada por la suma de $ 10.150.87, saldo del préstamo en títulos más 2.000.00 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Dic.10-12345-v.dic.31.

E. SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha 21 de Octubre de 1937 dictada en autos "Fisco contra ANDRES FERREIRA DIANO. Cobro ejecutivo de pesos 7|414", se hace saber al público que el día martes 28 del corriente a las 17 horas, en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, se va a proceder por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la manzana número doscientos treinta y nueve del "Pueblo Victoria", vigésima sección de esta ciudad, empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, señalada con el número nueve en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en marzo de mil novecientos siete, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Aurora, igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar veintiocho; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez, e igual extensión al Nordeste, lindando con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos, impuestos universitarios y derechos de la escritura de venta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 674. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$ 36.00 Dic.10-12311-v.dic.28.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco de Crédito con RICARDO POMBO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 30 del corriente y en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga (asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 80984, situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 17 de la fracción C en el plano trazado el 24 de Abril de 1913, por el ingeniero don Donato Gaminara, según el cual tiene un área de 216 metros 50 decímetros cuadrados, con 20 mts. 90 cmts. de frente al Noreste a la calle Propios; 32 mts. 20 cmts. al Sudeste, lindando con el solar 16, 4 mts. 20 centímetros al Sudoeste, confinante con el solar 18; y 38 mts. 10 cmts. en la diagonal Noroeste, con frente también por formar esquina, a la calle Darwin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y derechos, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones 1489, escritorio 1.
$34.50 Dic.10-12383-v.dic.30.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO CASTELLANOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno y sus mejoras, sitos en el barrio Obrero, paraje denominado "La Estanzuela", 18.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números cuatro y treinta y uno en el plano suscrito por el agrimensor Federico Delgado, en Octubre de mil novecientos ocho, empadronados con el número veintinueve mil novecientos noventa y dos y compuestos cada uno de ellos de ciento cuarenta y tres metros y ochenta y siete decímetros de superficie, cuyos linderos son: Solar número cuatro: seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sureste, a la calle Libertad; veintidós metros treinta y cuatro centímetros de fondo, lindando, al Noroeste, con el solar número treinta y uno, que en seguida se describirá; al Nordeste, con el solar número cinco, de Oscar M. Cóndom, y al Sur, con el solar número tres, de Elena Martínez de Alzaga. Solar número treinta y uno: seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Particular (hoy Rufino Bauzá); veintidós metros treinta y cuatro centímetros de fondo, lindando, al Sud, con el solar número cuatro, ya descripto; al Este, con el solar número treinta, propiedad de Oscar M. Cóndom, y al Oeste, con el solar número treinta y dos, de Elena Martínez de Alzaga. Tienen, en conjunto, ambos solares, una superficie titulada de doscientos ochenta y siete metros y setenta y cuatro decímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 164 serie "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos., cordón, medianerías saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que según nota del escribano Berenguer, existente en los títulos de propiedad, los bienes deslindados soportan un segundo gravamen a favor de los señores Vicente del Core y Miguel Yngiler; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo Noviembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hace uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.097.03, saldo del préstamo y consolidación.
(Cuenta corriente) Dic.9-12297-v.dic.23.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

Rematará judicialmente, el día 18 de Diciembre de 1937, a las 15 horas, en los salones del Club Filatélico del Uruguay, calle Juan Carlos Gómez número 1280, valiosa colección universal de sellos de correo, una balsa y un bote de arroyo, encontrándose estos últimos amarrados al margen izquierdo del arroyo de Pando, paso de la Balsa, los que se venderán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, doctor don Julio Viana, en los autos "Staricco Alfredo contra CARLOS DE LA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos", por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, el día 18 de Diciembre a las 15 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1280, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una colección de sellos de correo compuesta de diez volúmenes y que ha sido tasada en la cantidad de $ 5.253.50 (cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centésimos), una balsa, que ha sido tasada en $ 300.00 (trescientos pesos), un bote, que ha sido tasado en $ 30.00 (treinta pesos). Los sellos de correo están en exhibición en mi oficina, calle Misiones número 1509 todos los días hasta el día antes del remate, de 15 a 18 horas.
Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo del comprador. — Teléfono 83103.
$15.30 Dic.9-12321-v.dic.18.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferrer y Ayala con ALBERTO J. CAMPOS y otro. Intimación" se hace saber que el día 18 de Diciembre a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero don José A. Bardier, se procederá a la venta de un ómnibus marca "Opel", empadronado con el número 145, motor número 8157 B, depositado en el garage "Cap", calle Yaguarón 1256. Se previene

1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de dicha oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.90 Dic.9-12344-v.dic.18.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, doctor Julio Viana, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con VICTORIO FERRANDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a la hora 11 y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del suscrito Juez de Paz, el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio La Floresta, vigésima primera sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número ciento treinta y tres de la fracción "F" del plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Pedro Risso, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y dos metros setenta y cuatro decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Las Viñas, entre Las Aromas y Las Magnolias; cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar número ciento treinta y dos; cincuenta y nueve metros treinta y un centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número ciento treinta y cuatro; y doce metros al Sudeste, lindando con el solar número ciento treinta y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 860, serie "Z"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 1482. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 528.54, saldo del préstamo en títulos más Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.7-12253-v.dic.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con LEOPOLDO MANCINI y otros (hoy su sucesión y otros). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 18 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de esta Capital, compuesta de los solares quince, dieciséis y diecisiete del plano respectivo, que por estar unidos forman todos ellos una sola fracción, teniendo veinticinco metros quince centímetros de frente al Oeste sobre la calle Curiales, entre las de Uruguay y Paysandú, que divide en dos fracciones la manzana número cien de la Nueva Ciudad: señaladas sus puertas de calle con los números del mil quinientos catorce al mil quinientos treinta, antes doce a dieciséis; por veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de fondo al Este, por donde linda con los sucesores de don Samuel F. Lafone; por el Sud, don Ybales Rucker y don José María Rendo; y por el Norte, con don Juan A. Smith, encerrando una superficie de quinientos dieciocho metros cincuenta decímetros; correspondiéndole en conjunto los padrones números siete mil seiscientos sesenta y cinco, doce mil ochocientos dieciocho y trece mil setecientos cuarenta y dos, de la Capital. Se previene: Que los títulos de propiedad de la finca a subastarse, se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 563, serie "X"); B) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; D) Que el bien a venderse no adeuda suma alguna por concepto de medianerías, ni colector, siendo también de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento; E) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de ella y continuándose el remate en caso de no hacerlo; F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.223.32, cantidad formada por la suma de $ 23.223.32, saldo del préstamo en títulos más $ 7.000.00 en Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.7-12254-v.dic.22.

PEREZ y SOSA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra FELIX F. OLGIATI, MATILDE FELICIA OLGIATI DE AGOSTINELLI, ARMANDO AGOSTINELLI y ALFREDO TRULLA o FRANCISCO ALFREDO TRULLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los rematadores Pérez y Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, de un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Pavón", quinta sección judicial del Departamento de San José, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de quinientas treinta y seis hectáreas, y según plano suscrito en Agosto de 1916 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de quinientas cincuenta y tres hectáreas, 6168 metros 94 decímetros, cuyos linderos son: 2150 metros al Nordoeste, por donde linda con campos de Vicente Rodríguez; al Este, siete rectas que miden 752 metros, 913 metros, 995 metros, 180 metros 1090 metros, 1385 metros y 426 metros que separan de campos de Valentín García y Arrondo Hermanos, por las cuatro primeras líneas camino vecinal por medio y por las tres últimas líneas camino Departamental por medio; al Sudeste, el arroyo Pavón por medio, con campos de la sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego, y al Oeste, el arroyo de la Boyada por medio, con los de Isabelino Bosch e Induarte Hermanos. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare y, finalmente, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — San José, Noviembre 9 de 1937. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 35.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Dic.3-12118-v.dic.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL RAMA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 21 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar y mejoras, sito en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y cuatro mil seiscientos uno, en la manzana mil ciento cuarenta y ocho de la novísima ciudad, señalado con el número seis en plano de veintitrés de Enero de mil novecientos veintitrés, del agrimensor Rogelio M. Villardino, compuesto de seiscientos veintiséis metros tres mil ochocientos veintiocho centímetros, deslindados: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Patria, edificio número dos mil setecientos cincuenta y cinco, distante veinticuatro metros cincuenta centímetros de la esquina con la calle Yaguarí; treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros al Norte, lindando con el solar número siete; diecisiete metros dieciocho centímetros al Oeste, con el solar número tres, y treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros al Sud, con Micaela S. de Cimino y con los solares cuatro y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 185 serie "Q"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según notas existentes en el título de propiedad, del escribano González Barbot, el inmueble deslindado soporta un segundo gravamen a favor de Pedro, Inocente Carlos, Alejandro, Amadeo Servando y Germán Salvetto y Delfina Salvetto de Miñoz, Teresa Ana Salvetto de Hourcade, Magdalena Salvetto de Ferrari, Honorata Salvetto de Descalzo y María Angela Salvetto de Lapioli y un tercer gravamen a favor de Natalio Pagano; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.717.32 del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.6-12216-v.dic.21.

MIGUEL CERANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Catalina Masciadri de Pons, Carmen Domínguez de Masciadri, Armonía Masciadri D. de Ramírez, Aurora Tulio de Albertón y Domingo Burghi, como tutor dativo de las menores NELIDA y NORMA MASCIADRI TULIO. Venia", se hace público que el 22 de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la villa del Cerro, décimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana número noventa y nueve, señalado el terreno con el número tres en el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, levantado el cuatro de Enero de 1900 y comprende una superficie de 230 metros 64 decímetros 15 centímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, en donde la puerta del edificio estaba señalada con el número 234 (hoy 3334), entre las calle Norte América y Francia, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número dos; al Sur, con el número 4, y al Esse confina con terreno del señor Bautista Masciadri. Este inmueble está empadronado con el número 25434 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos, honorarios y certificados para la escrituración del inmueble son a cargo del comprador y que el bien a venderse tiene pagado el pavimento de hormigó, cordón, caño colector y su conexión; 3.o Que el martillero fué designado por las partes; 4.o Que los títulos y demás atecnedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$40.50 Dic.4-12157-v.dic.22.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LUIS CASIMIRO XIMENEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos dos, por el agrimensor señor Marcos Barbot, de trescientos setenta y ocho hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros, y según sus respectivos títulos de propiedad, de trescientas setenta y ocho hectáreas tres mil quinientos cuarenta y siete metros, situada en el paraje denominado "Mataojo de Solís" segunda sección judicial del Departamento de Minas y cuyos linderos, según dichos títulos, son: por el Norte, con campos de los señores Tomás Caraballo, Pedro Patrón y Andrea Medina por el Sud, con los de los herederos del señor Jorge Ximénez; por el Este, con los de la señora Amalia Ximénez, y por el Oeste, con los del señor Sandalio Ximénez (hijo). Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 156 serie "Q"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 23.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Dic.4-12183-v.dic.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Buenas máquinas de carpintería electromecánicas. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 14 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República con JOSE SENRA", lo siguiente: 2 sierras sinfín "Danckaert" de 1 m. y 0.90, 1 trompo "Leonart", 1 pulidora, 5 electromotores "A. E. G." 2 resistencias, 1 mesa sierra circular.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o Comisión: 6 o|o.

$6.40 Dic.4-12170-v.dic.14.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Laporte (Luciano) contra DE PAZOS (JUAN CALOS), (ROBERTO ALFREDO) y CICALA (DOMINGO)", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho, con sus construcciones y mejoras, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Piedras Blancas", formada por dos lotes señalados con los números uno y dos en el plano del agrimensor Marcos Barbot levantado en Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco y compuestos en conjunto de un área de quince hectáreas, dos mil ochocientos ochenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: quinientos cincuenta y dos metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre camino vecinal, que separa de terreno de la sucesión Cerro; cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros en la paralela del Sureste, lindante con propiedad del General De León; doscientos noventa y nueve metros veinte centímetros en la recta del costado Noreste, limítrofe con el lote número 3, y la línea del lado Suroeste, por ser quebrada, mide ciento veintinueve metros ochenta centímetros en el primer tramo empezando por el camino vecinal y da frente también a otro camino que va al de Maldonado; sigue después rumbo al Este en ciento noventa y ocho metros noventa centímetros y vuelve hacia el Sur en ciento catorce metros hasta otro camino que sale al de Cuchilla Grande y cierra el perímetro lindando por este lado con la sucesión Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Qpe los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: calle Piedras, 318.

$36.40 Dic.3-12048-v.dic.18.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GREGORIA FIDELA PEREZ DE DARRUILAT" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 13.533.33 y en un solo lote: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicados en la manzana número 301 y 302 de este Departamento, compuestos: el primero, de 426 metros 40 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 24 de Diciembre de 1895 y se deslinda de la siguiente forma: 10 metros 88 centímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada actualmente con el número 1851, entre las de Yaro y Sierra, por 41 metros de fondo, lindando: por el Este, con don Francisco Costa (hoy sucesión Caubarrére); por el Oeste, con don Miguel Alvarez (hoy su sucesión), y por el Norte, don Enrique Marshall; y el 2.o, que es contigua al descrito anteriormente, se compone, según croquis del agrimensor Javier Alvarez, de una extensión de 197 metros 771 centímetros, que se deslindan así: 19 metros 60 centímetros al Norte, con don Francisco Costa; 12 metros 175 milímetros al Sud, con don Juan Ramasso, y 4 metros 29 centímetros con la señora Caubarrére; 10 metros 60 centímetros al Este, con el señor Darruilat (hoy su sucesión), y 10 metros 65 centímetros al Oeste, con Ludovico Comelli. Estas fracciones de terreno está empadronadas con el número 14.286. 2.o El día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil, por intermedio del martillero ya nombrado, con la base de $ 2.984.00, una fracción de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 5.a sección del Departamento de Canelones compuesta, según plano de mensura y fraccionamiento levantado en Mayo de 1924 por el agrimensor Isaac C. Díaz, de 1 hectárea, 4757 metros 62 decímetros, que linda: por el Norte, por donde la línea mide 120 metros 50 centímetros, con don Ramón Abreu; por el Sur, 123 metros, con doña Amelia Abreu de Cotrofe; por el Este, senda de paso por medio y en una línea de 125 metros 30 centímetros, con doña Rosa A. de Ballinotti; por el Oeste, con doña Amelia Abreu de Cotrofe, en una extensión de 121 metros 40 centímetros. Este bien está empadronado con el número 12.618. 3.o Acto continuo, con la base de $ 23.268.00, otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 349 hectáreas, 177 metros 13 decímetros, lindando: por el Norte, campos de la sucesión de José González; por el Sur, el de los herederos del señor Florencio Vázquez y el señor Santillac; por el Este, los del señor Pedro Barboza, y por el Oeste, el arroyo Solís Chico. Este inmueble está empadronado con el número 5.952. 4.o Acto continuo, con la base de $ 1.000.00 tres solares de terreno señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana número 466 del plano respectivo levantado por el agrimensor Benito Bonasso el 20 de Abril de 1912, situados en la ciudad balnearia de Piriápolis, Departamento de Maldonado, en la esquina formada por las calles Atanasio Sierra y Cerrito, con un área total de 1.500 metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción de el de la fracción de campo en Mosquitos, empadronada con el número 5.952, que se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta rural número 11 serie "S"), y los de los terrenos de Piriápolis, que aún no han sido escriturados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$116.00 Dic.3-12114-v.dic.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Dos fracciones de campo y sus mejoras, en un solo lote, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. A sólo 10 kilómetros de la Estación Cerro Chato. Area total: 153 hectáreas 58 metros. El jueves 30 de Diciembre a las 11 horas, remataré en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, estas dos fracciones de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "Rosa C. Berriol de Fazzio con CARLOS SCAPUSIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi, empadronadas respectivamente, con los números 2199 y 3893, formando las dos fracciones, por estar reunidas, una superficie de 153 hectáreas y 58 metros, que lindan: al Norte, con la fracción número 1, de doña Marcelina Ifran de Miranda; al Este, con las fracciones 5 y 7, relativamente de Rufino Ifran y doña Juana Ifran de Carriquiri; al Sud, con el arroyo Balija, y al Oeste, con doña Liboria Rolan de Bontevilain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$54.60 Dic.3-12136-v.dic.30.

ALFONSO M. MILANS
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en el expediente seguido por "El Banco Hipotecario contra JULIAN JACINTO CHELLE. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Milans, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito escribano, va a proceder a la venta en público remate, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno y lo en él edificado, situado en esta ciudad, compuesto según título de 934 metros 1625 centímetros y según plano levantado el 20 de Mayo de 1929 por el agrimensor Fernando Visetti, de una superficie de 908 metros 64 decímetros cuadrados y que según el citado plano se deslindan así: por el Norte, una línea de 40 metros 92 centímetros de frente a la calle Ricardo Detomasi; por el Este, línea de 22 metros 22 centímetros, que por formar esquina son de frente a la calle 18 de Julio; por el Sur, una línea de 40 metros 94 centímetros, lindando con Gregorio Gastellusarry; y por el Oeste, línea de 22 metros 18 centímetros que limita con Fernando Bastola. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si así no lo hiciere, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 15 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.130.63 saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12035-v.dic.16.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Dionisio Fernández contra MARTIN VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en este Departamento, décimacuarta sección judicial, en Bella Vista, a inmediaciones del Paso del Molino, empadronado con el número 53931 y que según plano del ingeniero Demetrio Cisma, de 25 de Setiembre de 1915, está señalado con el número 4 y tiene de superficie quinientos treinta y tres metros diez decímetros que se deslindan así: nueve metros con setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Uruguayana; once metros veintisiete centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con el solar siete; cincuenta y un metros veinte centímetros al Noreste, con Bartolomé Castelli; y cincuenta y un metros al Sudeste, con el solar tres y fondos del seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble a venderse está arrendado a don José Barcia Misa, por contrato privado, debidamente registrado, de fecha 6 de Marzo de 1936, por un plazo de cuatro años, con opción a cuatro más y por un alquiler de $ 27.00 mensuales 3.o Que serán de cargo del comprador los saldos de capital e intereses de las cuentas que se adeudaren por concepto de pavimento y saneamiento. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Nov.29-11945-v.dic.13

JULIO C. BARAÑANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público, que el día dieciséis de Diciembre próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno sitos en esta ciudad, empadronada con el número 954, solar número dos, de la manzana ciento treinta y ocho, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando: al Norte, sucesores de Carlos Preliasco; al Sur, calle Fray Ubela; al Este, sucesores de Luis Berreta; y al Oeste, avenida General Fructuoso Rivera. B) Una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, designado el terreno como el solar número dos de la manzana ciento cuarenta y siete, empadronado con el número 1008, de una superficie de novecientos treinta y dos metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Oeste calle Lavalleja; por el Sur, calle 25 de Agosto; por el Este, el solar uno de Fernando Dubini; y por el Norte, el solar cuatro de Nieves Porra. C) Una finca y terreno que en el plano topográfico de esta ciudad se designa como el solar uno de la manzana ciento diez, empadronado con el número 732, compuesto de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando por el Norte, el solar tres; por el Sur, calle Presidente Berro; al Este, calle Uruguay; y al Oeste, el solar dos. D) Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad, designado como el solar número cuatro de la manzana noventa y tres, empadronado con el número 611, compuesto de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando: al Norte, Juan Gómez; al Sur, con el solar dos; al Este, Juan Rodríguez; y al Oeste, calle Uruguay. E) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 968, designado como el solar número uno de la manzana ciento cuarenta, con una superficie de ochocientos ochenta y siete metros, setenta y siete decímetros, con estos límites: al Oeste, con frente a la calle San José; al Este, el solar tres; al Norte, el solar seis; y al Sur, el número dos. Estos bienes serán vendidos con la base de las dos terceras partes del aforo que cada propiedad tiene establecido para el pago del impuesto inmobiliario, cuyas bases, según resulta de las planillas respectivas, serían las siguientes: para el bien letra A), padrón número 954, 2[?]3 aforo: $ 3.933.33; ídem ídem B), ídem 1008 ídem $ 1.466 67; ídem ídem C), ídem 732, ídem: $ 400 00; ídem ídem D), ídem 611, ídem $ 666.67; ídem ídem E), ídem 968, ídem: $ 466.67. Se previene: Que esta venta ha sido decretada en los autos "JUAN BERNARDO LABOURDETTE. Testamentaria". Que los títulos y antecedentes respectivos están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que no se aceptará oferta alguna que no exceda a la base de las dos terceras partes, que quedan establecidas precedentemente. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que estas ventas se efectuarán separadamente. — Trinidad, Noviembre 23 de 1937. — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.

$66.48 Nov.29-11959-v.dic.15.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Por mandato judicial rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ursula Juana Sierra contra CLARA TARELA de MUÑOZ MIRANDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras situadas en el pueblo del Carmen, Capilla Sauce del Yí, séptima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en el registro departamental con los números dos mil ciento catorce y dos mil ciento cincuenta y dos, señaladas en el plano respectivo con los números tres y cuatro, compuesta la primera de sesenta y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados que lindan, al Norte, con José Mamerto Rodríguez; al Sur, con Carmen S. Tarela; al Este, con Juan B. Rodríguez; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Y la segunda fracción número 4, de once hectáreas cuatro mil metros cuadrados lindando: al Norte, con Dolores Rodríguez; al Sur, con Juan B. Rodríguez; al Este con terreno del pueblo de la Capilla; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Ambas fracciones forman un área total de setenta y siete hectáreas nueve mil metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que parte de las fracciones deslindadas han sido expropiadas por el Estado para la vía férrea de Florida a Sarandí del Yí, en las siguientes proporciones: la primera fracción en una extensión de 3 hectáreas 3235 metros 20 decímetros; y la segunda en 944 metros 80 decímetros. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$56.00 Nov.27-11906-v.dic.21.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado Banco Hipotecario del Uruguay contra ESTEBAN PEREIRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero José B Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el once de Marzo de mil novecientos dieciocho, empadronado con el número noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de setecientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, midiendo doce metros de frente al Noreste, a la calle Timote (antes Santa Fe); sesenta y cuatro metros diez centímetros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y tres; cincuenta y nueve metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y cinco, y doce metros noventa y seis centímetros al Sud, lindando con propiedad del doctor J. B. Viacaba. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1150 serie "28"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.468.14, cantidad formada por la suma de $ 2.328.55, saldo del préstamo en títulos, más $ 139.59 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.30-11989-v.dic.16.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ONOFRE L. PONCE. Intimación de pago y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro con asistencia del Alguacil, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2589, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Dáz de Marzo de 1924, y compuesta de una superficie de 59 hectáreas 2500 metros 73 decímetros que se deslinda así: al Noreste la fracción 3 de Eugenia Ramos de Corujo; al Noroeste la viuda de Zárate y Francisco Rivero; al Suroeste Juan Martínez y Antonio Hernández; y al Sureste José Percovich. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay ofrecerá a los compradores que puedan ampararse a las disposiciones de la ley 10 de Setiembre de 1923 un préstamo total de $ 4.930.

(Cuenta corriente) Nov.26-11850-v.dic.17.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

Jueves 16 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de ubicación, 12 solares calle Gambeta, Corneille, V. Hugo, Trápani, Foch, Haig, frente a la avenida costanera Arroyo Miguelete.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Próspero Irureta Goyena contra ERNESTO A. DELUCCHI. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público en un solo lote y con la base de $ 6.213.37, los siguientes solares de terreno ubicados en la 21.a sección de este Departamento: 1.o El señalado con el número 7 de la manzana E y que, según plano levantado por el ingeniero J. Llambías de Olivar, en Octubre de 1909, se deslinda de la siguiente forma: 40 metros de frente al S. E., calle Gambeta; 10 metros de frente al S. O., calle Corneille; 40 metros al N. O., con solar 8, y 10 metros al N. E., con el solar 6. Empadronado con el número 52321. 2.o El señalado con el número 23, manzana E y que, según plano levantado por el ingeniero y agrimensor J. A. Botet en Octubre de 1934, se deslinda así: 12 metros de frente al S. E., calle Gambeta; 27 metros 12 centímetros al S. O., con solar 22; 12 metros al N. O., con solar número 25, y 27 metros 12 centímetros al N. E., con solar 24. Empadronado con el número 161307. 3.o El empadronado con el número 161311, señalado con el número 30 de la misma manzana y plano que el anterior, deslindado de la siguiente forma: 10 metros de frente al N. O., calle V. Hugo; 50 metros al N.

E., con el solar 29; 10 metros al S. E., con solares 23 y 21; 50 metros al S. O., con padrones números 52328 a 52332. 4.o El empadronado con el número 52427, señalado con el número 13 de la manzana G en el plano levantado por el ingeniero R. Regules en Noviembre de 1924, se deslinda en la siguiente forma: 13 metros 27 centímetros de frente al S. E., a la calle V. Hugo; 30 metros al S. O., con solar 14; 12 metros 82 centímetros al N. O., con el solar 15, y 30 metros al N. E., con solar 12. 5.o El empadronado con el número 52428, señalado con el número 14 de la misma manzana y plano que el anterior, que se deslinda así: 22 metros de frente a la calle V. Hugo; 30 metros de frente al S. O. a la calle Trápani; 22 metros al N. O., con el solar 15, y 30 metros al N. E., con el solar 13. 6.o El empadronado con el número 52534, señalado con el número 1, manzana N, en el plano del ingeniero y agrimensor J. A. Botet, levantado en Setiembre de 1934, se deslinda así: 5 metros de frente al O., a la calle Trápani y calle Foch; 20 metros 48 centímetros de frente al N. O. calle Foch; quebrada de 20 metros 05 centímetros y 14 metros 57 centímetros al N. E., con solar 2; 13 metros 34 centímetros de frente a la avenida costanera Arroyo Miguelete; 12 metros 59 centímetros de curva de 10 metros de radio de frente al S. O., a la calle Trápani. 7.o El empadronado con el número 52255, señalado con el número 25, manzana B en el plano levantado por el ingeniero J. Llambias de Olivar, en Octubre de 1909, se deslinda así: 10 metros de frente al S. O., a la calle Haig; 40 metros al N. O., con solar 26; 10 metros al N. E., con solar 27, y 40 metros al S. E. con solar 24. 8.o El empadronado con el número 52270, señalado con el número 14, manzana C del mismo plano que el descrito anteriormente, deslindando en la siguiente forma: 10 metros de frente al S. O., a la calle Haig; 40 metros al N. O., con solar 15; 10 metros al N. E., con solar 12 y 40 metros al S. E., con solar 13. 9.o El empadronado con el número 52445, señalado con el número 8, manzana H en el plano del ingeniero R. Regules, de Noviembre de 1924, que se deslinda así: 30 metros de frente al N. E., a la calle Corneille; 40 metros de frente al S. E., a la calle Gambeta; 30 metros al S. O., con solar 9, y 40 metros al N. O., con solar 7. 10.o El empadronado con el número 52482, señalado con el número 19 de la manzana I en el mismo plano que el anterior, deslindado así: 10 metros 73 centímetros de frente al N. O., calle Gambeta; 30 metros al N. E., con solar 20; 10 metros 22 centímetros al S. E., con solar 17, y 30 metros al S. O., con solar 18. 11.o El empadronado con el número 52483, señalado con el número 20 de la manzana I en el plano citado anteriormente, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al N. O. a la calle Gambeta; 30 metros al N. E., con solar 21; 10 metros 22 centímetros al S. E., con solar 17, y 30 metros al S. O., con el solar 19. 12.o El empadronado con el número 52501, señalado con el número 13 en la manzana letra J del mismo plano que el anterior deslindado así: 10 metros de frente al S. O., a la calle Trápani; 35 metros 51 centímetros al N. O., con solar 14; 10 metros al N. E., con solar 10, y 35 metros 17 centímetros al S. E., con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores de los solares vendidos a plazos, o sean, los relacionados en el presente edicto con los números 7, 8, 9, 10.o, 11.o y 12.o deben respetar las promesas de venta concertadas de las que podrán tomarse conocimiento en esta Oficina o en el Banco de Cobranzas L. y Anticipos; 3.o Que será de cuenta de los compradores lo que se adeudare por hormigón. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Rematador: Cerrito 513. — U. T. E. 83787

$108.00 Nov.25-11782-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA LUISA IRISARRI de FERREYRA y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero H. Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la propiedad empadronada con el número novecientos treinta y cinco (hoy dos mil quinientos setenta y cuatro), ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Raúl Comas, compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve hectáreas dos mil quinientos setenta y un metros quince decímetros, lindando: al Noroeste, camino de la cuchilla San José por medio con los campos de Clemencia Irisarri; al Nordeste, cuatrocientos cuarenta y nueve metros noventa centímetros con Josefa V. de Tellechea; al Sudeste, dos mil quinientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con las fracciones números siete, ocho y nueve; y mil ciento setenta y tres metros al Sudoeste, limítrofes con la fracción número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 159, serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Nov.24-11767-v.dic.30.

JOSE OSCAR BARRAGAN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de JUAN BRAULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, en las puertas de este Juzgado, a la hora once, el martillero José Oscar Barragán, en presencia del señor Alguacil ad-hoc don Cristobal Iglesias y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes de la sucesión ejecutada: A) 1.o Una fracción de campo sita en la tercera sección de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, quinientos quince metros, con sus construcciones y mejoras, señalada con el número 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Agosto de 1917, lindando: al Norte, con Justo P. de la Peña, cañada de las Yeguas por medio; al Este, Sur y Oeste, con las fracciones 7, 5 y 4, respectivamente de Ramona Ramira y Saturnino Fernández, también respectivamente. 2.o Otra fracción compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, mil treinta metros, que forman las fracciones uno y dos del referido plano, las que en conjunto lindan así: al Norte, con Dionisio Chiossoni; al Este, con Saturnino y Plinio Fernández; al Sur y Oeste, con la cañada del Medio o gruta de los Calleros. B) Una fracción de campo sita en la misma sección que las anteriores, con sus construcciones y mejoras, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, quinientos quince metros, señalada con el número cuatro en el citado plano de Chiossoni, donde linda: al Norte Dionisio Chiossoni y Justo P. de Peña; al Este, el mismo deudor; al Sur, Plinio Fernández; y al Oeste, también el prestatario. C) Una fracción de campo sita en la misma sección que las anteriores, con sus construcciones y mejoras empadronada con el número 2826, compuesta según el plano en cita, de sesenta y ocho hectáreas quinientos quince metros, deslindados así: al Norte, Saturnino Fernández; Este, Ramira Fernández; Sur, cañada del medio; y Oeste, Juan Basilio Fernández 2.o Otra fracción empadronada con el número 3841, sita en el paraje denominado Guaviyú de Mata Perros, novena sección judicial del Departamento de Salto compuesta de noventa y cinco hectáreas noventa y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas treinta decímetros, que según plano del agrimensor James García, de Junio de 1925, donde linda: al Noroeste, María da Silva de Núñez y Flor de Lis dos Santos de Lorenzo; Suroeste, María da Silva de Núñez y Gelpi dos Santos; Sureste, Umbelina M. de dos Santos; y Noroeste, María da Silva de Núñez. 3.o Otra fracción de ciento cincuenta y ocho hectáreas dos mil trescientos una centiáreas cincuenta y cuatro decímetros, empadronada con los números 2923 y 539, ubicada en el mismo paraje que la anterior, deslindada según plano del mismo agrimensor García, de la misma fecha que la anterior, en la siguiente forma: Norte, cuchilla de Belén; Sur, arroyo Sarandí de Arapey y Francisco Suárez; Este, Francisco Suárez; y Oeste, Umbelina M. de dos Santos y Robustiano Bitancourt. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta son de cargo y cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; y 3.o Que los títulos de los bienes gravados y demás recaudos están depositados en el Banco ejecutante, sucursal local, donde pueden ser examinados por los interesados. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$105.00 Nov.19-11511-v.dic.14.

ALFREDO LEPRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de JUAN BRAULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Alfredo Lepro, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de la sucesión ejecutada: A) Un campo situado en Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, compuesto de ciento treinta y dos hectáreas, ocho mil ciento ochenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, que es parte del padrón número 538 y linda: al Norte, con el camino de la Cuchilla de Belén; al Este, con más campo del mismo Juan Braulio Fernández, con Juan Bitancour y Antonio Sarnicola; al Sur, con más campo del señor Fernández y Umbelina Machado dos Santos, con los que también linda por el Oeste; B) Otro campo situado en la misma sección que el anterior, compuesto de ciento treinta y seis hectáreas dos mil setecientos sesenta y cuatro metros y siete mil diecinueve centímetros, que según plano del agrimensor James García, de Febrero de 1927, linda: al Norte, con la cuchilla de Belén, que separa de Buenaventura Flores, hoy Silvestre Mendina y con Umbelina Machado de dos Santos, con la que también linda por el Este; al Sur, con la misma Machado de dos Santos y con Paulino dos Santos; y al Oeste, con María C da Silva de Núñez; y C) Otra fracción de campo y sus mejoras situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas quinientos quince metros, señalada con el número 7 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Dionisio Chiossoni, en Agosto de 1917, la cual linda al Norte y Nordeste, con Juan P. de Peña, cañada de las Yeguas por medio; al Este, con Juan Manuel Fernández; al Sur, con la cañada del Medio; y al Oeste, con Ramona y Cornelio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y 3.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios, serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$75.60 Nov.19-11512-v.dic.14.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión SILA BRUM. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 16.474.98, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Tallitas de Arapey, sexta sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta seis centiáreas y quince decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con don Telmo de Brum: por el Este, arroyo Tallitas por medio, con doña Alvelina Brum de Baptista: por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$54.00 Oct.21-10395-c.dic.13.

LUIS BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el día 24 del próximo mes de Diciembre a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que conitene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiún mil setecientos veintiuno, y tiene once metros de frente al Oeste, a la calle Patria, donde la puerta del edificio se señala con el número mil quinientos veinte (1520), entre las de Coronel Brandzen y Carapé, por cuarenta y tres metros de fondo al Este, linda con el solar once; al Sur con los solares seis y diez; al Norte, con el solar cuatro del mismo plano, encerrando un área de cuatrocientos setenta y tres metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término de ley; y C) Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ramón Tetes contra BASILIO MOLES. Ejecución de hipoteca". — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$23.40 Dic.9-12339-v.dic.23.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "BELLO DE MATO (MARIA TERESA), BELLO DE D'ALESSANDRO (ANGELA) y BELLO (FELIX, PEDRO, LUIS y JOSE JUSTO). Venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Ernesto G. Martínez Fontes, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, de los siguientes bienes: A) El veintisiete de Diciembre próximo: 1.o A las quince horas, un solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la décimanoventa sección judicial de este Departamento, empadronado con el número diecinueve mil novecientos ochenta y cinco, que, según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, del veintidós de Octubre del corriente año, en el cual se señala con el número cuatro, tiene un área de ciento quince metros sesenta decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle General Pagola (antes de los Artesanos) número dos mil doscientos; trece metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a calle Victoria (antes La Paz), formando esquina, estando las puertas de entrada señaladas con los números mil novecientos noventa y nueve y mil novecientos noventa y cinco; ocho metros cuarenta y nueve centímetros al Sudeste, con el solar cinco, y trece metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudoeste, con el solar tres. Este bien fué tasado en cinco mil pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número diecinueve mil novecientos ochenta y seis en el mismo paraje que el anterior, señalado en dicho plano con el número tres y compuesto de un área de ciento diecisiete metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a calle General Pagola número dos mil ciento noventa y dos; trece metros cincuenta y cuatro centímetros al Noreste, con el solar cuatro; ocho metros setenta y cuatro centímetros al Sudeste, con el solar cinco, y trece metros cincuenta y ocho centímetros al Sudoeste, con Lorenzo Celso. Este bien fué tasado en cuatro mil doscientos pesos. 3.o Acto continuo: Dos solares de terreno empadronados en conjunto con el número veinte mil cinco, situados en el mismo paraje que los anteriores, con edificios y mejoras, señalados con lo números cinco y seis en el plano citado y compuestos en total de un área de trescientos veinticuatro metros cuarenta y nueve decímetros que se deslinda así: dieciocho metros setenta y tres centímetros de frente al Noreste, a la calle Victoria número mil novecientos ochenta y siete y mil novecientos ochenta y cinco; diecisiete metros treinta y tres centímetros al Sudeste, con Antonia M. Ottonello; dieciocho metros ochenta centímetros el Sudoeste, con Lorenzo Celso, y diecisiete metros veintitrés centímetros al Noroeste, con los solares tres y cuatro. Estos dos solares fueron tasados en conjunto en cuatro mil pesos. 4.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificios, empadronado con el número veinte mil ciento treinta y nueve, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número dos en el plano referido, con un área de cuatrocientos un metros seis centímetros que se deslinda así: veintiséis metros diez centímetros de frente al Suroeste, a calle Victoria número dos mil ocho, dos mil cuatro y dos mil dos, y por formar esquina, quince metros veinticinco centímetros de frente al Sureste, a calle General Pagola números dos mil doscientos uno y dos mil doscientos cinco; veintiséis metros treinta y cinco centímetros al Noreste, lindando con Vicente Caballo, y quince metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, con el solar uno. Este bien fué tasado en nueve mil pesos. 5.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificios en el mismo lugar que los anteriores, señalado con el número uno en el mismo plano, empadronado con el número veinte mil ciento treinta y ocho, con un área de ciento treinta y ocho metros veinticuatro decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Suroeste, a calle Victoria número dos mil veintidós; quince metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, con el solar dos; nueve metros al Noreste, con Vicente Caballo, y quince metros treinta y siete centímetros al Noroeste, con María Saldarini. Este bien fué tasado en dos mil seiscientos pesos. 6.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio empadronado con el número diecinueve mil novecientos setenta y tres, a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número catorce de la manzana ocho, con un área de trescientos metros sesenta y cinco decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a calle Hocquart (antes Progreso), por treinta y cinco metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar diecinueve, y por el Oeste, con el trece, y por el Sur, con el veintidós. Este bien fué tasado en seis mil pesos. 7.o El día veintiocho de Diciembre próximo: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número ochenta y siete mil ciento veinte, señalado con el número trece de la fracción letra E del barrio Paysandú, de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los solares catorce y diecisiete, y por el Sureste, con el dos, y por el Suroeste, con el dieciocho. Este bien fué tasado en tres mil cuatrocientos pesos. 2.o Acto continuo: Un solar empadronado con el número ochenta y siete mil ciento veintiuno, señalado con el número catorce de la fracción E del barrio Paysandú, de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Azambuya, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar quince; por el Sureste, con el solar trece, y por el Suroeste, con el solar diecisiete. Este bien fué tasado en mil ciento seis pesos ochenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 555 (tercer piso G.)

$117.00 Dic.9-12273-v.dic.23.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE DE LANATA LUISA, AMANDA LANATA y de MARIA DEL HUERTO LEOPOLDA o LEOPOLDINA o LEOPOLDA LA NATA. Sucesiones" se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras existentes empadronada con el número tres mil cuatrocientos cinco, que según plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y seis por el agrimensor Omar Paganini y Rocamora, se compone de un área de ciento cincuenta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros dieciocho centímetros de frente al Sur, a la calle Sarandí, distando su extremo Oeste once metros diez centímetros de la esquina formada por la calle Guaraní, llevando las puertas de entrada del edificio sobre la calle Sarandí los números ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco y ciento treinta y nueve; doce metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Matilde López; doce metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Eduardo Miranda, y trece metros dos centímetros al Nordeste, lindando con Pedro González. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base citada, estando aforado el inmueble relacionado en seis mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Zabala 1331. — U. T. E. 8 - 18 - 50.

$45.00 Nov.27-11893-v.dic.15.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Casita avenida Larrañaga número 1494.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Caja Nacional de A. y Descuentos contra POLITO (JUAN). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número veintiocho mil quinientos cuarenta y siete, ubicado en el barrio Isidoro de María, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que, según título, que hace referencia a plano del agrimensor Mateo Astengo y Díaz, de catorce de Diciembre de mil novecientos siete, es el señalado con el número seis en dicho plano, y se compone de un área de ciento sesenta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros noventa y nueve centímetros de frente al Sudoeste, al camino Larrañaga entre las calles Francisco Bauzá y José Pedro Varela, distante ocho metros noventa y nueve centímetros de la esquina formada con esta última calle; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el solar ocho, de Francisco Giarretto; veinte metros veintisiete centímetros en el costado Norte, confinando con el solar esquina número siete, y diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros en el Sur, lindando con parte del costado del solar número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$46.50 Dic.4-12195-v.dic.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con propiedad empadronada número 57178. Cobro de pesos. Lo. 23. Fo. 634" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en almoneda y con la base de los dos tercios de dos mil cincuenta y ocho pesos con cuarenta centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, señalado con el número ocho de la fracción letra D en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de fecha Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y siete metros un decímetro cuadrado que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle República Francesa; treinta metros al Nordeste, lindando con el solar número siete del mismo plano; veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindero con el solar nueve, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, lindero con Buxareo. Este solar está empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de

Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 Dic.10-12382-v.dic.29.

HECTOR LEVRERO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra JUAN CARLOS MASPOLI BRIOZZO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro de Diciembre del corriente año a las once horas y en el lugar de ubicación del inmueble se procederá por el martillero Héctor Levrero asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con todas sus mejoras y las que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón 27284 y del solar 42 del plano de Félix Logaldo, archivado en el Ministerio de Obras Públicas el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho y señalado con la letra A en el plano del agrimensor E. Terra Arocena, de Mayo de 1931, según el cual se compone de doscientos treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros y linda al Oeste, en doce metros de frente a la calle Rafael Pastoriza; al Sur, en diecinueve metros noventa y dos centímetros con el solar B del plano de Terra Arocena; al Norte, en dieciocho metros noventa y nueve centímetros; y al Este, en doce metros, en ambos vientos, con sucesión Savio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.40 Dic.10-12399-v.dic 24.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (interino) en el expediente "La Caja Obrera contra Italo E. Perotti y Tomás Escondeur. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el veintitrés de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523) se procederá por el martillero don Enrique A. Zabala asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: una fracción de terreno de los denominados huertos, con sus alambrados y mejoras ubicado en el ejido de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores señalado en el plano topográfico con el número 74 compuesto según título de tres hectáreas mil doscientos ochenta y seis metros quince decímetros y cuarenta y cuatro centímetros, teniendo los siguientes límites: al Norte, calle por medio con la primera sección rural; al Sur calle Huertas al Norte al Este, Presidente Viera; y al Oeste calle 25 de Mayo. Está empadronado según el título con el número 1376 y el padrón actual 1969. Dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937 — Teófilo M Real. Escribano Público.

$49 00 Nov 27-11895-v dic.22

JUAN PEROLO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE JUDICIAL

Casa-quinta calle Rivera número 2486

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "EMA o EMMA SALDIAS DE LAPIDO Sucesión" se hace público que el dieciséis de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado y por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, a la venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28769, compuesto de una superficie de ochocientos ocho metros ochenta y seis decímetros, con nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Rivera, por donde la puerta del edificio se determina con el número 2486, entre las de Francisco Araúcho y boulevard General Artigas; nueve metros 38 centímetros al Sur, lindando con Joaquina F. de Viera y ochenta y cinco metros 90 centímetros en sus costados Este y Oeste, confinando por el primero con Echenique Paravís y por el segundo con la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Dicho inmueble ha sido avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de once mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que la comisión legal de remate es de cuenta y cargo del comprador, así como los gastos de escritura provisoria y definitiva, timbres universitarios, honorarios y demás relativos en las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$33 80 Dic.1.o-12033-v dic.16.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernando Guzmán contra GREGORIO BARASANO Juicio ejecutivo" se hace público que el diecisiete de Diciembre próximo a las once horas y en la puerta de este Juzgado 25 de Mayo 523 (Palacio de Justicia) se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un terreno de chacra con alambrados y demás mejoras que contiene situado en la primera sección del Departamento de Flores señalado en el plano del ejido de la ciudad de Trinidad como chacra y sobre en la fracción 3 a grupo número 3 chacra número 8 mojones 7 y 8, compuesta de veintitrés hectáreas cinco mil metros que lindan: al Norte con la sucesión de don Pablo Silva y don Juan José Carbajal al Sud, con Juan Luis Laplune y terreno municipal; al Este con la cañada "La Pedrera y "José Alarcón" y al Oeste la cañada blanca por medio con Esteban Solana. Dicho inmueble está empadronado con el número 1205 y ha sido tasado en total en la cantidad de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 17 de 1937 — Teófilo M Real Escribano Público.

$43 00 Nov 19-11553-v dic 15

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Vilaró Francisco contra ILDO PISANI. Ejecución de hipoteca" (L. 24. F. 242), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: las propiedades empadronadas con los números ciento cuarenta mil setecientos diez y ciento cuarenta mil setecientos seis, que la constituyen tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en la décimanovena sección judicial del Departamento de Montevideo señaladas con los números once, doce y dieciocho en el plano trazado por el agrimensor Juan F. Peluffo, inscripto en la Dirección General de Topografía el veintiuno de Enero de mil novecientos veintinueve y los solares once y doce por estar unidos forman un lote de seiscientos noventa metros veinticuatro decímetros que en conjunto se deslindan así: veinticuatro metros de frente al Nordeste, sobre la calle Gobernador Vigodet; treinta y tres metros cuarenta y nueve centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar trece; veinticinco metros ochenta centímetros al Sudoeste; y veinticuatro metros tres centímetros al Nordeste, lindando con el solar diez. Y el solar dieciocho se compone de trescientos cincuenta y seis metros sesenta y tres centímetros que se deslindan así: dieciséis metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sudeste a la calle Argerich; treinta y seis metros setenta y siete centímetros al Nordeste, lindando con el solar diecisiete; dos metros cuarenta y seis centímetros al Nordeste, lindando con parte del solar quince; y finalmente, treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste. Se previene: A) Que los gastos de remate lo mismo que el de escrituras, cancelaciones y certificados serán a cargo de los señores compradores. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de su aceptación, advirtiéndosele que si no lo hiciere se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 525 (7.o piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.

$44.20 Dic.11-12423-v.dic.27.

EMILIO L. DANERS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo en autos caratulados "Vicente Goñi con FRANCISCA PIO DE TROTTA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Mercedes 1144 se procederá por el martillero designado, don Emilio L. Daners, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Tomás Camaño a la venta en remate público y al mejor postor de un solar con el edificio y mejoras anexas situado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, ubicado en la manzana 101 de la ciudad de Rocha, empadronado anteriormente con el número 789 según título y con el número 1115 según planilla de contribución, compuesto de 21 metros 475 milímetros en su frente a la calle José Pedro Ramírez, por 20 metros 186 milímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por un costado con propiedad de la sucesión Justo Cabrera; por otro, con sucesión Ciro Pini, y al fondo, con la sucesión de Celedonia Castro de Barrios. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y escrituración definitiva, certificado, etc. así como la comisión de rematador pavimento saneamiento vereda y medianerías que pudieran adeudarse por el bien ejecutado B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 11 de 1937 — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

Informes: Misiones 1408 (escritorio 3).

$49 50 Nov 17-11451-v.dic.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, don Patricio de Salterain, en el expediente: Leocadio José Caldeiro contra LORENZO J. MAINETTO. Cobro ejecutivo de arrendamiento", se procederá el día treinta y uno del próximo mes de Diciembre, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el pueblo de Cardona, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número uno de la manzana D en el plano trazado en Junio de mil novecientos tres, por el agrimensor Carlos Fercovich, compuesto dicho terreno de una superficie de quinientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Independencia: en la misma extensión lindando, por el Este con el señor Emilio Pablo Avondet; al Sur, por ser esquina, también da frente a la calle Artigas, en una extensión de veinticinco metros, y al Norte en igual medida linda con el solar dos del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos del inmueble a rematarse, así como los demás antecedentes de esta ejecución, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de certificados y escrituración — Montevideo, Noviembre 24 de 1937 — Celso Casón Soñora, Actuario "ad-hoc".

$52.80 Dic.12-12047-v.dic.31.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "ANICETO ROSA. Sucesión", se hace saber que el día 27 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado y por precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa. Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1612, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Enrique Fajardo, de una superficie de 73 hectáreas, 1652 metros y 6764 centímetros, dentro de los límites siguientes: Este San Martín (hoy Santiago Bordaberry); Sudeste, Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar, y Sudoeste, Dalminda P. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: A) Que dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de catorce pesos ($ 14.00) cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 27 de 1937. — Ramón D. Queirugá, Actuario.

$30.00 Dic.10-12365-v.dic.27

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Juan M. Martelletti contra JUAN PEDRO PASSADE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Arquímedes Canosa, asistido del Alguacil ad hoc designado y el escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronada con el número 655, ubicada en la manzana número 132 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos treinta y cinco metros seis mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, lindando: al Noreste, doce metros treinta centímetros, con la calle General Mitre; al Suroeste, doce metros treinta y ocho centímetros, con Benito Varela; al Sureste, veintisiete metros veinte centímetros, en el bulevar Diego Lamas, y al Noroeste, veintisiete metros veinte centímetros, con Ramón Turielle. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Doctor Antonio Legnani número 591, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$28.60 Dic.6-12234-v.dic.21.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Braulio Bueno, en su carácter de tutor de los menores MANUEL CARMELO, DOMINGO IRINEO, FELICIANO ARTEMIO, CARMELO RUBEN y FRANCISCO CORONEL. Venia para ceder derechos" se ha dispuesto la venta en remate público (artículo 396 del Código Civil), por precio no inferior a $ 150.00 del siguiente inmueble: Un terreno que según títulos mide 922 metros y según plano 950 metros 04 decímetros, ubicado en esta ciudad, en la calle Salto, que limita: al Norte, con terrenos de Guerrero; al Este con propiedad de Agustín Isasa; al Sur, con terrenos de la sucesión Ignacio Garmendia y al Oeste, con la nombrada calle Salto. Se previene que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o. Que el remate se realizará en las puertas del Juzgado por el martillero Jesús Ibáñez el 14 de Diciembre entrante, a las nueve horas, y que los títulos y demás antecedentes se encuenhran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo, Noviembre 24 de 1937. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$23.50 Nov.30-12060-v.dic.14.

MARTIN J. ISASMENDI

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

ALMONEDA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento, en los autos "ANA PAZ CASTILLOS DE CASTILLOS y otras. Venta en subasta pública", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, se procederá a la venta en subasta pública por el pregonero don Martín J. Isasmendi, asistido del Alguacil don Raymundo Villora y bajo la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, de un solar de terreno ubicado en esta villa y designado como el segundo medio del solar número 3, manzana número 17 del cuartel Oeste, empadronado con el número 1605, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle América (hoy Carlos Cúneo), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, donde linda con los señores Moltedo, propiedad conocida por "Hotel Cayrolle"; por el Noreste y Sureste, con Luis Davies. Aforo para el pago del impuesto inmobiliario: $ 1.600. Base: 1.066.67|100. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que se halla impago el impuesto de pavimentación; que será a cargo del comprador; que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$30.00 Dic.10-12341-v.dic.28.

ANTONIO MICHELENA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia del titular de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de IGNACIO CIBILS", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, se procederá por el martillero Antonio Michelena, asistido del suscrito, a la venta en remate público de los siguientes bienes ubicados en esta localidad: A) El solar número 12 de la manzana 44, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de un área de 800 metros, de 20 metros de frente al Noreste, a la calle Cerro, por 40 metros de fondo al Sureste, a la calle Ellauri; al Sudoeste, con el solar 9 y al Noroeste, con el 10. Dicho bien está tasado en 3.900 pesos. B) El solar número 10 de la manzana 38, con su edificio y mejoras, compuesto de 800 metros cuadrados, que linda: Noreste, calle Cerro; Sureste, solar 12; Sudoeste, solar 9, y Noroeste, solar 7. Tasado en 2.150 pesos. C) El solar número 7 de la misma manzana 38, con el edificio que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 10; Sudoeste, parte de solares 2 y 9, y Noroeste, solar 5. Tasado en 900 pesos. D) El solar esquina número 12 de la misma manzana 38, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, calle Batlle; Sudoeste, solar 9, y Noroeste, solar 10. Tasado en 650 pesos. E) El solar número 9 de la misma manzana, compuesto de una superficie de 1.000 metros, que linda: al Sudeste, su frente calle Batlle; Sudoeste, solares 11, 8 y 6; Noreste, solares 12, 10 y 7, y Noroeste, solar 2. Tasado en 500 pesos. F) El solar número 7 de la manzana 4, compuesto de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noreste, a la calle Ituzaingó, por 50 de fondo y linda: al Sureste, con los solares 12, 11 y 10; Suroeste, solar 6, y Noroeste, solares 5, 4 y 3. Tasado en 200 pesos. G) El solar 11 de la misma manzana 4, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: al Sureste, su frente, calle Lavalleja; Suroeste, solar 10; Noreste, solar 12, y Noroeste, solar 7. Tasado en 180 pesos. H) Los solares 5, 7 y 10 de la manzana 2, compuesto cada uno de 800 metros cuadrados, con frente al Noreste, a la calle Cerro; al Sureste, solar 12; Suroeste, solares 2 y 9, y Noroeste, solar 3. Tasados los tres en 450 pesos. I) El solar esquina número 3 de la manzana 2, compuesto de 500 metros cuadrados y linda: al Noreste en 20 metros, calle Cerro; 40 metros al Noroeste, calle General Artigas; Sureste, solar 5, y Sudoeste, solar 2. Tasado en 180 pesos. J) El solar esquina número 12 de la misma manzana 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, en 20 metros, calle Cerro; Sureste, en 40 metros, calle Lavalleja; Suroeste, solar 9, y Noroeste, solar 10. Tasado en 180 pesos. K) El solar 9 de la misma manzana 2, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Sureste, su frente, calle Lavalleja; Suroeste, solares 11, 8 y 6; Noreste, solares 12, 10 y 7, y Noroeste, solar 2. Tasado en 180 pesos. L) Solares 4 y 6 de la misma manzana 2, con una superficie de 800 metros cada uno y lindan, por ser contiguos: Suroeste, su frente, calle Cerrito; Noroeste, solar uno; Sureste, solar 8, y Noreste, solares 2 y 9. Tasados en 150 cada uno y los dos en 300 pesos. M) Solar 2 de la misma manzana, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Noroeste, su frente, calle General Artigas; Noreste, solares 3, 5 y 7; Sureste, solar 9, y Suroeste, solares 1, 4 y 6. Tasado en 150 pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta y en garantía de la misma, el 10 o|o que deberán depositar en la sucursal del Banco de la República, a la orden del Juzgado; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados de Registros y comisión del rematador, serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Sarandí del Yí, Diciembre 2 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$79.50 Dic.11-12394-v.dic.29.

LUIS JULIO BURLE

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERICO F. PERNA. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Diciembre a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis J. Burle, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos manzanas de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designadas con los números tres y cuatro en plano del fraccionamiento practicado en Octubre de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Ramón Juambeltz, compuesta cada una de ellas de una superficie de diez mil metros y que tienen cien metros por cada uno de sus cuatro lados y dan frente: la número tres al Noreste, sobre la calle Cerrito; al Noroeste, sobre la calle Isidoro de María; al Sureste, al boulevard General Artigas; y al Suroeste, sobre la calle Piedras; y la número cuatro, de frente al Noreste a la calle Cerro; al Noroeste, a la calle Isidoro de María; al Sureste, al boulevard General Artigas; y al Sudoeste, a la calle Cerrito. B) Ocho solares y medio de terrenos situados en la citada villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designados con los números dos, cinco, doce y mitad del nueve de la manzana uno, y siete, ocho, diez once y doce de la manzana dos del citado plano de Juambeltz y que tienen las siguientes dimensiones y linderos: en la manzana número uno el solar dos tiene mil metros de superficie; mide veinte metros de frente al Noroeste a la calle 25 de Agosto por veinticinco metros de fondo y linda: al Noreste, con los solares tres, cinco y siete; al Sureste, con el solar nueve; y al Suroeste, con los solares uno, cuatro y seis. El solar cinco, tiene ochocientos metros de superficie, mide veinte metros de frente al Noreste a la calle Cerrito, por cuarenta metros de fondo y linda al Noroeste con el tres; al Sureste, con el siete; y al Suroeste, con el dos. El solar doce con una superficie de ochocientos metros, mide veinte metros de frente al Noroeste a la calle Cerrito, por cuarenta de fondo y linda: al Noroeste, con el solar diez; al Sureste, también de frente a la calle Isidoro de María; y al Suroeste con la mitad del solar nueve, vendida a Rosa Diago. La mitad que resta del solar nueve consta de quinientos metros de superficie, mide diez metros de frente al Sureste a la calle Isidoro de María por cincuenta metros de fondo; y linda: al Noreste, con los solares siete, diez y doce; y al Noroeste, con el dos; y al Suroeste, con el resto del solar nueve, vendido a Rosa Diago. En la manzana dos, los solares diez siete y doce, constan por estar unidos, de una superficie de dos mil cuatrocientos metros y miden sesenta metros de frente al Noreste a la calle Cerro; por cuarenta metros al Sureste a la calle Isidoro de María, sobre la cual forma esquina; cuarenta metros al Noroeste, lindando con el solar cinco; y seis metros al Suroeste lindando con los solares nueve y dos. Los solares ocho y ocho constan por estar unidos de una superficie de mil seiscientos metros y miden cuarenta metros de frente al Suroeste, a la calle Cerrito, por cuarenta metros también de frente al Sureste, a la calle Isidoro de María; cuarenta metros al Noreste, lindando con el solar nueve; y cuarenta metros al Noroeste, lindando con el solar seis. C) Cuatro solares de terreno designados con los números uno, cuatro, seis y ocho de la manzana veintisiete de la villa Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuestos por estar unidos de una superficie de tres mil doscientos metros y que miden una superficie de ochenta metros de frente al Sur, a la calle Cerro, por cuarenta metros de fondo, dando también frente al Oeste, a la calle Giró; y lindan al Norte con los solares nueve y dos; y al Este, con el solar once. D) Una fracción de terreno situada en el ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro metros cinco decímetros y que linda: al Norte, con Cármelo Doto; al Sur, calle pública; Este, calle Piedras; y Oeste, también

calle pública por medio con el mismo Doto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se adeudare por pavimentación, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la sucursal del Banco de la República en esta villa; y los demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$108.00 Nov.29-11917-v.dic.16.

J. SANDALIO IBARBURU

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "CARLOS MAS. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle Independencia número 737, el martillero J. Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial de los inmuebles que a continuación se determinan, con la base que respectivamente se indica: I) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 1696, situada en la ciudad de Florida, manzana número 188, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos M. González, de 9 de Octubre de 1937, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros noventa decímetros, que mide diez metros de frente al Norte sobre la calle Atanasio Sierra; treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con los solares números dos, tres y cuatro del mismo plano; ocho metros noventa centímetros al Sur, con terreno de Josefa Más de Carbonell; por el Oeste, una línea de treinta y dos metros noventa centímetros con terrenos de Alfonso Moreno, del extremo Sur de esta línea, otra de un metro treinta centímetros que forma ángulo recto con la anterior, y del extremo Este, de esta última línea, otra hacia el Sur de cuatro metros sesenta y cinco centímetros que va a morir en la divisoria Sur y limita el predio deslindado de terrenos de José Grecco. Base de venta: ciento noventa y siete pesos cuatrocientos trece milésimos. II) El solar número dos del mencionado plano del agrimensor González, con la finca y accesorios que contiene, con una superficie de trescientos cuarenta y siete metros treinta y ocho decímetros, que mide: veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Atanasio Sierra; diez metros treinta y ocho centímetros al Este, sobre la calle 19 de Abril; veintiocho metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con el solar número tres del mismo plano; y doce metros treinta centímetros al Oeste con el solar número uno del mismo plano. Base de venta: cuatrocientos cincuenta y dos dos pesos cincuenta y tres milésimos. III) El solar número tres del referido plano del agrimensor González, con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros con treinta y dos decímetros, que mide: doce metros treinta centímetros al Este, sobre la calle 19 de Abril; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número uno del mismo plano; veintiocho metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar número dos del mismo plano; e igual extensión al Sur, lindando con el solar número cuatro, también del mismo plano. Base de venta: ciento ochenta y seis pesos cuatrocientos treinta y tres milésimos. IV El solar número cuatro del referido plano del agrimensor González, con una superficie de trescientos sesenta y siete metros setenta y ocho decímetros, que mide: doce metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle 19 de Abril: igual extensión al Oeste, con el solar número uno del mismo plano: veintiocho metros cuarenta centímetros al Norte con el solar número tres del mencionado plano; e igual extensión al Sur, lindando con terreno de Josefa Más de Carbonell. Base de venta: ciento noventa y seis pesos veintiocho centésimos. V) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número mil setecientos sesenta y cinco, ubicada en la manzana número ciento noventa y seis de la ciudad de Florida, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos María Ramírez, de nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que mide: diez metros al Norte sobre la calle Independencia: igual extensión al Sur con terreno de Angel Maquioli: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con el solar número dos del mismo plano; e igual extensión al Oeste con terrenos de Pedro Musso y sucesión Carlos Más. Base de venta: doscientos ochenta y nueve pesos trescientos setenta y tres milésimos. VI) El solar número dos del plano del agrimensor González últimamente citado, con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que mide: diez metros de frente al Norte, sobre la calle Independencia; igual extensión al Sur, con terreno de Palmira Fermina León de Ibarra; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con terreno de Carmelo Casella y con el solar número tres del mismo plano; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar uno ya descrito. Base de venta: doscientos ochenta y nueve pesos trescientos setenta y tres milésimos. VII) El solar número tres del referenciado plano del agrimensor González, con una superficie de cuatrocientos veintisiete metros con treinta y cinco decímetros incluso las construcciones y mejoras, que mide: doce metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la calle Luis Eduardo Pérez; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número dos del mismo plano treinta y tres metros al Norte lindando con el terreno de Carmelo Casella, de Miguel C. Sica y de Anatolio Barreiro; e igual extensión al Sur lindando con terrenos de Fermina León de Ibarra, Juan García y Adrián Pereira. Base de venta: setecientos cincuenta y cuatro pesos con quinientos ochenta y seis milésimos. VIII) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número mil seiscientos ochenta y ocho, [illegible]ada en la manzana número ciento ochenta y ocho de la ciudad de Florida, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos María González, de nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, con una superficie de doscientos cincuenta metros con noventa y seis decímetros, incluso las construcciones y mejoras, que mide: dieciséis metros diecinueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Francisco Larrobla; doce metros veintidós centímetros también de frente al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández; diecisiete metros setenta y un centímetros al Este, con el solar número dos del mismo plano; y catorce metros doce centímetros al Norte, con terreno de José Rodríguez. Base de venta: trescientos setenta y tres pesos con cuatrocientos seis milésimos. IX) El solar número dos del mencionado plano del agrimensor González, con una superficie de doscientos cuarenta y siete metros con dieciséis decímetros, que mide: catorce metros doce centímetros al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández: igual extensión al Norte, con terreno de José Rodríguez; diecisiete metros treinta y un centímetros al Este con el solar número tres: diecisiete metros setenta y un centímetros al Oeste, con el solar número uno del mismo plano. Base de venta: ciento setenta pesos setenta y ocho centésimos. X) El solar número tres del mencionado plano del agrimensor González, con una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuarenta y dos decímetros, que mide: catorce metros once centímetros al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández: igual extensión al Norte, con terreno de José Rodríguez: dieciséis metros noventa y un centímetros al Este, con terreno de Josefa Más de Carbonell; y diecisiete metros treinta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar número dos ya descrito. Base de venta: ciento sesenta y seis pesos ochocientos trece milésimos. XI) Una finca y terreno empadronada con el número doscientos once, situada en el ejido de la ciudad de Florida, continuación de la calle 25 de Mayo con una superficie de novecientos dieciocho metros y mide: al Sur la citada calle pública: al Norte, terreno de la sucesión de Salustiano Gómez: al Este, con terreno de José Manuel Castro; y al Oeste, con Benito Giménez. Base de venta: quinientos sesenta pesos. XII) Un terreno huerto, empadronado con el número doscientos doce, situado en la manzana letra H del plano oficial de la ciudad de Florida, compuesto de tres hectáreas mil novecientos noventa y dos metros, que linda: al Norte, con la calle Orillas del Río: al Sur, con el arroyo Santa Lucía Chico: al Este con calle pública que lo separa de terreno de Miguel Maquioli; y al Oeste, calle pública. Base de venta: un mil doscientos pesos. XIII) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, empadronada actualmente con el número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y seis, ubicada en el barrio San Martín catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del solar número cuarenta y dos, con una superficie de setenta metros ochenta y tres decímetros setenta y cinco centímetros y setenta y seis milímetros, que linda: al Norte, con la calle Colorado: al Sur, con la sucesión Canstatt: al Este, con la sucesión de Carlos Más: y al Oeste, con Rafael Alonso. Base de venta: dos mil ochocientos pesos. XIV) Un solar de terreno empadronado con el número ochenta y siete mil trescientos diecisiete, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el número doce en la fracción letra B) del plano del agrimensor Casimiro A. Pfafflvy en Junio de mil ochocientos noventa, con una superficie de trescientos treinta y dos metros nueve decímetros, que mide: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Joaquín Campana; treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros al Norte, con el solar número dieciséis del mismo plano; el solar número trece al Oeste; y el solar número once el Este. Base de venta: seiscientos pesos. XI) Asimismo, se procederá al remate de un título de la Sociedad Anónima "Teatro Florida", primera serie, número ochenta y nueve, duplicado del número treinta y nueve. Base de venta: ciento treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras, serán de cargo del respectivo comprador. D) Que el inmueble descrito en décimotercer lugar soporta una hipoteca urbana número 117 serie "25" a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede dicho Banco sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de un mil ochocientos once pesos noventa y cinco centésimos. — Florida Noviembre 18 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$288.00 Nov 25-11786-v dic 18.

J. SANDALIO IBARBOURU

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "CARLOS MAS. Sucesión" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las nueve horas y siguientes, se procederá por el martillero don J. Sandalio Ibarbouru presidido por el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público al mejor postor y con las bases que respectivamente se determinan, de los bienes inmuebles situados en esta villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, siguientes: 1.o El inmueble empadronado con los números 121 y 125, consistente en una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios situado en la manzana número 11 y con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, que linda: al Norte, con los solares cuatro y ocho: al Sur, con los solares seis y dos: al Este, con la calle La Paz: y al Oeste, con la calle Concordia. Base: quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 533 33). 2.o El inmueble empadronado con el número 145, consistente en una finca situada en la manzana número 9 y con un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros que linda: al Norte, con Luis Barceló; al Sur, su frente a la calle Sarandí: al Este, con los sucesores de Estanislao Pisón: y al Oeste, con Pedro Puchet. Base: cuatro mil pesos ($ 4.000.00). 3.o El inmueble empadronado en mayor área con el número 1044, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, del 13 de Octubre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Florida con el número 144 y con una superficie de setecientos ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros que linda: al Sur, en doce metros cincuenta centímetros sobre calle pública de diecisiete metros de ancho: al Oeste, en cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros, con el solar número 2: al Norte, en catorce metros treinta y cinco centímetros, con Bernardo Lateulade: y al Este, en sesenta metros veinte centímetros con la sucesión de Ramón Tejeiro. Base: ciento dieciséis pesos doscientos ochenta y seis milésimos ($ 116 286). 4.o El solar de terreno número 2 del mencionado plano e igual padrón, con un área de seiscientos ochenta y un metros, que linda: al Sur, en doce metros de frente a calle pública; al Oeste en cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con los solares 3, 4, 5 y 6 del mismo plano; al Norte, en doce metros diez centímetros, con Valentín de Llano y Bernardo Lateulade; y al Este, en cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros, con el solar uno. Base: ciento un pesos trescientos veintiséis milésimos ($ 101.326). 5.o El solar número 3 del mismo plano y padrón, con un área de quinientos ochenta y ocho metros veintiocho decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros cuarenta y cuatro centímetros sobre el camino departamental; al Norte, en treinta y siete metros setenta y cinco centímetros, con Valentín de Llano; al Este, en diecinueve metros setenta y cinco centímetros, con el solar dos; y al Sur, en treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, con el solar cuatro. Base: ochenta y siete pesos quinientos treinta y tres milésimos ($ 87.533). 6.o El solar número cuatro del mismo plano y padrón, con un área de trescientos noventa y nueve metros cuarenta y dos decímetros, que linda: al Oeste, en doce metros dieciocho centímetros sobre camino departamental; al Norte, en treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros con el solar tres; al Este, en doce metros con el solar dos; y al Sur,

en treinta y dos metros catorce centémetros con el solar cinco. Base: cincuenta y nueve pesos cuatrocientos veintiséis milésimos (pesos 59.426). 7.o El solar número 5 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos setenta y cuatro metros ocho decímetros que linda: al Este, en doce metros con el solar dos: al Sur, en treinta metros veintiocho centímetros, con el solar seis; al Oeste, en doce metros veinticinco centímetros sobre camino departamental; y al Norte, en treinta y dos metros catorce centímetros, con el solar cuatro. Base: cincuenta y cinco pesos seiscientos sesenta y seis milésimos (pesos 55.666). 8.o El solar número 6 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos sesenta y un metros dieciocho decímetros, que linda: al Oeste, en doce metros ocho centímetros, su frente a camino departamental; al Norte, en treinta metros veintiocho centímetros, con el solar cinco; al Este, en doce metros con el solar dos; y al Sur, en cisiete metros de ancho. Base: cincuenta y treinta metros, sobre calle pública de dietres pesos setecientos cuarenta y seis milésimos ($ 53.746). 9.o El solar número 7 del mismo plano y padrón, con un área de seiscientos cuarenta y ocho metros noventa y seis decímetros, que linda: al Norte, en trece metros sesenta y siete centímetros, su frente a calle pública de 17 metros de ancho; al Este, en cincuenta y dos metros con la sucesión de Ramón Tejeiro; al Sur, en once metros treinta centímetros, con la sucesión Cabelo; y al Oeste, en cincuenta y dos metros, con el solar ocho. Base: noventa y seis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 96.56). 10. El solar número 8 del mismo plano y padrón con un área de quinientos diecinueve metros noventa y dos decímetros, que linda: al Norte, en diez metros, su frente, a calle pública; al Este, en cincuenta y dos metros con el solar 7; al Oeste, igual extensión con los solares 9, 10, 11 y 12: y al Sur, en diez metros, con la sucesión Cabelo. Base: setenta y siete pesos trescientos setenta y tres milésimos ($ 77.373). 11. El solar número 9 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros su frente a camino departamental; al Este, en igual extensión, con el solar ocho: al Norte, en treinta metros, sobre calle pública; y al Sur, en igual extensión, con el solar diez. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58.02). 12. El solar número 10 del mismo plano y padrón con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros, su frente a camino departamental; al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar nueve; y al Sur, en igual extensión, con el solar once. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos (pesos 58.02). 13. El solar número 11, del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros sobre camino departamental; al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar diez; y al Sur, igual extensión con el solar doce. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58.02). 14. El solar número 12 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros que linda: al Oeste, en trece metros, sobre camino departamental; al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar once; y al Sur, igual extensión con la sucesión Cabelo. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58.02). Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a sus efectos de derecho. B) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados en examinarlos. C) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de escritura, serán de cargo de los compradores; y D) Que la venta se realizará en el lugar de ubicación de los respectivos inmuebles y por el orden determinado en el presente edicto, y que los compradores deberán firmar la escritura de ratificación, por ante el Actuario ad-hoc don Faustino Harrison, en seguida del remate. — Sarandí, Noviembre 23 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita. Juez de Paz.

$165.00 Nov.30-11973-v.dic.17.

ANASTASIO FRADE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos "La sucursal del Banco de la República en San Carlos con FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ. Reconocimiento de firma y juicio ejecutivo", se hace saber que el día veintinueve del corriente a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Anastasio Frade, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc. escribano Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación que se indicará, del siguiente inmueble: una fracción de campo empadronada con el número 6031, ubicada en "José Ignacio", sexta sección de Maldonado, compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas nueve mil novecientas ochenta y cuatro centiáreas veinticuatro decímetros cuadrados; lindando: Norte, Agustina Primitiva Rodríguez; Sur, Deolinda Pérez de Rodríguez; Este, arroyo José Ignacio; Oeste, camino público. Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en novecientos setenta pesos; B) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, certificados, planillas etc., serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 4 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$ 29.20 Dic.10-12390-v.dic.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado en los autos "Sucesión de PEDRO A. BATISTA", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad-hoc. escribano Maximiliano Montañés, al remate público de los siguientes inmuebles: A) Un terreno compuesto de 10798 metros 2800 centímetros sito en esta ciudad, lindando: Norte, camino que conduce al "Paso del Guerrero"; Sur, predio municipal denominado "El Recreo"; Este, calle Leonardo Olivera; y Oeste, calle Sarandí. Se hace constar que este terreno será vendido al mejor postor de acuerdo con lo que resulta de los autos "Mónico Batista con la sucesión de Pedro A. Batista. Ejecución de hipoteca" que corren agregados; y B) Un terreno y edificio en él construído, sito en esta ciudad, compuesto de 1342 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: Norte, sucesión de Joaquín Méndez; Sur, calle 4 de Octubre; Este, calle Sarandí; Oeste, terrenos fiscales y de Maximina Colina, empadronado con el número 719. Se previene: 1.o Que el mejor postor para el inmueble señalado con la letra A, consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como que los gastos de escrituración serán de cuenta del mismo comprador. 2.o Que el inmueble señalado con la letra B se ha tasado en la cantidad de trescientos pesos, no admitiéndose ofertas que no sobrepasen las dos terceras partes de la misma, o sea, doscientos pesos. 3.o Que el comprador de este inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta al aceptársele la misma, siendo de su cargo todos los gastos de escrituración, con más los que corresponda a certificados y escritura de compromiso. 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 5.o Que se habilitaron a los efectos, las horas señaladas. — San Carlos, Noviembre 11 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$41.40 Nov.27-11908-v.dic.15.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Concordato preventivo (hoy quiebra)", se hace saber al público que el día martes veintiuno del corriente mes, desde las ocho y treinta horas en adelante, en el local de la calle 18 de Julio esquina Cerrito, se procederá por el martillero público don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a dar principio a la venta de las mercaderías inventariadas en los autos referenciados, que lucen de fojas veintitrés a fojas treinta y cuatro vuelto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Paysandú, Diciembre 4 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$11.00 Dic.10-12356-v.dic.21.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos "PUERARI ZELMIRA. Denuncia la incapacidad de su hija natural TERESA PAZ LINCH", se hace saber que el día miércoles veintinueve del corriente mes de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número ochenta y nueve, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil y el Escribano Actuario de este Juzgado, procederá a la venta por un precio no menor de mil ciento diecinueve pesos con cinco centésimos, de la treinta avas partes que a la incapaz Teresa Paz Linch le corresponden en los siguientes bienes: tres fracciones de campo que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y dos metros, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sur, línea divisoria de mojones del campo de don Eugenio Linch; y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban Grande. A los efectos que hubiere lugar se hace saber: A) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado glosados en los autos "Linch de González María. Testamentaría" agregados por cordón a este expediente a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre cuatro de mil novecientos treinta y siete. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$33.00 Dic.10-12355-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Indiano Juan con la sucesión CASIMIRO PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete de Diciembre próximo, de diez a once de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se porcederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribao Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronadas con el número ochocientos cincuenta y cuatro y que constan: la primera, de una superficie de quinientos seis metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuarenta y dos centímetros y tiene dos líneas al Norte: una de veintiséis metros, con el solar tres, del ejecutado, y otra de catorce metros once centímetros, con el solar cinco, que se describirá; cuarenta y un metros veintidós centímetros al Sud, lindando con la sucesión Monros; doce metros al Oeste, lindando con la calle Monte Caseros, y doce metros sesenta centímetros, al Este, lindando con José Zucchetti; y la segunda fracción, de una superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados y tiene: trece metros ochenta centímetros al Norte, por donde da frente a la calle Wáshington; catorce metros once centímetros al Sud, lindando con el solar número cuatro, ya descripto, y treinta y ocho metros doce centímetros al Este, lindando con José Zucchetti y la misma extensión al Oeste, lindando con los solares uno, dos y tres, del ejecutado. Se previene que el comprador deberá consignar el diez porciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$39.00 Dic.7-12264-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de HUMBERTO PENDOLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Diciembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, empadronada con el número 2868 y ubicada en el ejido de esta ciudad en la quinta número 261, con una superficie de 420 metros cuadrados y tiene: 40 metros al Norte, lindando con Francisco Fortunatto; la misma extensión al Sur, lindando con Ramón Bico; diez metros cincuenta centímetros al Este, lindando con Ciriaco Sampayo y otros, y la misma extensión al Oeste, dando frente a la calle Monte Caseros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta; y B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$23.50 Nov.30-12002-v.dic.17.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ADOLFO T. CLAVERIE", se hace saber al público que el domingo 26 del corriente mes y año y domingos subsiguientes, hasta su terminación, a las 9 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2964, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Teresa Solari de Galli; al Sur, río Uruguay; al Noroeste, Benito y Nicolás Solari; al Sureste, sucesión Camilo Williams y la cañada del Apio, que la separa de la sucesión Williams, y al Oeste, Martín Saubatjou. Dicha fracción de campo fué fraccionado en 31 lotes de chacras según planos del agrimensor José P. Meza, de Mayo de 1931 y Marzo de 1932, de los cuales se venderán las chacras que llevan los números 3, 5, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 27, con las bases y extensiones que a continuación se expresan: Lote número 3, de 7 hectáreas, 4002 metros 1299 centímetros, a $ 158.40 la hectárea; lote número 5, de 8 hectáreas, 4387 metros 3553 centímetros, a $ 156.00 la hectárea; lote número 13, de 13 hectáreas, 9940 metros, a $ 128.00 la hectárea; lote número 15, de 15 hectáreas, 0680 metros, a $ 96.00 la hectárea; lote número 17, de 16 hectáreas 1450 metros, a pesos 80.00 la hectárea; lote número 18, de 14 hectáreas 6310 metros, a $ 96.00 la hectárea; lote número 19, de 24 hectáreas, 8776 metros 5000 centímetros, a $ 64.00 la hectárea; lote número 20, de 22 hectáreas, 9453 metros 5000 centímetros, a $ 66.00 la hectárea; lote número 21, de 22 hectáreas, 6114 metros 8306 centímetros, a $ 72.00 la hectárea; lote número 22, de 12 hectáreas, 1038 metros 5863 centímetros, a $ 73.60 la hectárea; lote número 23, de 20 hectáreas, 7900 metros 3491 centímetros, a $ 64.00 la hectárea; lote número 25, de 14 hectáreas, 4380 metros, a $ 58.40 la hectárea, y lote número 27, de 12 hectáreas 8420 metros, a $ 59.20 la hectárea. Se previene que no se admitirá ofecta que no exceda al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. — Salto, Diciembre 1.o de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Dic.10-12359-v.dic.26.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección, recaídas en autos "Sucesión de PEDRO CERVETTI. Herencia yacente", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito y Actuario ad hoc, Escribano Juan Angel de la Fuente, va a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, con sus poblaciones, padrón número 39, ubicado en Dolores, lindando: al Norte, el río San Salvador: al Sur, calle Florida: al Este, calle Montevideo, y al Oeste, Pedro P. Cabo. Tasado este inmueble en mil quinientos pesos. B) dos terrenos contiguos, compuestos, en conjunto, de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, padrón número 22 ubicados en Dolores, con los siguientes límites generales: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, calle Florida; al Este, calle Soriano, y al Oeste, terrenos baldíos. Tasado en trescientos cincuenta pesos. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a los 2|3 de las tasaciones, o sea, de mil pesos para el bien primeramente descripto y de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos para el segundo bien: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 25 de 1937. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.2-12123-v.dic.20

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Treinta y Tres
REMATE

Se hace saber que el 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, sin base: A) Un solar de terreno situado en Isla Patrulla, 5.a sección de este Departamento, padrón 2288, compuesto de 810 metros, que linda: al Oeste, calle Salto; al Este, solar 10, y al Sur, calle San José, y al Norte, solar 2; B) Un terreno situado en esta ciudad, barrio Nelsa Gómez, de 16 metros de frente al Noreste, a calle Las Piedras, por 40 metros de fondo y linda: al Noroeste y Sudoeste, Gervasio Gómez, y al Sudeste, Julia Barnada. Se previene que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "VICENTE Z. CABRERA. Quiebra", cuyos autos, títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas al serles aceptadas, como garantías de las mismas. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Dic.6-12188-v.dic.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor SANTIAGO AKRABIAN mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Lavalleja número 2029, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Concepción Fuentes

$5.00 Nov.24-11753-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Carlos M. García se procederá a la liquidación de la casa comercial que en el ramo de ferretería giraba en esta plaza bajo la razón social "JUAN A. MAYNARD", calle Uruguay número 1291. El remate empezará el 15 de Diciembre a las 15 horas.

Informes: Alzaibar 1358.

$3.00 Dic.1.o-12031-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores JUAN y ALCIDES OVALLE, mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Cuaró (Departamento de Tacuarembó). — Noviembre 17 de 1937. — Galindo Vázquez.

$5.00 Nov.23-11709-v.dic.13

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LOS TEROS"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Los Teros", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 14 y 45 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 477 (segundo piso, escritorio 40), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Operación hipotecaria; 2.o Propuesta de la Suc Muane.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 14 de Diciembre. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — El Secretario.

$10.80 Dic.6-12212-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social Lucrecia Bertelli y Cía. compuesta por la señorita Lucrecia Bertelli y el señor Adolfo Cernuschi, situada en la calle Yaguarón 1099, prometiendo a su vez el señor Cernuschi vender la parte que le corresponde a los señores ATILIO OLEGGINI, PEDRO RAVAGLIO y JOSE DICCIANNI, los cuales formarán una nueva sociedad con la señorita Bertelli. Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 a los señores acreedores que deben pasar por el estudio del doctor Rafael Vece calle 25 de Mayo 477, departamento 7, para hacer efectivas sus cuentas — Montevideo Noviembre de 1937

$5.00 Nov.23-11674-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Estévez ha prometido vender a los señores ANGEL MISA MISA y JOSE MISA RIAL el negocio de carnicería "Puesto Modelo", que tiene instalado en esta ciudad, calle Hermanos Ruiz número tres mil trescientos setenta y tres libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante la Secretaría de la Sociedad Unión Vendedores de Carne, Cuareim 1321 a sus efectos, todos cuantos tengan intereses o derechos, con los justificativos de sus créditos Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Manuel Estévez. — Angel Misa Misa. — José Misa Rial.

$5.00 Nov.24-11729-v.dic.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Se ha constituído bajo el nombre de "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO" una sociedad comercial que se dedicará principalmente a garantías comerciales sobre ventas a crédito, administración de propiedades y anexos, como también comisiones en general y representaciones, siendo su asiento en esta ciudad de Montevideo, calle Rincón número 617, estando fijado su capital de reserva en la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, habiéndose nombrado en carácter de administrador general apoderado al señor Conrado Villalba Silva, quien tendrá la facultad de contratar, aceptar o rechazar cualquier clase de operaciones afines de esta sociedad, habiendo recaído el nombramiento de Director General en el escribano don Julio Mestre. Esta sociedad se halla registrada en el Registro Público de Comercio bajo le número 219 del folio 622 al 624 del libro número 42 de Registros Sociales. — Montevideo, Diciembre de 1937.

$9.00 Dic.11-12389-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia" (Sección Balances), con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (2.o piso), he contratado vender a los señores LUPPO y MATEO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1501 esquina Vázquez, de esta ciudad; notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1937. — José Palacio. — Luppo y Mateo.

$5.00 Dic.11-12386-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Rivera número 3168 esquina Urtubey, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio CONSTANTINO PEREZ y quedando desligado completamente el socio Benito Pérez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Constantino Pérez. — Benito Pérez.

$5.00 Dic.11-12384-v.dic.30.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 20 del corriente en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de tres Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — "Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos".

$14.40 Dic.10-12393-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio que ha sido disuelta la sociedad "MARIA LUISA FERTTITA y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de farmacia bajo la denominación "San Roque" en la avenida 18 de Julio número 1555, y que de su activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad constituída por los socios Marta Scoemberg y Domingo Gagliardi, habiéndose retirado la socia María Luisa Ferttita. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio en la sociedad durante las horas hábiles del día. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Marta Scoemberg y Compañía.

$5.00 Nov.24-11797-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don JOSE DIOS el almacén de comestibles situado en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Francisco Outerelo. — José Dios.

$5.00 Nov.27-11911-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por fallecimiento del socio Hector P. Barrera, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón "BARRERA HERMANOS", giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas y que se hará cargo del activo y pasivo el socio supérstite Enrique L. Barrera, a nombre de quien continuará el comercio por haber convenido comprar a los sucesores del socio fallecido la parte que a éste correspondía. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en dicho comercio, calle Misiones esquina 18 de Julio. — San José, Noviembre 17 de 1937. — Enrique L. Barrera. — Por los sucesores de Héctor P. Barrera, Catalina C. de Barrera.

$ 5.00 Dic.2-12105-v.dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que sucribe, propietario del baar "Maroñas, establecido en esta ciudad calle Independencia número 688, hace saber al comercio y al público que ha convenido vender al señor JOSE MARIA OREJA, todas las existencias del mencionado negocio, y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifica a los acreedores para que presenten en el domicilio expresado, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 26 de 1937. — Julio Albornoz.

$5.00 Dic.2-12094-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermédio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE SOTELO, el almacén de comestibles sito en la calle Maldonado número 2223 esquina José M. Muñoz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — José Piccardo.

$5.00 Dic.2-12087-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, que el señor Belisario Bonino ha prometido vender a los señores ARTEAGA y GANCIO, su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida, y a tal fin los que se consideren sus acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días en la misma casa. — Paso de los Toros, Noviembre 26 de 1937. — Belisario Bonino. — Arteaga y Gancio.

$5.00 Dic.21-12071-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a mi clientela y al público en general, que he prometido vender a la señora MARIA MILLER DE BAUER, la pensión que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 696. Los interesados deberán ocurrir dentro del término legal a la escribanía de don Carlos Sturzenegger calle Ituzaingó número 1393, de catorce a dieciséis horas, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Olga Leicht de Schneider.

$5.00 Dic.21-12068-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor FRANCISCO GONZALEZ, el negocio de carnicería y fábrica de productos porcinos, sito en la calle 25 de Agosto número 472, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos sus créditos previa presentación de sus justificativos. — Montevideo, Noviembre de 1937. — Domingo Rarro.

$5.00 Dic.2-12062-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Ciudadela número 1446 hemos prometido vender a los señores PINTOS y LEITES el negocio de puesto de frutas y verduras sito en la calle Patria número 1014 bis, de esta ciudad a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles sastifechos sus créditos. — Montevideo Noviembre de 1937. — Pose. — Pérez.

$5.00 Dic.2-12063-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don ALTER SZYMAN, nuestro negocio de carpintería, ubicado en ésta, en la calle Pando 2776, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997, dentro del plazo legal. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde.

$5.00 Nov.23-11675-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, participamos que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la carretera al Sauce kilómetro 30 y que giraba bajo la firma de Minetti y Viña quedando a cargo del activo y pasivo el señor GREGORIO VIÑA quien constituye sociedad con su hermano FELICIANO VIÑA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Angel M. Minetti. — Gregorio Viña. — Feliciano E. Viña.

$ 5.00 Nov.26-11821-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por interemdio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catafiy, he prometido vender a don OSSIAS RETTIG la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería ubicada en la calle Yaro número 1229. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430, escritorio 19. — Montevideo, Noviembre veintidós de mil novecientos treinta y siete. — Ossias Rettig. — Roque Della Onde.

$5.00 Nov.26-11856-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, se hace saber al comrecio y al público que por documento privado hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Gómez Hermanos y Domínguez, situado en la calle Colonia número 1550 de esta capital, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de los señores GOMEZ HERMANOS. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Colonia número 1567. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Albino Domínguez. — Gómez Hermanos.

$ 5.00 Nov. 26-11840-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Armando J. Lemos y Genaro Parada, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma, nuevamente el señor ARMANDO J. LEMOS. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Armando J. Lemos. — Genaro Parada.

$ 5.00 Nov.26-11830-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido que a contar del primero de Diciembre próximo quede disuelta la sociedad que giraba con la firma de Blanco y García, integrada por Luis Blanco García y Camilo García Fariña (hoy su sucesión) con comercio de comestibles y bebidas en la casa 1552 de la calle Miguelete de esta ciudad quedando de pertenencia y cargo del socio LUIS BLANCO GARCIA el activo y pasivo de la sociedad y comercio referido, debiendo presentarse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, 24 de Noviembre. — Luis Blanco. — Sucesión de Camilo García.

$ 5.00 Nov.26-11825-v.dic15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento general que, de acuerdo con el convenio otorgado ante la escribana Blanca Amelia Pose, el primero del corriente mes, entre los ex socios de la sociedad "EL LEON LIMITADA", con domicilio en Defensa 1945, se resolvió que la fábrica "El León, Limitada", con su activo y pasivo quedase bajo el dominio del ex socio señor Marcos Un, a quien antes pertenecía y tal como si no hubiese existido sociedad. En cuanto al otro ex socio señor Erich Tichauer, mediante el recibo de lo que en dicha escritura se detalla quedó desligado absolutamente del negocio. Los que se consideren interesados podrán acudir en plazo y forma al citado local de "El León, Limitada" — Montevideo, Noviembre 20 de 1937 — Marcos Un — Erich Tichauer.

$5.50 Nov.24-11733-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial, sección balances, de Alberto Suárez, Convención número 1537, se ha prometido en venta a los señores ANDRES KUPFERMAN KOVES y LADISLAO JAGER el instituto de belleza que tengo establecido en la calle Paysandú números 912|16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ideal Irma Iribarne. — Andrés Kupferman Koves. — Ladislao Jager.

$5.00 Nov.24-11735-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don OSCAR PEDRO BUZZETTI el taller de reparaciones de automóviles (chapista y pintura) ubicado en esta ciudad, calle Paraguay número 2328, que giraba a nombre de mi extinto hijo Santiago Juan Antonio Fierro, del cual soy el único heredero, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho taller, a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Domingo Fierro. — p. p. de Domingo Fierro: Antonio Fierro.

$5.00 Nov.30-11977-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores FELIPE P. FERRANDO y CEFERINO PEREIRO el almacén de comestibles y ferretería sito en la avenida General Garibaldi número 2050, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Domingo Boggiano.

$5.00 Nov.30-11970-v.dic.19.

LA CONSERVA TRINIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima LA CONSERVA TRINIDAD" para la doceava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1937 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937. 2.o Elección de directores. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre de 1937.

$ 5.85 Nov.29-11914-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los señores Juan, Angel y Luciano Carachuelo, componentes de la firma Carachuelo Hermanos, han prometido en venta a "TALMET SOCIEDAD LIMITADA", los talleres electro mecánicos que tienen establecidos en la calle Municipio número 1872. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación a fin de que todos los que se consideren acreedores de la misma se presenten dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en Sarandí 659, rimer piso. — Montevideo Noviembre 25 de 937. — Dora Blanco, Escribano.

$ 5.00 Nov.29-11938-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

Hacemos saber a nuestros clientes y al úblico en general que proyectamos disolver la sociedad que tenemos establecida en esta capital bajo la razón social de "DOCTORES GALLAUGHER e IVEY" para la explotación de un consultorio dental. Los interesados deberán concurrir con los recaudos correspondientes a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393 de catorce a dieciséis horas, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Thomas E Gallaugher. — Glenn Edward Ivey.

$ 5.00 Nov.29-11925-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MOISES GOLUBCHIN mi casa de comercio en el ramo de remates y venta particular de muebles y anexos, sita en la calle Buenos Aires 584. Los ecreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal, en el comercio de la referencia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Angel Morroni. — Moises Golubchin.

$ 5.00 Nov.29-11913-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de provisión y taller de composturas de zapatería tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 645. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San José, 12 de Noviembre de 1937. — Nunciato Laitano.

$ 5.00 Nov.29-11934-v.dic.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de certificados de Inscripción en el Herd Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor Enrique Ferreria propietario de la Cabaña Ferrería en el Departamento de Soriano, ha solicitado en la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de el certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto. Raza Hereford. R. P. 52, sexo, hembra: H. B. U. 94755.

$ 5.85 Nov.29-11916-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido transferir mi casa de comercio a la sociedad que se constituirá bajo la razón social de "RAMA y CARIMANDO", de la que formaré parte integrante y la que se dedicará al mismo negocio de joyería y taller de alhajas. A los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle 18 de Julio número 1462 (bis). — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Juan Raúl Rama.

$5.00 Dic.7-12279-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don GUMARUS A. UYTERHOEVEN la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Larrañaga número 3195, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Cleto M. Yturraldi. — Gummarus A. Uyterhoeven.

$5.00 Dic.7-12269-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores BENITO LAMELA y DOMINGO FRANCISCO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Convención número 1335, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Raúl Juan Carlos y César Castro Montes. — Emilio Lamela. — Domingo Francisco.

$5.00 Dic.7-12240-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL LISTA y JOAQUIN DOMINGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera 3501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — José María González. — Manuel Lista. — Joaquín Domínguez

$5.00 Dic.7-12241-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores ALFONSO AÑON ALSINA y HERMANOS el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la avenida Garibaldi número 1949, esquina a la de Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 1.o de 1937. — Regueira y Alvarez. — Alfonso Añón Alsina y Hermanos

$5.00 Dic.7-12235-v.dic.27.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 29 de Noviembre próximo pasado, ante el escribano Eduardo V. Vío, se modificó la sociedad en comandita que gira en San Jorge, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en los ramos de tienda, almacén, bazar, ferretería y demás anexos con la firma de "TIMOTEO URIETA y COMPAÑIA" y que tienen constituída los señores Timoteo Urieta (éste como socio comerciante) y don Máximo Ungo (éste socio comanditario), por escritura que autorizó el escribano Pedro Hernández Peraza el 22 de Diciembre de 1934. De acuerdo con la modificación el plazo de la sociedad es de dos años, desde el 31 de Marzo último, y el capital aportado por el socio comanditario es de dos mil pesos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — T. Urieta.

$6 00 Dic.7-12245-v.dic.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANDRES N. FARIAS el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 1700, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Víctor Buceta.

$5.00 Dic.6-12182-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ORESTES BIANCHI ARDOINO el comercio que en el ramo de fábrica de piolín y cuerda tengo establecido en esta ciudad, calle Abrevadero número 3801 (Piedras Blancas). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, calle Sarandí 444. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Carlos Eichler.

$5.50 Dic.7-12249-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en General que he prometido vender a doña MANUELA ALDAO DE MIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Bequeló número 2277 (bis). A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Flora Iroldi Candiota. — Manuela Aldao de Míguez.

$5.00 Dic.7-12238-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que para la fabricación de carteras gira en esta plaza bajo la razón social de "FREUND y KASZTAN", cargando con el activo y pasivo el socio Chemie Arie Freund. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Constituyente 1596. — Freund y Kasztan.

$5.00 Dic.6-12211-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña MAXIMA MARTINSZ DE LUZARDO mi comercio de provisión establecido en esta ciudad, calle República número 1675. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas a la escribanía de los señores Viña y Antía, Rincón número 538, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Raymundo Silveyra.

$5.00 Dic.6-12191-v.dic.27.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor LUIS GARROT el establecimiento en el ramo de lechería y tambo que tengo establecido en la décimatercera sección del Departamento de Florida, paraje Cardal. Los acreedores deberán presentarse, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, calle Sarandí número 444. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Juan Mollo.

$5.00 Dic.7-12250-v.dic.27.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que don Juan Andrés Caggiani ha prometido vender a don CARMELO GIULIANI la casa de comercio que el primero tiene instalada en esta ciudad, calle Colonia número 1475, en el ramo de panadería y confitería. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la indicada dirección dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre de 1937. — Juan Andrés Caggiani — Carmelo Giuliani.

$5.00 Dic.4-12151-v.dic.23.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse en el local calle Misiones número 1475, el día 20 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Utilización de la facultad concedida por el artículo 7.o de los estatutos y modificación del artículo 28.

$4.95 Dic.7-12242-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que los señores JOSE M. CLEMOT y JUAN AMBROSIO BUGNA, Río Negro 1531|33, han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Clémot y Bugna", establecida con casa de recauchutaje y gomería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Clémot y desligándose de la misma el señor J. Ambrosio Bugna. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.

$5.00 Dic.4-12150-v.dic.23.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor don JOSE ANDRES HERNANDEZ mi comercio que tengo establecido en esta ciudad, entre las calles Francisco Fondar y Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio referido. — Trinidad, Noviembre 29 de 1937. — José Pérez Alonso.

$5.00 Dic.6-12213-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Tomás Vallone prometió vender a EUGENIO MAGURNO su comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras establecido en la calle Uruguay número 1511, de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Tomás Vallone. — Eugenio Magurno.

$5.00 Dic.10-12337-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Pedro Brussa prometió vender a BARTOLINI DONATI su comercio en el ramo de fábrica de juguetes en madera, denominada "La Industrial", establecida en la calle José Ma. Vidal número 128 a, de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Pedro Brussa. — Bartolini Donati.

$5.00 Dic.10-12336-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Francisca Vázquez, viuda de Manuel Canosa, prometió vender a MANUEL SILVA RUA y JORGE CRISTULIAS su comercio en el ramo de café y restaurant establecido en la calle Rivera número 2699 (bis), de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan con el comprobante de sus créditos en Sarandí número 445, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Francisca Vázquez, viuda de Canosa. — Manuel Silva. — Jorge Cristulias.

$ 5.00 Dic.10-12335-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don SANTIAGO VIGLIONE el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 958, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Lorenzo Oreste Rossi. — Santigo Viglione.

$5.00 Dic.10-12328-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a los señores NICOLAS KATZ y FRANCISCO WEISZ la parte que me corresponde en el ómnibus con chassis marca "Ford", empadronado y matriculado en el Departamento de Durazno con el número Q - 411. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 444 (piso 1.o escritorio 2). — Luis Frachelli.

$5.00 Dic.10-12316-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ABRAHAM VARTANIAN y HAGOP DER BEDROSIAN la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Regidores número 1282, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Salvador Miquel. — Abraham Vartanian. — Hagop Der Bedrosian.

$5.00 Dic.10-12343-v.dic.21.

"THE PATENT KNITTING COMPANY (MONTEVIDEO) LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso, departamento 5), el día 20 de Diciembre de 1937, a las 16 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Proyecto del Directorio sobre disolución y liquidación de la Sociedad y designación de Liquidador; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — El Directorio.

$6.75 Dic.4-12185-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunia que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Mauricio Menéndez y Luis Rubio, con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Durazno número 2399 de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma, nuevamente el señor MAURICIO MENENDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Máuricio Menéndez. — Luis Rubio.

$ 5.00 Nov.26-11829-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención número 1537, sección balances, hemos prometido en venta al señor AGUSTIN PEREZ Y PEREZ el café y bar que tenemos establecido en la calle Rivera número 3550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rodolfo Antonio y José Rodríguez. — Agustín Pérez y Pérez.

$5.00 Dic.3-12109-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MIGUEL BABECH la parte que me corresponde en el negocio de provisión que está instalada en esta ciudad, calle Maldonado número 1459. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Moisés Leiner.

$ 5.00 Nov.26-11822-v.dic.15.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA" para la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1937 a las 10 horas en el local social calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937. 2.o Elección de directores de la Sociedad. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre de 1937.

$ 7.80 Nov.29-11915-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE MENENDEZ y JUAN HERMIDA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Durazno número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Mauricio Menéndez. — José Menéndez. — Juan Hermida.

$5.00 Dic.1.o-12016-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058 hemos prometido vender a los señores ANDRES GONZALEZ y LEONARDO REGO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que gira bajo la firma de "Esteban Pazos, Rufino Tesouro" sito en la calle Nueva Palmira número 2000. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Rufino Tesouro. — Esteban Pazos. — Andrés González. — L. Rego.

$5.00 Nov.24-11726-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se ha dispuesto disolver la razón social "Salomón y Cía." que en el ramo de carpintería está establecida en la calle Dante número 2140. El socio señor DESIDERIO SALOMON queda con el activo y pasivo, retirándose de la firma don Lázaro Marcus y don David Herscovich. Los acreedores deben dirigirse al mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Salomón y Cía.

$5.00 Nov 23-11685-v dic.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que mediante escritura pasada el 3 del corriente mes ante el escribano don David E Schweizer, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de "FOSSATTI y OREGGIONI", haciéndose cargo de los créditos activos y pasivos los señores Ricardo Fossatti y Cayetano Oreggioni, entre quienes quedó constituída una nueva sociedad bajo la razón de "R. Fossatti y C. Oreggioni". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 10 de 1937. — Carlos Fossatti. — Ricardo Fossatti. — Cayetano Oreggioni.

$5.00 Nov.24-11714-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "DONNANGELO y CORRADI", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rodolfo Donnangelo, mediante enajenación de sus cuotas avas partes que le harán los demás socios. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, para que los acreedores de la misma se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Bindo María Corradi Irisarri. — Silvio Alberto Corradi Bavío. — Rodolfo Donnangelo.

$5.00 Nov.25-11785-v.dic.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes ponemos en conocimiento del público y comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "OSCAR LASSNER y COMPAÑIA" y con la denominación de "Wollaston Radio" quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Julio H. Cerviño y Juan Torres Domicilio: Juan E. Administrativa número 1774. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937 — Oscar Lassner. — Julio H. Cerviño — Juan Torres.

$5.00 Nov.25-11806-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE MANUEL MENENDEZ el café y bar situado en la calle Liniers número 1296, entre Buenos Aires y Reconquista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Manuel Rial Turnes. — José Manuel Menéndez.

$5.00 Nov 25-11807-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE MOLBER el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Mariano Soler número 3120 casi Fomento, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Amadeo Barca. — José Molber.

$5.00 Nov.25-11808-v.dic.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este pueblo bajo la razón social de "PEDRO CANTON y COMPAÑIA" integrada por los señores Pedro Cantón y Luis Manetti y prometido vender la farmacia "Artigas" que explotamos en este lugar a la señorita María Orfilia Colotta Díaz. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores de dicha farmacia presentar, dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en el mismo comercio para serles satisfechos. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 20 de 1937. — Pedro Cantón. — Luis Manetti. — Orfilia Colotta Díaz.

$5.00 Nov.25-11781-v.dic.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominado "La Comercial" y bajo la razón social de "PORTEIRO y GESTO" gira en esta Capital, calle Justicia número 1999 prometiendo el socio señor Gesto vender su parte indivisa a don Baldomero Amado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Francisco Gesto. — Baldomero Amado. — Jesús Porteiro.

$5.00 Nov.25-11760-v.dic.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don JOSE ALONSO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Constancia" tengo establecida en esta ciudad, calle India Muerta número 3964. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Juan Ferri.

$5.00 Nov.25-11759-v.dic.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de panadería que giraba en esta ciudad bajo la razón de "VIUDA DE DEI CAS e HIJO", pasando el activo y pasivo al socio Pedro Dei Cas. Se previene a todos los que tengan cuentas pendientes con la disuelta sociedad deben presentarlas a la misma casa, calle José E. Rodó número 499, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Diciembre 3 de 1937. — Viuda de Dei Cas e Hijo.

$5.00 Dic.9-12303-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al público y al comercio que he pactado vender a don JOSE RODRIGUEZ y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de café y bar y bajo la denominación de "Café Palace" tengo establecido en la calle Andes número 1319, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el expresado negocio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Aurelio Coalla.

$5.00 Dic.9-12295-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ANAURELINO RODRIGUEZ (HIJO) mi comercio de barraca establecido en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau 3784. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas a la escribanía de los señores Viña y Antía, Rincón número 538, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Elías Adler.

$5.00 Dic.9-12289-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO TURANO (HIJO) el negocio en los ramos de cigarrería y mensajería que tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 1516. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Agustín Valiente.

$5.00 Dic.9-12274-v.dic.28.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se resuelve convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 22 de Diciembre de 1937, a las 18 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1936-1937; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio para reemplazar al que caduca en su mandato; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Diciembre 4 de 1937.

$15.60 Dic.6-12233-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, sección balances Convención 1537, se ha prometido en venta al señor ISIDORO CROZ la provisión de comestibles y verduras que tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Domingo Alberti. — Isidoro Croz.

$5.00 Dic.6-12214-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOAQUIN UNCHALO y ANTONIO BORDA ROS, la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "La Giralda" propiedad de mi finado esposo Alejandro Tachini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1937. — Antonio Borda Ros. — Joaquín Unchalo. — Delia Conti de Tachini.

$5.00 Nov.23-11710-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Hipólito Lista ha vendido al señor FAUSTINO VECINO la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta y aceite posee en esta ciudad, con frente a la calle Cerrito número 156, esquina Guaraní número 1480, bajo la denominación de "Garage 25 de Mayo". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores del señor Lista con sus créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Hipólito Lista. — Faustino Vecino.

$5.00 Dic.11-12392-v.dic.30.

CLAUSEN y Cía. Ltda., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1937 a las diez horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1936 - 37 del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1937 - 39 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día veinte de Diciembre de 1937. — El Secretario.

$14.00 Dic.9-12283-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre próximo pasado y a solicitud de la interesada, se declaró cancelada la personería jurídica de la Sociedad Anónima "BURBERRY'S LIMITADA" que le había sido reconocida por decreto del mismo Poder de Diciembre 20 de 1920. Esta publicación se hace en cumplimiento de lo ordenado en el primero de los mencionados decretos.

$5.00 Dic.11-12385-v.dic.30.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 186

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha de publicación:

Padrón — Nombre

1016 — Carmen A. de Barattini y Fco. Leone Bloise.
2110 — Filomena G. de Almeira.
4967 — Ricardo Favaro.
6232 — José Lorenzoni.
7718 — José Crivel.
10041 — Angela R. de Fidanza y Pilar R. de Pi.
20369 — Pedro C. Marín.
29232 — Antonio P. Fontana.
31750 — Carlos L. de Freitas.
32120 — María B. de Ferrer.
32393 — Honorina S. de Díaz Moreno.
32622 — Ana P. de Vázquez Varela.
32683 — Pascual Barrios e Hijos.
32930 — Serafino Mazzolini.
33247 — Paulina A. de Ardaiz. Rosalía Roldán.
33937 — Leonidas Amézaga de Vázquez.
34113|114 — María Salgueiro de Maglio.
34769 — Gabriel Retamosa.
35501 — Juan A. Bizzozeno.
36373 — Enrique Felipe de Benedetti.
37723|24 — Fortunato Pastorino Jesús y Pilar Pardo Lea.
37807|53070 — Esteban Sburbato. Carlos M. Canosa.
39132 — Juan M. de Barilari.
39700 — José Martínez.
39704 — Rodríguez y Compañía.
39952|3 — Antonio Cordeiro.
52345 — Banco Territorial.
65301 — Huberto L. Scappa.
65305 — Huberto L. Scappa.
66311 — Vicente Boragni.
66355 — Luis Victorio Antonini.
71984 — Carlos Pereyra.
72043 — Josefina L. de Crespo.
72358 — José L. Leña.
72371 — Luis Ruprechttes.
72508 — Esteban de los Santos.
73295 — Nicasio Blanco Turiel.
84920 — Antonio Lamonica.
85028 — Rosa G. de Wikman.
85054 — José Stronatti.
85060 — Héctor Tobías.
85137 — Máximo Gosseringer.
85169 — Angel Ruibal.
85173 — César Mina.
85281 — José Couto.
85287 — Natalio Cerisola.
85290 — José Pereyra.
85317 — Giosaffatte Importa.
86556 — Manuel Estévez.
106130 — Banco de Crédito.
111735 — Banco Italiano del Uruguay.
111791 — Froilán Hernández.
117494 — Olimpio Moalli.
118076 — Juana H. de Bazano.
118081 — Juana H. de Bazano.
129653 — Miguel A. Carvallido.
129667 — Miguel A. Carvallido.
129678 — Héctor Suppici.
129681 — Héctor Suppici.
129683 — Héctor Suppici.
134987 — Julio Rosas.
149037|38|144467 — Bruno Gelaliert.

Empadronamiento, Noviembre de 1937.

(Cuenta corriente) 12411.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 464

Llámase a licitación pública para la confección de cien mil libretas de vales para nafta compensada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.13-12449-v.dic.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30765

Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ATLANTE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12451-v.dic.30.

ACTA N.o 30769

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Juan Parera Casanovas, de Badalona, Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca

"VARON DANDY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12453-v.dic.30.

ACTA N.o 30759

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de los señores Alvim y Freitas, de San Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12308-v.dic.30.

ACTA N.o 30760

Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CURI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12452-v.dic.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4661

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Carlos Tarasido y Pedro Bolívar Rojas Garces, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Linterna bifocal para especulaciones médicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-12454-v.en.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERGASTO CORREA, de 54 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 415, y doña MARIA KOZLOVA, de 43 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Rincón 415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5017-v.dic.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REZK BITAR, de 26 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado en Guaraní 1371, y doña CARMEN HEDDAD, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5021-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL HAIM, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Sarandí 385, y doña YVETTE PINTO, de 18 años, soltera, libanesa, domiciliada en Sarandí 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5022-v.dic.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRUDENCIO FERNANDEZ, de 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Ejido 873, y doña EMA ARCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5018-v.dic.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TIESI ABATE, de 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Nueva York 1463, y doña BLANCA NIEVES MACHADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5016-v.dic.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO FERRARI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3386, y doña MARIA DEL CARMEN

LOSADA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Fray Bentos 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.**
$2.00 5023-v.dic.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO D'AMICO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 3274, y doña MARIA CELIA AMESTY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.**
$2.00 5024-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VICTORIANO SILVA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mentana 4205, y doña IRMA MUNIZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 4060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.**
$2.00 5025-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO SANTOMAURO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Azara 83, y doña LOLA SOFIA ARRUE, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Azara 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.**
$2.00 5026-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SERVETTI MITRE, de 36 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3927, y doña ROSA URRETAVIZCAYA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.**
$2.00 5027-v.dic.20.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GERBER, de 26 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Victoria 2134, y doña REBECA ZAKHEIM, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Gutiérrez 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.** **$2.00 5019-v.dic.20.**

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO GALLIULO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1472, y doña MARIA ESPERANZA MONFIGLIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.** **$2.00 5020-v.dic.20.**

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del General MANUEL DUBRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — **Patricio A. Pereira, Actuario.**
$5.50 Dic.13-12427-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace asber la apertura de la sucesión de ANTONIA CARLOMAGNO DE PAOLA o ANTONIA CARLOMAGNO de DE PAOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Dic.13-12456-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace asber la apertura de la sucesión de don PEDRO RICARDO GUALCO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.80 Dic.13-12457-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NATALIO GIURIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Dic.13-12432-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SINFOROSO o JOSE PARADIZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12433-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO THEOPHILE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12434-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO GARAYALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12435-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE o RENE LIDIA CICCIONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12436-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GONZALEZ DE UCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — **C. Walter Balleta, Actuario.**
$5.50 Dic.13-12437-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEONORA BOSSINI DE SEIJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — **C. Walter Balleta, Actuario.**
$5.50 Dic.13-12438-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO GERONIMO BARCALA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12439-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA DUPRE o DEPRE DE LANSOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-12440-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA MARIA ANGELA GIRIBONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece el apellido Geribone debe decir Giribone y donde dice que es hija de Pabla Buña debe decir Paula Bugna. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.13-12443-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORO NEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1937. — **Carlos M. Paravís, Actuario.**
$5.00 Dic.13-12426-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ROIBERTO NEVES y doña JULIA SILVERIA PIREZ DE NEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.13-12429-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN GOROZURRETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Se hace constar que este edicto es copia del expedido en la fecha arriba expresada. — Melo, Diciembre 6 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.13-12430-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FELIPE AYALA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó don Felipe Ayala manifestando que en dos partidas glosadas a los autos existen errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la de su nacimiento, donde dice "el día diez y ocho del corriente mes" debe decir "el primero de Mayo de mil novecientos once", y en la de su reconocimiento y legitimación, donde dice "el día diez y ocho de Enero del corriente año" debe decir "el primero de Mayo de mil novecientos once". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 2 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Dic.13-12464-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO CURUCHET, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.13-12465-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO ALFREDO CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Floorida, Diciembre 3 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.13-12459-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-12444-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS CORREA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-12445-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO ROCHA o EUSTAQUIO PILAR ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-12446-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERO CONRADO FERNANDEZ, conocido también con los nombres de Conrado S. Fernández, Conrado Fernández y Conrado Severo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Dic.13-12460-v.dic.23.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EUGENIO C. LEGRAND (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Victoria, décimasexta sección judicial de este Departamento, manzana cuatro bis, tinta negra y cuatro tinta roja, empadronado con el número treinta y cinco mil ochocientos veintiocho, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle pública (hoy Zubillaga), entre las de Carlos Tellier (antes Dieciocho de Julio) y Real, distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, treinta y dos metros veintiún centímetros, según certificado de empadronamiento; cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, con finca de Antonia M. de Guimaraens; por el Este, con la de Mariana Narvaja de Gómez, y por el Oeste, con propiedad de Samuel Lafone. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 199 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar en el acto de la escrituración la diferencia entre el precio de venta y $ 2.332.83, cantidad formada por la suma de $ 2.092.28, saldo del préstamo, más $ 240.55, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente). Dic.13-12450-v.dic.28.

JUAN ALBERTO VARELA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL OLIVIERI. Quiebra", el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de $ 555.56 la tercera parte proindivisa que pertenece al fallido en la finca ubicada en "La Unión", 10.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 67023, edificada en el solar 39 del plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de 22 de Febrero de 1908, con un área de trescientos setenta y un metros dieciséis decímetros, con 10 metros 31 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Justo Maeso, por 36 metros de fondo que, por ser esquina, es también frente al Sureste a la calle Asencio; al Sureste, linda con el solar 37, y al Noreste, con el solar 40. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, Zabala 1426, y los antecedentes en esta Oficina Actuaria; y D) Que serán de cuenta del comprador los pagos pendientes el día del remate por concepto de contribución inmobiliaria, cuentas de pavimento, etc. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes en mi oficina: Misiones 1509. — Teléfono 83 - 1 - 03.

$30.00 Dic.13-12448-v.dic.30.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "VICTORIA SALABERRY y otras. Remate de bienes", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José E. Silva, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre las bases que se determinará, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana número 94 de esta ciudad, empadronado con el número 896, compuesto de ciento noventa y un metros 9804 centímetros, según plano, y linda: al Noreste, con la sucesión de Magin Roca; Sureste, calle General Rivera; Noroeste, sucesión Liborio Mederos, y Sudoeste, fracción número 2, de la sucesión Martín Salaberri. Base de venta: quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos; 2.o Otra fracción de terreno, construcciones y mejoras, de igual ubicación que la anterior, empadronada con el número 897, compuesta de doscientos ochenta y cuatro metros y 9184 centímetros y linda: al Noreste, la fracción que se describe en el número 3; Sudeste, calle General Rivera; Noroeste, sucesión Liborio Mederos, y Sudoeste, calle 25 de Mayo. Base de venta: cuatrocientos cuarenta pesos; 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada como las anteriores y empadronado con el número 896, compuesta de doscientos ochenta y ocho metros 3552 centímetros y linda: al Noreste, la fracción descripta en el número 1; Sudeste, calle General Rivera; Noroeste, sucesión Liborio Mederos, y Sudoeste, fracción número 3, de sucesión Martín Salaberry. Base de venta: mil doscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Diciembre 7 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$40.50 Dic.13-12458-v.dic.30.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra BRAULIA LALINDE DE PIÑERA, ANGELA PIÑERA DE INZUA VAZQUEZ, JUAN INZUA VAZQUEZ y BRAULIO L. PIÑERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Febrero de 1938, a las 11 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, sobre la costa del arroyo Inzaurral, designadas con los números 3, 8, 9, 10 y 11 en el plano levantado el 29 de Setiembre de 1889 por el agrimensor Gerónimo de la Sierra, compuesta cada una de esas fracciones de una superficie de 36 hectáreas 7278 metros, las que por estar unidas forman una superficie total de 183 hectáreas 6440 metros y están empadronadas con los números 3639 y 3644, deslindadas: la primera, o sea, la número 3: al Norte, con Visitación Lalinde: al Sur, con Braulia Lalinde de Piñera; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral: la segundo, o sea la número 8: al Norte, con la número 9; al Sur, con Maiín Rocca; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la tercera, o sea, la número 9: al Norte, fracción número 10; al Sur, fracción 8, al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la cuarta, o sea, la número 10: al Norte, Braulia Lalinde de Piñera; al Este, camino nacional; al Sur, Manuel Piñera, y al Oeste, el arroyo Insaurral: la quinta fracción, o sea, la número 11: al Norte, con la fracción número 12, de Julián Lalinde; al Sur, fracción número 10; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral. Se previene: 1.o Que el

mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., así como cualquier otro impuesto, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$62.00 Dic.13-12455-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor José Martinelli Gómez, dictado en los autos "S. J. Salvático y Zunino contra JUAN CARLOS SCHMIDT. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Cuñapirú 1480, el martillero don Alberto Macció procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de las máquinas para calzado, hormas y demás efectos inventariados en autos.
Los compradores entregarán el 20 o|o en garantía. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$8.00 Dic.13-12476-v.dic.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra NICOLAS FASSIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno de forma rectangular, con sus edificios y demás mejoras, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil cuatrocientos veitniocho y descripto en el plano trazado el diez de Mayo de mil novecientos veintidós por el agrimensor V. Ponce de León (hijo), así: designación, número tres; superficie, setenta y siete metros; límites: siete metros al Este, con la calle Francisco A. Vidal; igual extensión al Oeste, con el solar número uno, de José A. Oraz; once metros al Norte, con el solar número dos, de Rafael O. Mieres, e igual extensión al Sud, con Nocetti. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 102 "a oro"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que acuerda el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.847.02, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Dic.13-12500-v.dic.27.

JOSE I. VALVERDE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Catalina Foderé de Mestrallet contra VALENTIN FILOMENO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José I. Valverde, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, de un solar de terreno y las poblaciones, sito en el ejido de esta ciudad, compuesto de 724 metros y 50 decímetros, que forma parte del bien empadronado con el número 8269. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos. — Rosario, Diciembre 6 de 1937. — Francisco M. Alonso, Juez de Paz.
$21.00 Dic.13-12461-v.dic.30.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "TEOFILA ELSA, JUAN ALCIDES y FRANCISCA ELINA RODRIGUEZ. Tutela", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, por intermedio del martillero don Asis Silveira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de setenta pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la cuarta sección de este Departamento, deslindada, de mayor área, por el agrimensor James García Aust, según plano de Junio del corriente año, que consta de un área de cincuenta hectáreas, mil setecientos cincuenta y nueve centiáreas y ocho decímetros, que es parte del padrón número mil trescientos y que tiene por límites, según el aludido plano: por un lado, con más campo de la sucesión de Ramona Duhart de Rodríguez; por otro lado, María Silva de Goñi y Agueda M. de Silva; por otro, Matías Modesto Castaño, y por el otro, María Silva de Goñi. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. — Durazno, Diciembre 6 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$42.00 Dic.13-12462-v.dic.29.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "María Isabel Murdoch de Albrieux contra la sucesión de VIOLETA ALEXANDER DE MURDOCH. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Un solar de terreno con una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados seis mil novecientos cincuenta y dos centímetros, con los edificios y mejoras que contiene, deslindado así: por el Norte, sucesión de Roberto Murdoch; por el Oeste, María I. Murdoch de Albrieux; por el Sur, calle Montevideo, y por el Este, por formar esquina con la calle Sarandí (hoy Brigadier General Manuel Oribe). Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que desearen examinarlos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 9 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$33.00 Dic.13-12463-v.dic.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en documento privado firmado el 30 de Noviembre de 1937, que fué inscripto el mismo día en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civi lde 6.o turno, con el número 22, folio 69 y siguientes del tomo 6.o de Contratos, se constituyó la "Compañía Massey Harris Limitada" con las bases que se expresan en el siguiente contrato: Socios: Luis Ernesto Hughes y Massey Harris Company Limited, de Canadá. Continuar los negocios que tenía la sucursal de Massey Harris Company Limited del Canadá para la importación, exportación, compra y venta, elaboración, producción, negocios en maquinarias, equipos, motores. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 150.000.00, aportados $ 148.000.00 por el activo de la Sucursal Montevideo de Massey Harris Company Limited y $ 2.000.00 por Hughes. Dirección y administración: a cargo de Enrique Abaroa. Balance. el 30 de Noviembre. Dividendos: en proporción a los aportes. Reunión de socios: cuando el Gerente o uno de los socios lo solicite. Liquidación: a cargo de la Comisión que nombre la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Enrique Abaroa.
$12.00 Dic.13-12447-v.dic.23.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre corriente a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1937 (artículo 13); 3.o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15); 2.o La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos .Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33), en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555 (4.o piso escritorio L), todos los días hábiles de las horas 9 a 12 y de 14 a 18. — Montevideo, Diciembre de 1937. — El Directorio.
$15.00 Dic.13-12475-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, el señor José Otero Sánchez prometió vender al señor ENRIQUE MENONI el activo del comercio que tiene establecido en esta plaza, calle Municipio número 2499.
$5.00 Dic.13-12442-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don RAMON L. FERNANDEZ el taller de marmolería establecido en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número 669, que perteneció a don Isidoro Larrosa, lo que hacemos saber al comercio y público en genera l.a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Diciembre 6 de 1937. — Delfina Arce de Larrosa. — Elia A. Larrosa. — María Esther L. de Melgar. — Florencio Melgar. — Ramón L. Fernández .— Blanca L. de Fernández.
$5.00 Dic.13-12441-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor ANTRANIG MELKISSETIAN mi negocio de almacén sito en la calle Municipio 3001, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Gabriel Deirmenyian e Hijos.
$5.00 Dic.13-12431-v.en.3.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de Noviembre de 1937

Salustiano Condesa, oriental, 39 años, casado, Hospital Militar.

José Alberto Silva, oriental, 54 años, casado, Montero 2871.

Juan José Ramírez, oriental, 3 años, Guaraní 1266.

José Campos, español, 42 años, casado, Bulevar Artigas 1461.

Arturo Walder, oriental, 50 años, casado, Ellauri 1236.

José Nervo Pasuello, italiano, 76 años, viudo, Lavalleja 2090.

Dina Amanda Rovella, oriental, 10 meses, M. Barthelot 1715.

Nicolasa Torterolo de Suárez, italiana, 47 años, casada, Hospital Maciel.

Enrique Lerrato, oriental, 3 meses, General Flores 2392.

Liver Tejera, oriental, 2 años y medio, Burgues 3321.

Florencio Méndez, oriental, 54 años, soltero, Thellier 39.

Gregoria Acosta, oriental, 50 años, soltera, Carlos M. Ramírez 589.

Reina Ramos, oriental, 20 años, soltero, Samuleffon 40.

Amada García, oriental, 41 años, soltera Propios 454.

María Rodríguez, oriental, 20 años, soltera.

Constantino Pazo, español, 79 años, casado, Millán 4297.

Adelaida Aguirre de Carrera argentina 71 años, viuda, Santa Lucía 4175.

Luisa Schneider, alemana, 44 años, casada Laguna Merim sin número.

Elisa Pérez, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.

Lázaro Fraga, oriental, 56 años, casado, Manuel Correa 3797.

Joaquín Caraballo, oriental, 8 meses, Molinos de Raffo 322.

Héctor Rubén Albarenga, oriental, 17 meses, Sargento Patricio 14.

Alberto Arce, oriental, 43 años, casado, Conciliación 1983.

Día 25 de Noviembre de 1937

María Litera de Frugoni, oriental, 80 años, viuda, Colón.

Petrona López de López, oriental, 56 años, viuda, Hospital Pasteur.

Irene Moreira de González, oriental, 86 años, viuda, Hospital Pasteur.

Vicente Peraza, español, 77 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Celeste Domínguez, oriental, 3 meses, La Fé 796.

Esther Obdulia Rodríguez, oriental, 5 meses, Fray Bentos 4016.

Antonio Ortiz Valdez, español, 68 años, casado, I. García.

Pío Echeverría Hunter oriental, 59 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira

Toribio Freire, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan José Sandoval, oriental, 22 años soltero, J. P. Ramírez 4990.

Luis Fetrone Villarreal, oriental, 47 años, casado, Isla de Gaspar 83.

Mario Borges, oriental, 26 meses Hospital Pedro Visca.

Pedro Jacinto Hernández oriental, 77 años, casado, Mateo Cortés 30.

Rosa Baita de Torino, italiana, 73 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Victoria Barabino de Vera, oriental, 79 años, viuda, Laguna 3416.

Alberto M. Bruno, oriental, 26 años, soltero, Bella Vista 1649.

Carmen Sorrentino de Ramos, oriental, 36 años, casada, Diego Lamas 1535.

Pedro Alvarez, oriental, 40 años, casado, M. Calleros 4658.

Josefa Osores Ramos, oriental, 49 años, soltera, 18 de Julio 2215.

Celedonia Aguiar, oriental, 64 años, soltera, Campana 2780.

Jorge Seade, turco, 62 años, casado, 25 de Mayo 128.

Josefa Corral González de Montes, española, 54 años, casada, Bulevar Artigas 1461.

José Baitx y Balil, español, 79 años, viudo, avenida Peñarol 4715.

Cándida D'Angelis de Saimo, italiana, 78 años, viuda, Burgues 3492.

María Prato de Ghigo, italiana, 79 años, viuda, Pagola 2024.

Aurora Medina de Valbuena, oriental, 31 años, casada, Hospital Maciel.

Ana María Blanco de Rodríguez, española, 74 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Otilia Coiana, italiana, 61 años, casada, Hospital Italiano.

Celanira Martins Jarajorri, brasileña, 74 años, viuda, Hospital Vilardebó.

José Ponti, italiano, 84 años, viudo, Tacuarí 1578.

Luciana Terra de Cuadra, oriental, 96 años, viuda, Ejido 1169.

Pedro Cedro, italiano, 85 años, casado, Juan Paullier 1371.

Domingo Lacoste, francés, 64 años, casado, Galicia 1272.

Día 26 de Noviembre de 1937

Aurora Rodríguez Galicia, oriental 27 años, soltera, camino Carrasco 4280.

Lorenzo Battinelli, italiano, 75 años, casada, O. Martínez sin número.

Isabel Rosso de Romero, oriental, 23 años, casada, Hospital Pasteur.

María Elena Barbeito de Ochaval, oriental, 50 años, viuda, 8 de Octubre 2435.

Juan Fernández, argentino, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ramón Ingino Martínez, oriental, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.

José María Turneo Abelenda, español, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Olivera Velazco, oriental, 52 años, casado, Francisco Echegoyen.

Josefa Tauregino, italiana, 18 años, soltera, Azara 3960.

Concepción Zás de Capelán, española, 40 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan Vaccaro, oriental, 38 años, soltero, Chaná 2247.

José Gómez, oriental, 60 años, casado, Lucas Píriz 2471.

Carola Sosa de Baseda, oriental, 46 años, casada, General Flores 2392.

Carmen Cartaglione de Donnoiajni, italiana, 82 años, viuda, Joaquín Requena 1843.

María M. Díaz, oriental, 10 meses, Emilio Zola 1695.

Alberto Piñeiro, oriental, 23 años, casado, Hospital Militar.

Genoveva Carneiro de Rosas, oriental, 96 años, viuda, Tristán Narvaja 1411.

Juan Pedro Camarri, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Ricardo Buezas, oriental, 5 meses, Canelones 1295.

Antonio Vita, oriental, 3 años, Juan Paullier 2173.

María Yolanda Camachupe, oriental, 4 años, General Flores 2392.

Ramona Rodríguez de Road, española, 47 años, casada, Marsella 2706.

Día 27 de Noviembre de 1937

Gerónimo Urban, oriental, 86 años, viudo, Kock 18.

Blas Vitale, oriental, 40 años, divorciado, Hospital Maciel.

María Esther Pedrosa, oriental, 3 años, La Fe 796.

Ida René García, oriental, 8 años, B. Vargas 9.

Teresa Gorlero de Tabárez, oriental, 82 años, viuda, Sierra 1916.

Mirta Urgal Valente, oriental, 10 años, Sarmiento 2410.

Mercedes Luisa Anaya, oriental, 81 años, soltera, Guaná 1984.

Antonio M. Franco, oriental, 41 años, casado, Hospital Militar.

Día 28 de Noviembre de 1937

Santiago Raveca, oriental, 54 años, casado, Hospital Italiano.

Reinaldo Perciante, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Rosa Carmen Muñoz, oriental, 17 meses, Hospital P. Visca.

Francisca Ledesma de Padilla, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.

Juan Alberto Llaguno Barreiro, oriental, 14 años, B. Susviela 124.

Laviero Lotito, italiano, 81 años, casado, Justicia 3906.

Domingo Antonio Fernández, español, 57 años, casado, Hospital Italiano.

N. N., oriental, 60 años, Hospital Vilardebó.

Luis Beltrán Barbat, oriental, 57 años, casado, Hospital Militar.

Eloy Joaquín Esteves, español, 61 años, soltero, Hospital Británico.

Carmen Rodríguez de Denis, oriental, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.

Mari Socorro Ivonne González, oriental, 3 1|2 meses, Hospital P. Visca.

Justiniano Pereyra, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juliana González de Rosas, oriental, 84 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.

Angela Irene Sena, oriental, 8 días, N. Troya 3787.

Ramona Amaro, oriental, 64 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Ramón Nión, oriental, 8 años, Mataojo 1976.

Héctor Francisco Lucas, oriental, 6 meses, Manuel Acuña 83.

Pedro Etchart, oriental, 55 años, casado, M. Berthelot 1855.

Eusebio Albarengue, oriental, 7 meses, Avellaneda sin número.

Rosa Mirta Galván, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.

Oscar García, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.

Wáshington Rodríguez, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.